

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente

Reconocimiento de validez oficial de estudios de nivel superior según acuerdo secretarial 15018, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 1976.

Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos Maestría en Derechos Humanos y Paz



**Estudio de las violencias en regímenes transicionales de
política de drogas: Marihuana. ¿Es la regulación de la marihuana
una vía para la paz en México?**

TRABAJO RECEPCIONAL que para obtener el **GRADO** de
MAESTRO EN DERECHOS HUMANOS Y PAZ

Presenta: **FRANCO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA DE LA PAZ**
Tutor **JORGE CHABAT**

Tlaquepaque, Jalisco, diciembre de 2020.

Agradecimientos

Gracias a mi madre, gracias a mis amigos, al Dr. Fernando Jiménez, al Dr Chabat, al Mtro Anaya y a todos los marihuanos que a pesar de la estigmatización buscan un mundo mejor.

Resumen

El régimen prohibicionista absoluto implementado en el siglo XX sobre el mercado de marihuana se empieza a fracturar, cada vez más países relajan sus leyes para aquellos que quieran utilizar la droga de manera medicinal y recreativa. Uno de los razonamientos que los abolicionistas utilizan, es que regulando el mercado de marihuana disminuirá la violencia y generará paz. Al revisar la bibliografía existen indicios mixtos sobre este razonamiento; casos como Uruguay y algunos estados de Estados Unidos presentan poca, nula o información contraria.

Este trabajo explora la idea de observar las violencias como método para la paz, una de las ideas de Johan Galtung esto con el propósito de visibilizar los conflictos, que ha generado la regulación de la marihuana en ciertos territorios y comparar estos efectos con los que han surgido con el régimen prohibicionista en la estructura social.

Palabras clave: marihuana, violencia, prohibicionismo, derecho al libre desarrollo de la personalidad, paz imperfecta, paz negativa, enfoque de capacidades.

Abstract

The absolute prohibitionist regime implemented in the twentieth century on the marijuana market begins to fracture, more and more countries relax their laws for those who want to use the drug medicinally and recreationally. One of the arguments that abolitionists use is that regulating the marijuana market will decrease violence and generate peace. In reviewing the literature, there is mixed evidence for this reasoning; Cases such as Uruguay and some states of the United States present little, no or contrary information.

This work explores the idea of observing violence as a method for peace, one of Johan Galtung's ideas, this with the purpose of making the conflicts visible, which has generated the regulation of marijuana in certain territories and comparing these effects with those that have arisen with the prohibitionist regime in the social structure.

Key words: marijuana, prohibitionism, violence, right to free development of personality, imperfect peace, negative peace, capabilities approach.

Índice

1.- Introducción.....	8
1.1.- Planteamiento del problema:	11
1.1.1.- Objeto de estudio	11
1.1.2.- Descripción del objeto de estudio.....	11
1.1.3.- Pregunta de investigación:	19
1.1.4.- Objetivos de la investigación	20
1.1.5.- Marco teórico	20
1.1.5.1.- Teoría de los triángulos de la violencia y la paz de Galtung	21
1.1.6.- Hipótesis	29
2.- Sobre las violencias	29
2.1.- Significación y planteamiento teórico general sobre la violencia	30
2.2.- Crítica de la sinonimia de violencia y poder	33
2.3.- Discusión genealógica de la violencia.....	34
2.4.- La Construcción histórica del monopolio de la violencia por parte del Estado moderno y la visión de Max Weber.	37
2.5.- Marx y los inicios del concepto de Violencia Estructural.....	41
2.6.- Kant, el uso de la razón para la eliminación de la violencia.....	42
2.7.- El chivo expiatorio y la mimesis de la violencia	43
3.- Esquemas de descriminalización y Regulación	48
3.1.- Despenalización.....	48
3.2.- Descriminalización	48
3.4.- Legalización.....	50
3.5.- Regulación.....	50
4.- Debates en torno a la regulación.....	51
4.1.- Marihuana, violencia y salud.....	51
4.1.2.- Formas de uso y efectos en el cuerpo	52
4.1.3.- Toxicidad y adicción.....	54
4.2.- La bioética dentro del debate	55
5.- Cultura y drogas	64
5.1.- El consumo y el rompimiento de las estructuras culturales de la violencia	64
5.1.2.- La adicción como problema moral	65
5.2.- Análisis de la narrativa y violencia cultural en los medios del régimen prohibicionista	67

5.3.- La génesis del prohibicionismo actual	67
5.4.- La propaganda y el silencio	69
5.5.- El <i>framing</i> de las drogas en el régimen prohibicionista	71
5.6.- El nuevo gobierno y sus dos campañas antidrogas	72
6.- La desregulación y la violencia.	74
6.1.- La experiencia en Estados Unidos	74
6.2.- El caso Humboldt California: la estructuración de la violencia relacionada con la marihuana y algunos paralelismos con la situación de México.	81
6.2.1.- El inicio del cultivo de marihuana en Humboldt	82
6.2.2.- El arribo de la Guerra contra las drogas a Humboldt.....	85
6.2.3.- La primera modificación a la ley en California en favor de los usuarios de marihuana.....	88
6.2.4.- La regulación con fines recreativos y el no reconocimiento de la estructura violenta	93
6.3.- La experiencia en Uruguay	99
6.3.1.- Implementación de la Política Pública respecto a la marihuana en Uruguay	103
6.3.2.- Algunas menciones sobre evaluación.....	107
6.3.3.- El problema de la monopolización estatal de la droga	114
7.- La violencia en México relacionada a las drogas	116
7.1.- Hacia el reconocimiento de las víctimas y la memoria de la violencia sistémica de la política antidrogas.	117
7.2.- ¿Justicia transicional para las víctimas de la “Guerra” contra el narcotráfico?.....	123
8.- Propuestas actuales sobre regulación en el entorno mexicano	127
8.1.- El Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad como herramienta para la desarticulación del prohibicionismo de la marihuana.....	127
8.1.1.- Conceptualización del Derecho de Libre Desarrollo de la Personalidad.....	128
8.1.2.- El Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad en el Régimen Internacional de Derechos Humanos.	130
8.1.3.- El Libre Desarrollo de la Personalidad y la Marihuana en distintos países de américa.....	133
8.1.4.- Resoluciones de la Corte de Justicia mexicana sobre el DLDP y la marihuana	134
8.2.- Sociedad Civil	137
8.3.- Poder legislativo.....	143
9.- Enfoques estructurales para transformar el conflicto sobre las drogas en México-	148

9.1.- De la prohibición a la oportunidad: capacidades para desarrollar una transformación del conflicto intersubjetivo con las drogas.	150
9.2.- Hacia una política que contemple el conflicto y las nociones de paz.....	157
10.- Conclusiones	160
Bibliografía:.....	165

“La palabra “paz” es empleada tanto por los ingenuos como por aquellos que confunden la ausencia de violencia con la paz y no comprenden que el trabajo para construirla no está sino a punto de comenzar, y por aquellos menos ingenuos que saben todo eso y no quieren que el trabajo se inicie. De ese modo, la palabra “paz” logra convertirse en un eficaz obstáculo para lograr la paz”¹

Johan Galtung

1.- Introducción

En diferentes partes del mundo y por diversas razones, los conceptos que han justificado la teoría prohibicionista sobre las drogas están siendo desmantelados. El reformismo, postulado ideológico que opta por la regulación de las drogas, ha catapultado a la marihuana, droga ilegal más usada en el mundo, como una guía ideológica para generar una posible transformación radical sobre la conceptualización de la relación intersubjetiva, entre el humano y las drogas (Luna, 2016). Se trata de abandonar la idea de que la drogas son un problema de seguridad, el problema como tal es la adicción a ellas, cuyo enfoque debería de estar concentrado como un asunto de salud pública.

La relación entre sociedad y droga se ha visto marcada en el siglo XX por la violencia; represión del Estado hacia sus ciudadanos; intervencionismos interestatales con excusa de lucha contra la droga; conflictos entre Estado y organizaciones criminales, que éstas últimas han ampliado su poder de manera trasnacional; conflicto entre organizaciones criminales; afectaciones a la sociedad debido a las violaciones de los Derechos Humanos; crímenes realizados de forma directa e indirecta por organismos criminales a las poblaciones civiles. Es decir, lo que ha marcado la relación entre droga y sociedad a diferencia de los siglos pasado es la violencia.

La despenalización de la marihuana como herramienta para reducir la violencia ha comprobado su eficacia en países que no sólo han regulado de forma ordenada, también han creado instituciones para el tratamiento de personas con

¹ Este texto es la traducción de la primera parte de un artículo programático anterior, *After Violence: 3R, Reconstruction, Reconciliation, Resolution. Coping With Visible and Invisible Effects of War and Violence*, disponible online en el sitio web de *Transcend: Peace and Development Network*: <http://www.transcend.org/TRRECBAS.HTM> △

adicción y un sistema de justicia comprensivo más que punitivo: Canadá, Países Bajos y Portugal son algunos ejemplos de cómo instruir políticas sociales enfocadas en la salud y la educación para combatir los problemas consecuentes de las drogas (Linde, 2019). Sin embargo; el entorno de estos países refleja ciertas características que dan la impresión de una capacidad Estatal para garantizar la libertad de consumo ordenando con una estructura organizada. En cambio, los casos de Estados Unidos y Uruguay han mostrado resultados mixtos respecto a la disminución concreta de la violencia. Estos países no solo han descriminalizado, también han legalizado el uso adulto o recreativo de la marihuana.

Tenemos que cuestionarnos en este trabajo si la legalización contribuye a la reducción de la violencia y a la generación de paces negativas o imperfectas con instituciones fuertes, capaces de gestionar el proceso de la marihuana desde su nacimiento hasta la entrega del producto para su consumo; educación sobre las drogas, encargada de explicar de manera científica lo qué es una droga, sus componentes y su contexto sociológico; un sistema de salud integral, capaz de prevenir y tratar casos de adicción. O la legalización ayuda a la creación de paz imperfecta sin necesidad de un Estado con capacidad momentánea para realizar las acciones anteriores.

México ha entrado en una discusión pertinente debido a la crisis de violencia que está viviendo: por una parte, se discute la legalización en conjunto a una amnistía que podría traer efectos de disminución de la violencia, disminución de la carga penitenciaria y jurídica, menor extorsión por parte de las autoridades; por otra, tiene un Estado sin legitimidad debido a la corrupción, el tráfico de influencias, el abuso del poder y el posible involucramiento de altos funcionarios públicos con el crimen organizado; una crisis de violencia cultural, estructural y directa que afecta a todas las esferas de la sociedad y cuyo protagonista es la droga, el narcotráfico y una cultura social que sataniza las drogas ilegales (Nacho Lozano, 2018). Esta realidad complejiza el decidir si la legalización traerá los efectos deseados que han contraído otros países y regiones del mundo.

Por ejemplo, Uruguay a pesar de su regulación pragmática y estrecha, ha reducido el narcotráfico en un 18% desde su legalización (Junta Nacional de Drogas, 2017). Y en Canadá los casos relacionados a violencia y drogas han ido disminuyendo en todos los casos con excepción de accidentes de tráfico, que han aumentado ligeramente desde que la marihuana se despenalizó desde el 2001 (Cannabis crime statistics in Canada 2016, 2017). Sin embargo, Canadá y Uruguay son países que han sido periféricos en los asuntos relacionados con la droga, mientras que en México es el epicentro de la guerra contra las drogas (Rocha, 2018). No es lo mismo cultivar marihuana en países estables con un bajo índice de homicidios que en Guanajuato o Jalisco.

El gobierno mexicano, encabezado por Andrés Manuel López Obrador, ha dado anuncios de una posible legalización de la droga que ha sido más vendida, transportada, exportada y consumida en este país como lo es la marihuana, es la droga ilegal más consumida tanto en México como en el mundo. Por lo tanto, su discusión para una legalización ha estado rondando la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las cámaras legislativas.

La SCJN en su postura progresista ha dictaminado que prohibir a las personas consumir marihuana va en contra su Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Y, en su calidad como secretaria de gobernación Olga Sánchez, ha sido encargada por Andrés Manuel López Obrador, presidente de la república, de “pacificar” el país. Sin embargo; la legalización como elemento para la pacificación solo puede ser teorizada, ya que nunca se ha postulado de manera pública esta forma de acción en ningún país del mundo; los países y estados que han regulado no se encuentran en un conflicto armado abierto, cuando menos no como en el caso de México.

En Estados Unidos se ha centrado más el debate en el derecho individual, la descriminalización y las oportunidades de inversión que en la pacificación de las zonas afectadas por las drogas (Habib, 2018), aunque esto no signifique que no haya existido un decremento de algunos tipos de violencia desde la legalización de la marihuana en algunos estados de Estados Unidos (Kaspark, 2017).

México, al parecer, será el primer país que haga un intento en correlacionar esta libertad humana con la búsqueda de la paz.

1.1.- Planteamiento del problema

1.1.1.- Objeto de estudio

El objeto de estudio serán las violencias de algunos territorios que se encuentran en un proceso de regulación de la marihuana. Enfocándonos en si existen reducciones de estas a través de los procesos de regulación.

1.1.2.- Descripción del objeto de estudio

La historia del prohibicionismo de la marihuana y otras drogas consideradas “blandas” en México es, incluso, más antigua que la estadounidense. El prohibicionismo mexicano se remonta al segundo decenio del siglo XX donde los usuarios eran tratados con una mezcla de racismo y clasismo aunado a una preocupación de la clase dominante sobre el “bien de la raza” a pesar de que el cannabis siempre fue considerado como una planta medicinal durante gran parte de la historia de este país (Lozano, 2018).

México fue de los primeros países del mundo en crear la figura de narcotraficante para sustancias como la marihuana, de ahí la persecución y criminalización empezó a existir intensificándose por las resoluciones y el prohibicionismo estadounidense de los años 40, que tenía también bases racistas y clasistas (Vesta, 1999). Debido a la posición geográfica y a la factibilidad de crecimiento de la planta, México comenzó a ser uno de los mayores productores y distribuidores del cannabis a Estados Unidos, que se estima podría llegar a ser un mercado de 6 mil millones de dólares² (Celis, 2018), hoy representando el 40% del negocio de las drogas ilegales en el país norteamericano (Grillo, 2015), donde este mismo representa el 50% del total de consumidores del mundo (Grillo, 2015).

² Equivalente aproximadamente al .5% del PIB nominal mexicano. Esta cifra representa el total del valor que se exporta a los Estados Unidos, no solo de México.

Tabla 1

Fechas clave para la regulación de la marihuana

1912	El prohibicionismo empieza a discutirse en México, al participar en La Conferencia en La Haya, cuando se participa por primera vez en una reunión internacional sobre drogas.
23 de enero de 1912	México se suma a la Convención Internacional del Opio, cuyo objetivo era regular la producción y comercio del opio en bruto, así como prohibir la exportación del producto a los Estados miembros que tuvieran restricciones de importación. Si bien no era una prohibición tajante, sentó las bases del prohibicionismo actual.
1920	Se ratifica el “Decreto para prohibir el cultivo de sustancias que degeneren la raza”. Con lo cual se prohíbe el cultivo, venta y uso de la marihuana en México.
1931	Se instruye el Reglamento Federal de Toxicomanía, que, influenciado por los Estados Unidos, criminaliza a los usuarios de marihuana y otras drogas en el Código Penal Federal (Schievenini, 2012).
13 de julio de 1931.	México se adhiere a la Convención para Limitar la Fabricación y Reglamentar la Distribución de Drogas Estupefacientes y Protocolo de Firma, cuya finalidad es tipificar diversas sustancias como “drogas”, además de catalogarlas en subgrupos para estipular su vigilancia, reglamentación y control de producción, además de establecer la adopción de “medidas útiles para evitar el desarrollo del tráfico ilícito y combatirlo” bajo el argumento de luchar contra la toxicomanía.
5 de enero de 1940	Lázaro Cárdenas firma un decreto que permitió el uso y distribución de drogas, incluyendo la marihuana, para tratamientos médicos. Además, que las drogas fueran vistas como un asunto de salud pública (Vanina Ceis, 2017).
El 7 de junio de 1940	Se restablece la antigua legislación punitiva de 1931 (Smith, 2018), al quedar suspendida “temporalmente” el Reglamento Federal de Toxicomanía.
30 de marzo de 1961	México suscribe la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, misma que prohíbe la producción, comercio y consumo de diversas sustancias, entre ellas la marihuana, acordando también establecer medidas de inspección y decomiso de estupefacientes, así como de arresto y tratamiento de “toxicómanos”.
21 de febrero de 1971	México signa Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas, en él se establecen las prohibiciones y restricciones para el comercio de distintas sustancias, la marihuana una de ellas. Entre los puntos se establece también la “lucha contra el tráfico ilícito”.

23 de febrero de 1989	Se celebra la firma del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, en él se establecen las medidas de cooperación bilateral para la instrumentalización de medidas enfocadas a la reducción del consumo de drogas, la búsqueda, identificación y destrucción de cultivos y laboratorios productores de estupefacientes, así como la intensificación de la lucha contra el narcotráfico.
5 de septiembre de 1990	La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas es adoptada por México, ella establece el delito y las sanciones en materia de narcotráfico, además de medidas para eliminar el cultivo de las plantas productoras de estupefacientes.
2006	El presidente Vicente Fox envía al Congreso un decreto para regular posesiones mínimas de distintas drogas para uso estrictamente personal. Fue vetado por el mismo presidente por presiones estadounidenses.
21 de agosto de 2009	Se aprobó el decreto presidencial llamada popularmente “ley de narcomenudeo”, que únicamente permite el consumo personal de 5gr de Cannabis (de cualquier tipo).
2013	Se crea la Sociedad Mexicana de Autoconsumo Responsable y Tolerante (SMART ³) y presentan una petición a la Cofepris para cultivar y consumir su propia marihuana, la cual fue rechazada. SMART ejerce un proceso de amparo ante la Suprema Corte de Justicia.
16 de agosto de 2015	Se concede una suspensión definitiva contra el Consejo de Salubridad General en el Distrito Federal a los padres de la niña Grace, debido a la prohibición de este órgano para que los padres importaran una sustancia canabinoide para el tratamiento de su hija. Por lo tanto, Grace fue la primera persona en México que de manera legal pudo usar marihuana en México.
4 de noviembre de 2015	SMART gana un amparo en la primera sala de la Suprema Corte de Justicia. Dándoles la facultad de consumir marihuana de manera lúdica legalmente en el país. Creando la primera ejecutoria (de cinco) necesarias para crear jurisprudencia.
20 de junio de 2016	Se declara como legal el uso médico de la marihuana en el Diario Oficial de la Federación.

³ La autoría de SMART se le atribuye a la organización Mexicanos Unidos Contra la Delincuencia. A la cual tiene dentro de sus aliados a WOLA, Drug Policy Alliance, Open Society Foundation entre otros.

11 de abril de 2018	El abogado Ulrich Richter Morales, gana amparo para el uso recreativo de la marihuana.
13 de junio de 2018	La primera sala de la Suprema Corte de Justicia ampara a Armando Ríos Pítter para el autoconsumo con fines lúdicos y agrega la posibilidad de compra de semillas. Con esto se juntan tres amparos.
5 de Julio de 2018	Se concede el cuarto y quinto amparo en la primera sala de la SCJN para que tres particulares puedan importar semillas u obtenerlas de sujetos previamente autorizados. Con esto la SCJN declara como inconstitucional la prohibición absoluta del consumo recreativo de la marihuana e integra jurisprudencia.
Noviembre de 2018	Diferentes bancadas del Congreso de la Unión postularon sus iniciativas de ley para legalizar la marihuana con fines recreativos.
15 de noviembre de 2018	El presidente electo de México, presenta formalmente su Plan de Paz y Seguridad, donde se posiciona analizar la prohibición de las drogas.
Octubre de 2019	Se discute una anteproyecto de ley en el Senado para la regulación del estupefaciente.
25 de Octubre de 2019	La Suprema Corte de Justicia de la Nación accede a otorgar una prórroga de 6 meses para la regulación de la marihuana.

Tabla 1. Línea del tiempo del proceso de prohibición y regulación de la marihuana en México. Fuente: Elaboración propia.

En el 2006 utilizando fórmulas políticas y estrategias armamentísticas estadounidenses, el gobierno mexicano con apoyo norteamericano, traducido en el Plan Mérida se decidió utilizar estrategias más violentas para combatir a las organizaciones criminales, lo cual tuvo un efecto devastador para la sociedad mexicana. Los niveles de violencia subieron, llegando a registrar 234 mil asesinatos en el periodo 2006-2018 (Hernández, 2017) y según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía existieron 289,212 asesinatos en total durante estos años⁴

⁴ Para visualizar los datos estadísticos del INEGI, el sitio web a continuación otorga los datos https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=

(Espino, 2019), y junto con esto una incapacidad del Estado para mantener el monopolio de la violencia según la teoría weberiana.

Como efecto colateral, las violaciones de los Derechos Humanos también aumentaron: desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, asesinato a periodistas, feminicidios, tortura y desplazamientos forzados son algunas de las afectaciones relacionadas a esta guerra. La naturaleza de la problemática como lo menciona Rodrigo Canales (2017) es que la violencia por las drogas es el resultado de un enorme mercado demandante que, debido a su *status* de ilegalidad y para satisfacer el mercado, necesita usar la violencia para garantizar las rutas de distribución.

Y como lo demuestran varios autores, las detenciones espectaculares de cargamentos de drogas en México y Estados Unidos por parte de las autoridades de ambos países no tienen efecto en la oferta. No existe evidencia de que en algún operativo o decomiso de estupefacientes haya tenido efecto en la variación del precio de alguna droga (Eldredge, 2000). Esto quiere decir que las acciones de este tipo por parte del Estado no afectan ni la distribución ni el consumo de drogas, no provoca escasez y por lo tanto aumento de los precios.

México ocupa el segundo lugar de producción de Marihuana a nivel mundial, con un estimado de 15 mil hectáreas de sembradíos, aunque datos oficiales de la SEDENA muestran que en el periodo 2007 a 2015 se erradicaron 114,360 hectáreas de Marihuana en México (Resa Nestares, 2016), lo cual la producción podría ser mucho mayor de lo que se tiene registrado.

En términos de consumo el 3.3% de la población mexicana ha fumado marihuana en los últimos 12 meses; el consumo va en aumento (Camahaji), de acuerdo con el Instituto de Atención para las Adicciones, llegando en los últimos 6 años del 3 a al 8.6% el número de personas que han probado la droga. Mientras que el gasto para combatir al narcotráfico se ha elevado de 56 mil millones de pesos en 2006 a más de 163 mil millones de pesos en 2016.

Algunos estados de la Unión Americana han cambiado su actitud sobre la droga y a pesar de que no se pueda regular financieramente a nivel federal a causa

de disposiciones de materia legal, y han optado por su legalización para uso recreativo en nueve estados más el distrito de Columbia, así como han descriminalizado su uso en otros trece estados y a partir de las elecciones de 2020 se integrarán nuevos estados que han regulado su uso. Las consecuencias han demostrado tener claroscuros, los niveles de violencia y crimen han bajado poco o de manera nula como lo ha investigado Dowar (2018) en los estados donde se ha legalizado y también en los estados limítrofes con México (Vonberg, 2017). Los impuestos recaudados por parte de la venta legal del estupefaciente han permitido el generar programas sociales encaminados a la educación, la asistencia social y la salud.

Observar los planteamientos jurídicos y legislativos en estos territorios otorgará una idea de las justificaciones que se han creado para su legalización, pero a grandes rasgos el testimonio de David Boaz⁵ (1999) menciona que la política persecutoria y criminalizadora hacia los consumidores de drogas no ha servido: para inhibir el uso de drogas en ningún sector de la población, para disminuir los índices de violencia, detener los flujos de drogas que llegan tanto por el sur como por los océanos, disminuir los casos de sobredosis o disminuir las pandillas o el narcomenudeo. Las políticas persecutorias y castrenses implementadas de manera internacional a través de los diferentes organismos fracasaron (Oyarbide, 2011).

El único país que podríamos afirmar que ha tenido un éxito deteniendo el flujo ilegal de drogas en su territorio con la política prohibicionista ha sido Singapur. Sin embargo; el país oriental aplica la pena de muerte a asuntos relacionados con posesión, tráfico o venta de drogas, además de castigos crueles y torturas. Esto no lo hace una opción para muchos países que adoptan modelos de Derechos Humanos.

El 4 de Noviembre del 2015, clasificado como un día histórico por Jorge Valdivia (2015) la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México votó a favor del uso recreativo de la marihuana utilizando como principal motivo el “libre

⁵ David Boaz ha estado encargado del subcomité de justicia criminal, política de drogas y recursos humanos; vicepresidente ejecutivo del instituto Cato.

desarrollo de la personalidad” (Zaldivar, 2014) que deriva del derecho a la dignidad dentro del proyecto hecho por el ministro Arturo Zaldivar, a un amparo interpuesto por la Sociedad Mexicana de Autoconsumo Responsable y Tolerante, SMART (237/2014) que exigía la descriminalización del consumo con fines recreativos. Con esto queda un precedente donde la Suprema Corte de Justicia permite a cuatro ciudadanos consumir cannabis de manera recreativa, mas no comercializarla, cultivarla o consumirla frente a personas que no estén de acuerdo en ese mismo consumo; de manera similar el abogado Ulrich Richer ganó un amparo (1117/2017) referente al consumo recreativo, al igual que el caso anterior, pero con la extensión de poder conseguir semillas, cultivar y transportar sin fines comerciales. De manera similar que en el matrimonio homosexual la llegada de amparos cuestionando la inconstitucionalidad de la prohibición del consumo recreativo de la marihuana, tuvo como fin la creación de una jurisprudencia. En estos momentos se ha legalizado en el pleno del senado, aún faltan otras instancias legislativas y ejecutivas.

Imaginar la paz a través de la legalización implica no suponer que los problemas de la droga desaparecerán inmediatamente al regularizar, el proceso puede llevar tiempo de asimilación, desarrollo institucional y aceptación sociocultural. La violencia no acabará en un país donde 80 personas son asesinadas al día, pero es una herramienta, es un cambio de una política de hostilidad fallida, a una de generación de procesos de paz; cambiamos la percepción existente del hombre con la droga, donde se puede invertir el tiempo, recursos monetarios, capital humano y capacidad institucional de una guerra fallida a algo que lidie con los problemas estructurales; cambiar la lógica en donde la violencia es la última opción que se tiene que presentar por el origen de un conflicto, *ius ad bellum*. Nuestro conflicto ontológico es cómo nos relacionamos con la droga, y la respuesta que hemos dado ha sido la violencia. La historia del siglo XX nos ha demostrado que la guerra y el uso de la violencia sobrepasan la dignidad humana de decisión sobre nuestro propio cuerpo.

Necesitamos teorizar si un camino hacia la construcción de las paces y la transformación de conflictos es necesario para acabar con la problemática de la violencia; fortalecer los Derechos Humanos, especialmente relacionados al del

derecho que tiene cada uno sobre el uso de su propio cuerpo y las decisiones que ejerce sobre él; la necesidad de restringir y desarmar tanto las fuerzas estatales como a las bandas criminales; eliminar las causas del capital humano para unirse al crimen organizado, los pobres, redirigiéndolos a un sector productivo como lo es el mercado legal de marihuana (Jasso, 2019) ; un proceso de escucha al pueblo que ha sufrido la relación violenta con la droga e invitar a participar de manera democrática en los procesos de paces. Todo esto se dificulta, bajo la lógica del prohibicionismo, es por ello por lo que es importante desde los estudios de paces, la legalización (L.Smith, 2018).

Hay que reconocer que la marihuana no es una droga inocua, su legalización puede traer problemas de corte en salud y seguridad pública si no hay una estrategia y políticas públicas para su regulación. “México ha tenido una pésima historia en regulación del tabaco y alcohol que aún se les sigue vendiendo a menores de edad” (Medina, 2018). Esto eleva las preocupaciones de diferentes estudiosos como las de María Elena Medina Mora, la cual afirma que deben de ser más altas las dosis de portación, pero la comercialización debe de estar prohibida para que no llegue a los jóvenes de manera sencilla” (Lozano, 2018). Pero, si pensáramos que los recursos desperdiciados en una guerra sin futuro, como lo es la del narcotráfico, pudieran ser utilizados en un enfoque de capacidades y sustentabilidad como los de Amartya Sen y Martha Nussband pensada para: definir el diseño de las necesidades de las instituciones públicas, económicas y culturales de la socioesfera y sus políticas y acciones que interactúan para prevenir, mitigar y/o transformar el conflicto, tal vez podamos tener un mejor resultado al acompañamiento de la legalización de la marihuana . (Brauer, Jurgen y Carusco, 2012).

Es necesario, por lo tanto, entablar y comprender el debate con los prohibicionistas, para encontrar no un punto medio; si no una alternativa convincente utilizando la filosofía de esta visión. Presento a continuación algunos puntos relevantes y debatibles de la visión contraria a la regulación, con particularidades en México.

Tabla 2

Principales argumentos prohibicionistas contemporáneos.

Ética	No se debe poner por encima el Derecho a la autodeterminación por el de la salud y la vida.
Salud	Según el National Institute on Drug Abuse, el uso de la marihuana no es inocuo y los daños que provoca no son leves.
Educación	El 40% de los usuarios de drogas ilegales en México no recibieron ningún tipo de información antes de probar por primera vez una droga. Lo cual, con una legalización de golpe, el mexicano no tendría las herramientas para saber si el consumo de la marihuana es la mejor opción para él.
Contexto de violencia debido al narcotráfico	Según Jeremy Moberg (2014), la regularizar de la marihuana no cambiará el estado actual de los cárteles de la droga.
México como epicentro.	Debido a la posición geoestratégica de México, entre productores y consumidores, la legalización no tendrá efectos relevantes ya que el conflicto se centra en las formas de transporte y distribución tanto de la marihuana como de otras drogas en el mercado ilegal.
Falsa conceptualización de la centralidad del problema.	El problema no es la prohibición, sino la implementación de la justicia en México.

Tabla 2. Elaboración propia con información de Solano, Gutierrez, Dernandez de Lara e Iglesias, 2016.

1.1.3.- Pregunta de investigación:

¿La legalización de la marihuana en México tendrá un impacto significativo para la pacificación del país o la disminución de la violencia?

1.1.4.- Objetivos de la investigación

- Hacer un análisis documental sobre la situación de la legalización de la marihuana y su correlación con la violencia en lugares geográficos en procesos de transición.
- Otorgar enfoques críticos que puedan ser discutidos en el contexto de regulación de la marihuana con el objetivo de reducir la violencia o propiciar algún tipo de paz (paces).
- En el caso de que la regulación traiga consigo alguna posibilidad de pacificación, otorgar una base conceptual para el acompañamiento de la regulación de la marihuana para que tenga un enfoque desde los estudios de paz y los Derechos Humanos.

1.1.5.- Marco teórico

Siguiendo las posturas críticas de la filosofía de la Ciencias Sociales, el primer deseo de este estudio científico es que a través de este se abra un poco la puerta de la percepción a la que Aldous Huxley nos ha invitado dentro de sus escritos, para transformar la relación intersubjetiva entre mente y realidad; entre ser y droga. Para ello, creo, tenemos que desarticular aquellos mecanismos de opresión que se han instalado dentro de la estructura económica y la cultura (especialmente en el lenguaje). Es importante bombardear la “opinión pública” y presentar paradigmas alternativos para la solución de distintos conflictos, entender que las ideas preconcebidas que tenemos sobre una realidad en concreto pueden estar viciadas, y al imaginar soluciones (éticas) en un estado alterado de la consciencia, estas tienen un potencial constructivo.

En este arte, que es la investigación, quisiera buscar teorías que me ayuden a teorizar y concretizar de manera compleja pero contundente: datos que muestren el potencial de la legalización como mecanismo para revertir procesos violentos y construir procesos de paz.

La idea central de la creación de este Marco Teórico es visualizar el posible recorrido que tendrán los conceptos que ya se han expuesto en el desarrollo del

TOG, bajo qué perspectiva(s) teórica(s) quiero conducir el trabajo, cuál es el metalenguaje indicado y qué trabajo de comprensión quiero realizar para ejercer el análisis de la problemática.

En la primera parte de este trabajo abordamos la metateoría que nos ayudará a otorgar una visión estructurada para el trabajo. En la segunda parte abordaremos la teoría concreta, es decir los lentes con los cuales abordaremos la problemática y sistematizaremos la investigación con ayuda de la metodología. Por último, revisaremos la teoría circundante a la paz imperfecta para encaminar de manera teleológica el proceso de investigación bajo el presupuesto de imaginación ética con la cual podremos modificar la realidad en un futuro.

1.1.5.1.- Teoría de los triángulos de la violencia y la paz de Galtung

El sociólogo noruego Johan Galtung abstrae la violencia en tres tipos que tienen concordancia uno del otro y la incorpora en un triángulo, teniendo como punta lo que llama violencia directa y en los extremos base se encuentran la violencia estructural y la violencia cultural.

Lo importante de estudiar a Galtung es que desarrolla un modelo que es capaz de unir varias de las visiones que plantean los teóricos, y pone en manifiesto que la violencia se mantiene debido a esta compleja estructura, por lo tanto, los que sólo ven formas de terminar la violencia desde un solo punto estarán destinados a fracasar (Calderón Concha, 2009).

Galtung nos advierte, de forma indirecta, que la sociedad tiende a determinar la paz como la eliminación de la violencia directa pero que la violencia invisible se mantiene. Desde que las prácticas de la ideología liberal, en especial resaltando los 13 puntos de Woodrow Wilson se propone a una eliminación progresiva del conflicto en el Sistema Interestatal, ya que eliminando las barreras comerciales y creando intereses de fondo entre todas las naciones en el mundo, el interés por crear una guerra será reducido por el costo que esta genere ¿pero eso es crear paz? ¿o es eliminar la posible violencia?

Violencia directa: La violencia directa se hace evidente a través del comportamiento, Galtung maneja la idea de que este tipo de violencia se crea a través de las otras dos, que sostienen la pirámide. Galtung rechaza completamente la concepción de que la violencia sea de propiedad humana, la violencia directa es la aplicación de métodos fuera de lo natural donde existe una acción transmitiva con propósitos de dominación que responde a la violencia estructural o cultural.

Según Galtung (2003), “la violencia directa es un concepto muy relacionado con dos concepciones erróneas: la identificación de la violencia con la ausencia de paz” (donde no hay paz hay violencia) y el concepto que el conflicto es algo meramente negativo, sin importar que este pueda ser económico, político o social. La creación de formas de represión y correccionales como las prisiones, la milicia, leyes, reglamentos, etc. Son formas de regulación aceptadas, tanto en lo legal como en lo moral, para actos de violencia del día a día, en las cuestiones sociales que van de lo interpersonal a lo internacional

La violencia directa se diferencia claramente por su propiedad visible, aunque se puede complejizar su concepción y entablar violencia directa de manera un poco transparente pero punsante, como el odio, los sentimientos de venganza, o la concepción cultural del enemigo.

La Violencia Estructural guarda una relación con las posiciones teóricas de Marx y Freud (Dussel, 1985). Ésta es sustentada y creada por un conjunto de estructuras de índole institucional y física que no permiten la satisfacción de las necesidades humanas, culturales, políticas y/o sociales.

Si una guerra es impuesta en una forma asimétrica dentro las capacidades dentro de los dos actores en conflicto, el que violenta realiza violencia estructural ya que además de la violencia directa, está utilizando su posicionamiento estructural para obtener un beneficio.

Galtung define de forma simplificada la violencia estructural en lo siguiente: “Aquello que provoca que las realizaciones efectivas, somáticas y mentales, de los seres humanos estén por debajo de sus realizaciones potenciales” (Galtung, 2003 Pp 45)”. Esta violencia tiene una propiedad invisible que puede ser acumulativa y

desencadenarse en países que parecen estables. Si pensamos que se aplica la violencia directa para un fin racional, en el cual una persona va a ejercer una relación de poder con la cual podrá “domina” a otra; “la violencia estructural suprime el contacto violento directo y hace práctica de mecanismos los cuales implementados en un sistema estructurado genera esa relación sin el tedio de ocasionar un conflicto” (Galtung, 2016).

Comunmente se determina que la violencia estructural se basa en un conflicto de dos grupos sociales de distinta índole en donde el acceso al reparto de las capacidades como de los recursos es sistemáticamente desigual, donde se beneficia a alguna de las partes en perjuicio de las otras en base a distintos mecanismos como la estratificación social.

La violencia Estructural es invisible, no existe un transmisor de ésta, lo que hay es una estructura y se concreta principalmente con la negación de necesidades (represión), o sacar provecho de alguien de manera abusiva (explotar). Esta forma de violencia puede generarse sin la precepción de que se está efectuando por parte del victimario.

Este tipo de violencia puede considerarse como la suma de todas las interacciones y conflictos sociales que se ven pavimentadas y condensadas dentro de la vida social cotidiana, lo que provoca que las interacciones injustas o desiguales sean difíciles de cambiar o imborrables (Galtung, 1969).

En Ética y violencia de Marilena Chauí (1999) hace una investigación sobre la sociedad brasileña y su interpretación de la violencia menciona el prejuicio que tienen los movimientos sociales en el momento de demandar la satisfacción de las carencias ya que dejan de largo el echo de demandar un mundo que no produzca ese carencias. Ella menciona que la violencia tiene una forma estructurada en donde el conflicto es latente más la violencia continua donde esta se encuentra enraizada en la estructura social del país, desde las familias hasta las relaciones económica y la vida política. Pero esto no es un problema que atañe sólo a Brasil, sino podemos encontrar esta problemática en todos los países en vías de Desarrollo

y de menor forma pero también evidente en los países desarrollados de corte neoliberal.

Marilena Chauí (1999) presenta un elemento de suma importancia para la violencia estructural 1999, menciona que la construcción identitaria del país con su mitología e ideologías “hace que no se perciba la violencia que compone y organiza las relaciones sociales brasileñas y, al no ser notadas, se le considera natural.” Esto me hace pensar en cuáles son la mitología e ideología en el Sistema Internacional que hace que no percibamos la violencia o que no actuemos para resolverla.

Friedrich Engels menciona que sin la cultura y las fuerzas simbólicas sería imposible crear una historia de la violencia, Galtung en los años 90 se apropia de esta idea y crea el concepto de violencia cultural, en sus palabras: “se expresa desde infinidad de medios (simbolismos, religión, ideología, lenguaje, arte, ciencias, leyes, medios de comunicación, educación, etc.) y que cumple con la función de legitimar la violencia directa y estructural, así como de inhibir o reprimir la respuesta de quienes la sufren, y ofrece justificaciones para que los seres humanos, a diferencia del resto de especies, se destruyan mutuamente y sean recompensados incluso por hacerlo” (Galtung, 2003).

Este tipo de violencia queda impregnada en el esquema de valores que la sociedad y la familia transmite a las nuevas generaciones. Se inculca una cultura de aceptación a la opresión, a la explotación y al *status quo* impuesto, se desfragmenta la crítica y se establece una colaboración pasiva o de colaboración con las estructuras impuestas.

La supresión de esta violencia radica en la comprensión de la estructura y la cultura impuesta. Tenemos la idea que la no violencia se consigue a través del no conflicto, se le agrega una connotación negativa y se le da valor a la paz como si fuera resultante de este.⁶ Sin embargo esta idea es errónea.

Como ejemplos de violencia cultural encontramos: la indiferencia de las clases privilegiadas ante los problemas de la pobreza y la injusticia, que no

⁶ Galtung, Johan (1969). Violencia, paz e investigación para la paz en Sobre la Paz. Fontamara. Pp 37-38

solamente saben del problema y no hacen nada, sino que se normaliza. Otra forma es el uso legítimo de la violencia por parte de un Estado para el mantenimiento del orden ya sea dentro o fuera de sus fronteras, otro ejemplo sería el de una creencia religiosa que justificara un ataque terrorista o una guerra como buena o necesaria.

Galtung (2016) define la violencia cultural como los aspectos de una cultura que se usan para legitimar la violencia directa o estructural a través del uso de simbolismos propios de una religión o ideología.

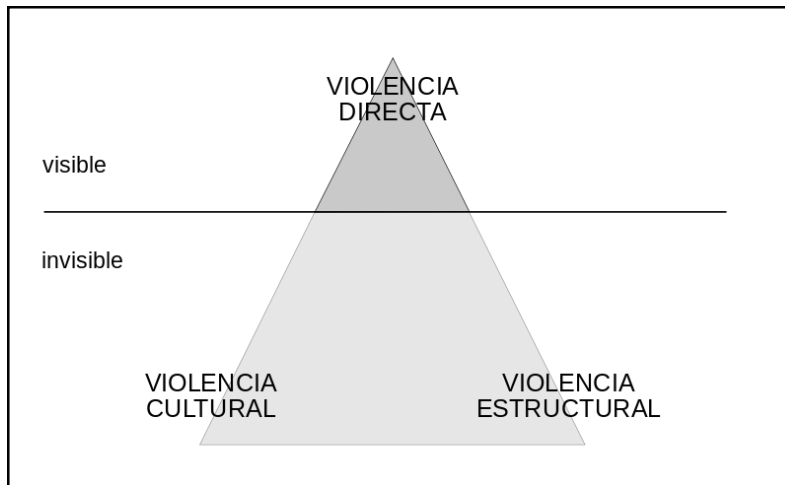
“Así, las estrellas, las cruces y las medias lunas; las banderas, los himnos y los desfiles militares; el retrato omnipresente del líder; los discursos inflamatorios y los carteles incendiarios. Todos esos símbolos vienen a la mente cuando hablamos de cultura. (...) La violencia cultural hace que la violencia directa y la estructural aparezcan, e incluso se perciban, como cargadas de razón, –o al menos, que se sienta que no están equivocadas.”

Así, la violencia cultural puede crear ambigüedad en la percepción de la realidad para presentar actos violentos como legítimos, haciendo que la percepción sea moralmente aceptable.

“El estudio de la violencia cultural subraya la forma en que se legitiman el acto de la violencia directa y el hecho de la violencia estructural y, por lo tanto, su transformación en aceptables para la sociedad. Una de las maneras de actuación de la violencia cultural es cambiar el utilitarismo moral, pasando del incorrecto al correcto o al aceptable; un ejemplo podría ser asesinato por la patria, correcto; y en beneficio propio, incorrecto (...) La violencia puede ser vista como una privación de los derechos humanos fundamentales, en términos más genéricos hacia la vida, eudaimonia, la búsqueda de la felicidad y prosperidad, pero también lo es una disminución del nivel real de satisfacción de las necesidades básicas, por debajo de lo que es potencialmente posible.”

Figura 1

Triángulo de las violencias de Johan Galtung



Fuente: Galtung, Johan. (2003). *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia.* Gernika: Bakeaz/Gernika Gogoratuz.

Primer tema: La violencia directa como privación de derechos fundamentales.

La violencia puede tener muchos tipos de tipología, pero en cláusulas más genéricas violencia más visible, la directa es una afrenta hacia la vida, *eudaimonia*, I también podemos encontrar la violencia como una privación a lla búsqueda de la felicidad y prosperidad, y también lo es una disminución del nivel real de satisfacción de las necesidades básicas, por debajo de lo que es dignamente humano (Galtung, 2016). “Las amenazas son también violencia. Las cuatro clases de necesidades básicas –fruto de exhaustivos diálogos en muchas partes del mundo- son: las necesidades de supervivencia (negación: la muerte, la mortalidad); necesidades de bienestar (negación: sufrimiento, falta de salud); de reconocimiento, necesidades identitarias (negación: alienación); y necesidad de libertad (negación: la represión)”. (Galtung, 2016).

Segundo tema: El Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad como de constructor de la violencia simbólico-cultural del prohibicionismo.

En relación con el trabajo abordaremos el tema del Derecho al libre Desarrollo de la Personalidad como una herramienta para desarticular la violencia

cultural definida como cualquier aspecto simbólico de alguna cultura que pueda ser utilizada para legitimar la violencia en su forma directa o estructural. Sus dimensiones son ciencia formal, ciencia empírica, religión, lenguaje, arte e ideología (Galtung, 1990). La ideología y retórica prohibicionista reproducida en las representaciones colectivas han producido la estigmatización hacia los consumidores, productores, campesinos y traficantes; a la cual las políticas institucionales muestran su capacidad de violencia simbólica y física (Scalia, 2005).

Las leyes respecto a las drogas están basadas en modelos de derecho penal autoritarios que replican una ciencia formalista carente de crítica a la evidencia científica, que legitima el actuar violento del Estado y por consecuencia el estigma social hacia las drogas, los consumidores y toda persona relacionada a su producción y venta.

Tercer tema: Enfoque de capacidades para gestionar la violencia estructural relacionada con la marihuana

La violencia estructural no permite la satisfacción de necesidades y priva a las personas del desarrollo de sus capacidades de desarrollo (Galtung, 1990). La detención, encarcelamiento y generación de antecedentes penales por posesión y venta de narcóticos limitan la capacidad de desarrollo de las personas y privan la satisfacción de necesidades como el trabajo.

Las personas que sufren de alguna adicción pueden pasar fácilmente a un entorno de marginación y rechazo social en sociedades y políticas que mantengan sistemas prohibicionistas autoritarios coadyuvados por centros asistenciales privados para la rehabilitación del “tóxico dependiente”, donde en la mayoría de las ocasiones es violada su dignidad humana, especialmente si cuentan con bajos recursos. Las personas que quieren ejercer la ley para mantener la ilegalidad de la marihuana y otras drogas comúnmente se basan solamente en los efectos negativos que causan estas mismas, pero ignoran los costosos daños de esas políticas (Barnett, 2009).

Una visión con enfoque en capacidades y desarrollo puede transformar los conflictos violentos de las personas relacionadas con las drogas, y en el caso de

una regulación apropiada, que estas mismas ayuden en el desarrollo económico, social y estructural de personas y comunidades.

Cuarto tema: Paz imperfecta y complejidad como visiones conceptuales comparativas para la estrategia a seguir en México acompañado de la regulación y la revisión de la propuesta del legislativo sobre la regulación de la marihuana.

Varios autores en su investigación por la paz han distinguido tres tipos de paces que adicionan al entendimiento y la comprensión social de la ideación, conceptualización e implementación de la paz: la paz negativa es aquella donde no existen hostilidades, es decir de violencia directa, esta nació de la idea de no-guerra; la paz positiva, en resumen, es el camino instaurado para eliminar la violencia estructural, capaz de generar valores positivos y satisfacer las necesidades humanas.

Aunque estas dos formas de conceptualizar la paz han sido medidas y tomadas en referencia para generar parámetros, no han sido suficientes para definir la paz ya que muchas sociedades, por ejemplo, discrepan sobre la satisfacción de ciertas necesidades como realmente necesarias para llegar a este objetivo. Sin embargo, sí se puede entender a la paz como un fenómeno:

“Somos conscientes de que la paz existe, que es un fenómeno real que permea la vida, que somos capaces de hacerla, ejecutarla y disfrutarla; asimismo somos conscientes de que tenemos una palabra, paz, que nombra esa realidad. Tomamos consciencia de un ente que reclama nuestra atención y a la cual dirigimos nuestra mirada intencional”.(Muñoz, 2016).

Bajo la postura de esta idea podemos comprender que no existe una paz, sino paces que se desarrollan de manera intersubjetiva entre las personas y sociedades, sí es real pero esta misma se superpone a la realidad. La paz es imperfecta en su suposición y además en su aplicación, la realidad supone que siempre existirán conflictos de los cuales tendremos que estar trabajando a los cambios sociales, a nuestros valores y también a la forma en la cual nos interrelacionamos a través de la conflictividad.

Imponer una forma de paz positiva es conflictivo y afirmar que la paz solo es ausencia de violencia no es un esfuerzo suficiente para comprender la complejidad de la realidad social donde eventualidades violentas puedan surgir y resurgir. Un ejemplo de esto es que dos tercios de las guerras civiles que acaban en resoluciones pacíficas vuelven a tener un resurgimiento violento.

Por eso como misión teleológica de la investigación, es desarrollar bajo los estándares de la Paz imperfecta y de la postura del empoderamiento pacifista la generación de procesos no violentos de cambio, basado en una lógica económica que justifique y haga comprender la necesidad del cambio y cambiar el discurso de la opinión pública sobre las drogas, experimentar un cambio intersubjetivo con la droga, especialmente con la marihuana.

1.1.6.- Hipótesis

Legalizar y regular la marihuana en México traerá efectos desencadenantes de paces imperfectas debido a la disminución del uso de la violencia por parte del Estado, la pérdida del poder de los grupos criminales, el desarrollo de fuentes de capacidades socioeconómicas y el cambio intersubjetivo social con la droga.

Hipótesis nula:

Legalizar la marihuana no tendrá un efecto en la disminución de la violencia, ya que se atenderán de forma ineficiente las formas de violencia existentes relacionadas con la droga.

2.- Sobre las violencias

La violencia es un término con múltiples interpretaciones y formas de conceptualizarse desde lo más sencillas como la que menciona la Real Academia Española: "Uso de la fuerza para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo." Sin embargo, podemos extendernos de diferentes formas:

La violencia es una cara del ser humano y es contraria al sentido de la vida, es una pulsión de muerte causante de sufrimiento y dolor y está ligada estrictamente

con el ser humano que es la única especie animal de alentar, justificar, disfrutar y ejercer prácticas violentas.

El mundo vive constantemente hechos violentos que hacen referencia a procesos históricos o a coyunturas, en ellas se ven involucradas personas de todos los estratos sociales, naciones y culturas que hacen ver las relaciones sociales y al Sistema Internacional como violento. El siglo XX se destacó por una batalla constante entre los Estados “poderosos” que tuvieron repercusiones en otros Estados pequeño, hoy en día la violencia en el Sistema Internacional ha pasado a tener otros actores, algunos Estados han optado por entablar guerras o confrontaciones directas con otros Estados que no siguen sus propias ideologías o que ponen en riesgo sus intereses geopolíticos y económicos.

Otro de los tipos de violencia que se han manifestado, son aquellos que se consideran anti-sistémicos, también envueltos en una dinámica de confrontación violenta, especialmente contra sus respectivos gobiernos, al patriarcado y a la dinámica capitalista.

Otros incidentes de violencia han sido todos aquellos que se han provocado por motivaciones de tipo étnico-religioso y aunque en el transcurrir de la historia no han sido irregulares, la búsqueda de recursos escasos, el aumento en la potencia destructiva de las armas y los medios de comunicación sujetos a intereses “malignos” hace que se agraven los conflictos.

2.1.- Significación y planteamiento teórico general sobre la violencia

La violencia es un concepto que se comprende desde lo más profundo de la historia humana y que está implícita en todas las ciencias sociales. Se entiende comúnmente el concepto de violencia con una acción transitiva, es decir con un emisor y un receptor de dicha violencia. La acción estaría comprendida como una forma “pensada” de agresión plenamente social⁷. La violencia tiene diferentes

⁷ Hay que hacer alusión de que algunos psicólogos consideran las formas de agresión hacia uno mismo como violencia, pero para efectos de este trabajo la violencia es plenamente social.

formas de manifestación y magnitud; para las Relaciones Internacionales, la guerra es la máxima expresión de la violencia, por ejemplo.

La connotación negativa del término es generalizada en los medios discursivos y hasta ahora sólo la violencia legítima con el propósito de prevenir o contrarrestar otras formas no legítimas de violencia no tiene una connotación enteramente negativa. Pero la violencia pasa por todos los niveles de la subjetividad humana, un proceso de filtración socio-moral, donde los habitantes determinan cuales cuestiones violentas son aceptables y cuáles no (Martín Morillas, 2003).

El concepto de violencia parecer tener mayor precisión cuando se le agrega una palabra a su significado: violencia de género, violencia estructural, violencia psicológica etc. pero existe un espacio en común que trataremos de explicar en este capítulo. Podemos discernir que la violencia es un concepto que pasa por todos los ámbitos de las ciencias sociales y la psicología y que ello conlleva a una heterogeneidad de términos y significados.

En su ejecución puede comprenderse a individuos, grupos, instituciones, regímenes, Estados y sistemas, este último corresponde a uno de los pilares de los que se llaman “Estudios sistémicos sobre la violencia” que da pie a la violencia estructural. Su magnitud puede ser simbólica, invisible o puede llevar incluso a la destrucción total de la humanidad (armas y guerras nucleares).

Sociólogos como Fernando Savater (1998) dividen la violencia como instrumental y expresiva. Esta primera plantea cuestiones racionales para la expresión de la violencia sugiriendo que tiene un propósito y que no actúan bajo presiones inconscientes o irracionales, él argumentar que la violencia tiene un objetivo es lo que primeramente diferenciar la agresividad animal de la violencia humana.

La violencia instrumental tiene un carácter pragmático, se usa para hacer respetar las leyes impuestas o para la búsqueda de un objetivo determinado, existe una relación entre el sujeto que ejerce la violencia para lograr una meta y la víctima la cual tiene que someterse o responder, comúnmente de forma violenta (González y Villacorta, 1998).

Un ejemplo de violencia instrumental sería la confrontación directa entre el crimen organizado internacional y las estructuras estatales y de cooperación internacional que las afronta, en este sentido la violencia por las dos partes tiene un objetivo determinado y carece de motivaciones emocionales que caracteriza la violencia expresiva, aunque siempre es relativo.

La violencia expresiva es aquella que surge sin intencionalidad aunada al razonamiento del conseguir un objetivo determinado u obtener algo en lo que podría estar perdiendo más de lo que se estaría ganando, se enlaza con violencia con motivaciones religiosas, irracionales, nacionalistas, terroristas, salvajes o de procedencia biológica (Company, 2014). Es decir, se descarta la racionalidad en su uso y su principal objeto de estudio es “él que ejerce la violencia”, llamado en ocasiones el victimario que persigue solamente la destrucción.

Para Adela Cortina⁸ existe también la violencia comunicativa y se utiliza como un último recurso para transmitir un mensaje. Los ataques terroristas son un buen ejemplo de que una violencia al parecer expresiva que tiene un trasfondo instrumental. Algunos teóricos, como Noam Chomsky⁹ afirman que los insistentes ataques contra Palestina no son únicamente para estabilizar y prevenir los daños a la sociedad dentro de su Estado, sino para mandar mensajes de apaciguamiento y desgaste emocional a los pobladores. Este tipo de violencia siempre está cargada por un amplio simbolismo en sus acciones, por ejemplo, el ataque a las torres gemelas representa un impacto profundo en uno de los símbolos con bases ideológica estadounidense, el World Trade Center; el producir terror tiene afectaciones profundas en la gente, la cual crea simbolismos apegados a la idea de muerte y destrucción (Armengol, 1998).

Se tiene que diferenciar la violencia del conflicto que, aunque tengan una estrecha relación no significa que uno dependa del otro, El conflicto es un proceso interactivo que se da en un contexto en determinado. “Es una construcción social,

⁸ Ponencia presentada en el seminario “sexo de la violencia”, celebrado el 20 y 21 de noviembre de 1997 en la Universidad Autónoma de Barcelona.

⁹Entrevista echa a Noam Chmosky el 15 de Julio del 2008 por Amy Goodman llamado: Entrevista con *Noam Chomsky sobre el conflicto de Palestina*.

una creación humana, diferenciada de la violencia (...) puede haber conflicto sin violencia, aunque no violencia sin conflicto, que puede ser positivo o negativo según como se aborde y termine, con posibilidades de ser conducido, transformado y superado.” (Fisas, 1999. Pp 29-31)

2.2.- Crítica de la sinonimia de violencia y poder

El poder y la violencia tienen una estrecha relación, en especial cuando se habla de violencia instrumental, la violencia es una de las formas en las que se ejerce el poder para lograr diferentes objetivos, en la política podemos relacionarlo con cambiar el orden geopolítico, tener el potencial de declarar y hacer una guerra, crear conflictos por interés o transformar la cultura o la economía de otros contra su voluntad.

Mientras más poder, mayor capacidad se tiene para ejercer violencia y por lo tanto conseguir los intereses y objetivos que se tengan pensados¹⁰. Hay que diferenciar la violencia del poder, toda vez que la violencia es una forma de manifestación del poder, mas no la única.

La filósofa política alemana Hanna Arendt fue una de las primeras en enfrentar teóricamente la dicotomía Violencia-Poder, hace referencia que la sinonimia entre violencia y poder ha sido utilizado para justificar acciones políticas con violencia incluidas la de los movimientos anti-sistémicos.¹¹ (Arteaga, SF. Pp 106-18) La violencia la distingue como un proceso no natural, es una construcción política (que junto al poder) las sociedades crean como un determinismo, haciendo énfasis en la propiedad instrumental de la violencia. En palabras de Arendt:

“[...] la ciencia política [...] no distingue entre palabras clave tales como "poder", "potencia", "fuerza", "autoridad", y, finalmente, "violencia" —todas las cuales se refieren a fenómenos distintos, diferentes, que difícilmente existirían si éstos no existieran— [...] El empleo correcto de estas palabras

¹⁰ En las Relaciones Internacionales se puede definir como Hard Power.

¹¹ Arendt fue seguidora y ampliamente simpatizante de los movimientos anti sistémicos de 1968 en el mundo, pero también fue crítica de la consolidación de todos esos movimientos.

no es sólo una cuestión de gramática lógica, sino de perspectiva histórica [...] Emplearlas como sinónimos no sólo indica una cierta sordera a los significados lingüísticos, [...] sino que también ha tenido como consecuencia un tipo de ceguera ante las realidades a las que corresponden.” (Arendt, 1968 Pp 145-146)

Conectamos la violencia bajo un presupuesto político donde el concepto clave que lo relaciona con el poder es el de la dominación, su uso puede servir al fin de la dominación como sustituto del poder.¹²

En cambio, teóricos como Peter Taylor en su análisis sobre el poder de Estados Unidos, revela que el poder tiene una estrecha relación con la violencia, en especial al argumentarlo con la dinámica del “Hard Power”: tener instrumentos para el uso de la violencia genera poder, su uso o su tentativa de uso ya sea a nivel internacional o doméstico agrega un posicionamiento sobre el otro y un mayor campo de acción para la realización de los intereses de quien ostenta la acción de la violencia.

Maquiavelo es sumamente tajante y afirma en El príncipe¹³ que la bestialidad y los instintos agresivos del humano, son la fuente de poder que dan la base y el mantenimiento del Estado Moderno.

2.3.- Discusión genealógica de la violencia

La primera discusión que se entorna al significado de violencia es la diferenciación entre la agresión y la violencia. En los animales se puede observar que la agresión está presente en casi todo el reino animal pero que tiene un objetivo, como lo explica Charles Darwin, hacia la supervivencia. El objetivo tiene una relación de selección natural donde los más fuertes sobreviven para continuar la existencia de la especie, también en el planteamiento biológico se han contemplado fuentes de la agresividad animal: las hormonas, predisposición genética y funciones nerviosas autónomas (Baker, Laura A, 1991). La explicación de la sociobiología que

¹² Claudia Hilb Pp21 <http://www.revistasociologica.com.mx/pdf/4702.pdf>

¹³ Maquiavelo, Nicolás. El príncipe. Pp 123-124

se basa en la idea evolutiva de Darwin y estudia el hecho de que la violencia humana está basada en el deseo profundo de maximizar su estatus reproductivo individual.¹⁴

Etnólogos como Peter M. Driver menciona que una de las problemáticas para comprender la violencia es el desagrado generalizado de la gente en reconocer sus orígenes animales en el hombre.¹⁵

Konrad Lorenz en sus estudios sobre zoología y comparación animal establece que la conducta violenta humana responde a una determinación natural de agresión animal y por lo tanto no es descartable del ser humano.¹⁶ Los procesos de dominación también se encuentran en el reino animal, sin embargo no descarta la posibilidad de que la violencia tenga un trasfondo con características sociales que se amplíe más allá de cuestiones meramente naturales, él menciona que es el origen de la violencia, no su aplicación y mucho menos su mantenimiento.

La continuación a la discusión en el proceso histórico de la violencia es si esta condición es instintiva o no; tanto para Hobbes¹⁷ como para Nietzsche, la violencia (vista desde la perspectiva del egoísmo es agresivo y malo por naturaleza) que aunado a la obra de Nicolás Maquiavelo, es intrínseca al ser humano y es una condición humana meramente inexpugnable; mientras que para Kant y Marx es una condición que se puede superar, por lo tanto el humano es capaz de deshacerse de esa condición animal para progresar hacia el camino de la paz siempre y cuando se tengan las bases sociales para su establecimiento.

Sigmund Freud hace la primera acepción de la violencia como un sentimiento de destrucción inconsciente ligado a la manifestación de una pulsión de muerte, es decir, que es una pulsión humana con la errática confrontación al hecho de morir. En el psicoanálisis la violencia está estrechamente relacionada a la destrucción, junto a otros psicoanalistas como Lanca y Sanmiguel desarrollaron la idea de violencia estructural que difiere de la vista por Marx pero que no se aleja totalmente

¹⁴ Martin Daly y Margo Wilson en su obra "homicidio" profundizan la importancia que tienen los factores biológicos para cometer actos de violencia.

¹⁵ Sociedad, violencia y poder, Universidad autónoma de México. 2011 pp. 9-12

¹⁶ Sincronía invierno (2005) Víctor Montoya "teorías de la violencia humana"

¹⁷ Hobbes, Tomas. El Leviatán Pp 211-213

de la de Galtung. El humano al vivir en sociedad y crear estructuras sociales cada vez más complejas para la conformación de la vida, la conformación del Super Yo¹⁸ es una construcción violenta, en la que se nos limita, oprime y se nos impone nombre, religión y nacionalidad para actuar a lo que socialmente es permitido y establecido.

No hay que desestimar los aportes del psicoanálisis que aporta la racionalidad de que la violencia es algo intrínseco del hombre por su estructura, siguiendo esta línea de pensamiento podríamos asegurar que la violencia no es superable y que los esfuerzos para la paz enfocados a su erradicación es una utopía, podrá no ser optimista esta visión, pero como dice Freud:

“Las ilusiones nos son gratas porque nos ahorran sentimientos displicentes y nos dejan, en cambio, gozar de satisfacciones. Pero entonces habremos de aceptar sin lamentos que alguna vez choquen con un trozo de realidad y se hagan pedazos” (Freud, 1915. Pp 6)

Freud en su obra “Consideraciones actuales sobre la guerra y la muerte”, destroza la idea de lo civilizado como unidad para la solución de la guerra, la idea de la comunión de los Estados avanzados por el arte, la ciencia y el comercio quedó aplastada ante la Primera Guerra Mundial. Freud en esta obra hace referencia acerca de la caracterización que puede tomar los Estados como entes que monopolizan la violencia y la injusticia humana, lo separa profundamente del individuo al cual le exige su total disposición y su patriotismo. “Los pueblos son representados hasta cierto punto por los Estados que constituyen, y estos Estados, a su vez, por los Gobiernos que los rigen. El ciudadano individual comprueba con espanto en esta guerra algo que ya vislumbró en la paz; comprueba que el Estado ha prohibido al individuo la injusticia, no porque quisiera abolirla, sino porque pretendía monopolizarla, como el tabaco y la sal.”¹⁹. El Estado moderno supuesto ente protector de la vida y unificador de la moralidad presenta una escasa moralidad

¹⁸ El Superyó es la parte que contrarresta al ello, representa los pensamientos morales y éticos recibidos de la cultura.

¹⁹ Sigmund Freud (1915) Consideraciones de actualidad sobre la guerra y la muerte. P 5

exterior en la que usa todos los medios necesarios para crear la guerra y destruir todo lo que pareciese el progreso civilizado.

El psicoanálisis nos dice que la violencia estructural estará siempre inmiscuida en la formación de nuestra persona y es probable que se exponga de formas totalmente impensables para una persona culta o civilizada, el Estado siendo un ente de represión estructural en situaciones de guerra, dejará a la persona libre para desembocar la violencia en forma de odio, deshumanizando la relación del otro y dejando libre todo su Ello.

Hannah Arendt, como ya hemos mencionado, hace referencia que la violencia es una construcción de un fenómeno complejo de carácter político-social. Se diferencia de la agresión o la furia por su carácter racional y sólo se acciona en forma aparentemente irracional cuando un individuo o un grupo son receptores o espectadores de una injusticia que no tiene forma (o que se han agotado los medios) para resolverse o responder.

2.4.- La Construcción histórica del monopolio de la violencia por parte del Estado moderno y la visión de Max Weber.

Empecemos recordando que tanto Thomas Hobbes como John Locke dieron los fundamentos en su pensamiento contractualista en el pacto social para eliminar el Estado de naturaleza, como una suma de voluntades para la creación del Estado moderno o la justificación del Estado monárquico. Hobbes en el Leviatán afirma que los hombres en convivencia tienden a la violencia (discordia) entre unos a otros en una competencia por tener lo que el otro tiene, sin embargo, el temor a la muerte y la intención de convivir confortablemente (el instinto de conservación), genera que se le otorgue al Estado el uso de la violencia, por lo tanto, el Estado es una bestia la cual su función es ejercer la violencia física sobre la persona que violente el pacto.

Los Imperios-nación denotaban una alta jerarquía que junto a la iglesia repartían el uso de la violencia y crearon las primeras instituciones que se les otorgaba la potestad estatal y se crearon instituciones como la fuerza armada.

“Hasta bien entrado el siglo XX, la producción de armas era -con la excepción de Japón- una cuestión occidental y cristiana. Su uso estaba reservado a los blancos salvando las armas de baja calidad fabricadas en países periféricos como Turquía o China, la tecnología militar la controlaban europeos. El resto del mundo debía conformarse con adquirirla a elevados precios o a verla en manos de tropas coloniales. El armamento cristiano decidía las guerras y la posibilidad de acceder a él o de lograr el apoyo de una potencia occidental podía cambiar el sentido de una guerra.” (Zamora, 2005).

No se puede desprender el hecho del valor político que tenía la violencia y que lo sigue teniendo, podemos observar cómo en nombres de distintos Estados que tienen una diferencia cuantitativa y cualitativa de armamento, pueden usar la violencia para lograr fines políticos y seguir sus intereses nacionales en la política internacional.

Maquiavelo hace referencia que en la construcción del Estado es necesario imponer el poder bajo cualquier forma, ética o moral, haciendo referencia que la violencia potencial es sinónimo del mantenimiento de un buen Estado.

La relación del poder, violencia y Estado se hace presente en la imposición de las leyes que en la siguiente forma hace referencia Hobbes²⁰:

“La causa final, propósito o designio que hace que los hombres –los cuales aman por naturaleza la libertad y el dominio sobre los demás– se impongan a sí mismos esas restricciones de las que vemos que están rodeados cuando viven en Estados, es el procurar su propia conservación y, consecuentemente, una vida más grata. Es decir, que lo que pretenden es salir de esa insufrible situación de guerra que, como se ha mostrado (cap. 13), es el necesario resultado de las pasiones naturales de los hombres cuando no hay un poder visible que los mantenga atemorizados y

²⁰ Hobbes, Thomas. El Leviatán Pp 141

que, con la amenaza del castigo, los obligue a cumplir sus convenios y a observar las leyes de naturaleza ya descritas.”

En el Estado moderno Walter Benjamin (2010) hace énfasis que la violencia es el origen y esencia de la ley. Existen en este caso dos tipos de violencia, la primera legítima al derecho, la segunda resguarda al orden. La ley, argumenta Maquiavelo, es la otra cara de la misma moneda que es la violencia; no son separables y siguen una misma tendencia que es la opresión y el mantenimiento de un objetivo.

Weber da una clara explicación en su obra “La Política como vocación” de la importancia que juega la violencia en la construcción del Estado como modelo o actor unitario para ejercerla con un uso legítimo; posiblemente Weber se refería más que nada hacia las políticas públicas de conformación del Estado y no pensaría en política exterior, pero se comprende que también los Estados, antes de la formación de las Naciones Unidas o la Sociedad de Naciones, son los únicos con legitimidad para ejercer violencia hacia el exterior.

La teoría de Weber nos dice que sólo el Estado puede dar permiso a los sujetos para denotar la violencia a través de la ley u otros medios. El concepto de funcionalismo se hace presente al declarar que los Estados no son funcionales sino controlan las fuerzas coercitivas y violentas que se generen.²¹ Por lo tanto un Estado fuerte y funcional es aquel que tiene la capacidad de controlar su violencia interna.

La legitimidad²² es clave para la monopolización de la violencia ya que sin ella los Estados perderían todo el poder de su aplicabilidad ya que se ve desafiada por su propia población que cedió el potencial de su propia violencia para un ente de superioridad moral y que ya no siente como legítimo (Del Aguila, s. f.).²³

¿Pero qué pasa con la representación que se construyó a base de la violencia y el terror y que hace uso del monopolio de la violencia? En este caso de ausencia

²¹ Weber Max. El político y el científico.

²³ Este proceso de legitimación y por ende monopolización de la violencia en la mayoría de los Estados liberales se da a través de los procesos democráticos.

de legitimidad que no es otorgada por el pueblo sino por las mismas personas que ostentan el poder la violencia queda convertida en violencia latente o estructural.²⁴

Las principales formas de violencia desde la creación del Estado Nación se han considerado políticamente hacia dos esquemas: la violencia al interior del Estado, que es la monopolización de la violencia en manos de este el cual tiene el deber de hacer respetar las normas y reglas de forma legítima, por lo tanto, no permitiendo que otros entes sin facultad puedan hacer el uso libre de tal violencia. La otra forma sería la política exterior respecto a los diferentes entes que lo rodean y que pueden formar un riesgo para su supervivencia o para los intereses del Estado, la violencia en la política exterior es usada en su forma visible mediante amenaza o uso de la fuerza armada²⁵.

Teniendo en cuenta lo anterior hay diferentes formas de monopolizar legítimamente el uso de la violencia, podemos hacer un rastreo antropológico haciendo presente que en los grupos primitivos el más fuerte o el más inteligente era quien controlaba el uso de la fuerza de forma legítima, luego se le fue agregando un sentido especial a la religión donde seres humanos tomaban representación de dioses como los únicos que pudieran aplicar los designios morales, la construcción de reglas y la implementación de la violencia a quien no cumplieran. Después los imperios declaraban el uso de la violencia a los reyes y la jerarquía del Estado incluyendo a la iglesia.

Siguiendo la idea de Weber y de paso la idea liberal en las Relaciones Internacionales, el Estado moderno crea una legitimización basada comúnmente por un proceso democrático, es el único capaz de hacer uso de la violencia para garantizar la justicia y en la interpretación liberal, la libertad del individuo. Actualmente se contempla el hecho de que la iglesia (católica) como institución ha

²⁴ Violencia estructural: una ilustración del concepto Daniel La Parra José María Tortosa GEPYD, Grupo de Estudios de Paz y Desarrollo, Universidad de Alicante. P. 17.

²⁵ Estamos planteando esta visión de manera estado-céntrica funcionalista para correlacionar las ideas de Max Webber en torno a la violencia, sin embargo y como lo iremos viendo más adelante la política exterior puede ser analizada por otros tipos y formas de violencia.

perdido el poder de la violencia y junto a la mayoría de las monarquías aún existentes.

2.5.- Marx y los inicios del concepto de Violencia Estructural

Marx a través de sus obras hace referencia al término de violencia, no como un suceso personal o de Estado, sino que le agrega un sentido más amplio al incluir la estructura. Él determina que, bajo el objetivo perverso de la acumulación del capital, el ser humano crea violentamente una estructura socioeconómica de división de clases sociales, donde el conflicto entre las clases sociales (burguesía y proletariado) es constante, se manifiesta en conseguir los medios de producción y la transformación del trabajo como una mera mercancía, es decir deshumanizando al trabajador.

La explicación que da Marx sobre la violencia se encuentra en:

a) La alienación económica: los trabajadores no son dueños de los medios de producción, así que tiene que vender un trabajo para conseguir un salario, el resultado de su trabajo no le pertenece sino al capital. La alienación, según marxistas y neo marxistas consideran que es una forma de violencia ya que para lograrla es necesario el uso de la fuerza. Mientras exista mayor conciencia social sobre el posicionamiento de las relaciones sociales de la clase trabajadora más violento es el uso de la fuerza para crear la alienación.

“La clase trabajadora-- vive permanentemente padeciendo las consecuencias del despojo de la que fue objeto, lo cual se expresa en su condición de pobreza y marginalidad socioeconómica. Es decir, el despojo de sus condiciones de producción condena a la clase proletaria, mientras esa separación no sea erradicada, a la pobreza y la deshumanización más absolutas. Esta es la realidad que

expresa, en la tradición de pensamiento marxista, el término violencia estructural.” (González y Villacorta, 1998)²⁶

b) Las instituciones ejerciendo violencia: al despojar a la clase trabajadora de los medios de producción²⁷, necesitan crear instituciones y ejercer una violencia instrumental planificada para prevenir los brotes de violencia o reprimir los existentes.

c) La violencia revolucionaria: cuando la clase social oprimida hace conciencia de su realidad y del potencial que tiene para el uso colectivo de los medios de producción, cuestionará la legitimidad del Estado para el uso de la violencia y la utilizará para trastocar radicalmente el orden establecido por la burguesía.

d) Construcción de la violencia estructurada del proletariado.

e) Violencia por transición llamada dictadura revolucionaria posicionándose entre el fin del capitalismo y el inicio del comunismo.

Al pasar al comunismo la violencia dejaría de existir, ya que su origen y presencia tiene una estrecha relación con la estructura social-económica que tiene que lidiar la sociedad, en el comunismo tanto la jerarquización como la estratificación horizontal serán eliminadas, además la humanidad estará satisfecha en sus necesidades materiales manteniendo la igualdad entre los miembros de la comunidad mundial, en teoría.

2.6.- Kant, el uso de la razón para la eliminación de la violencia

“En la medida en que da un cuadro pesimista del comienzo de nuestra situación, el marxismo guardará siempre un elemento de violencia y de terror. (...) Si es verdad que la historia es una lucha (...), no hay ninguna posibilidad de reconciliar inmediatamente a los hombres haciendo uso de la “buena voluntad”, como decía Kant, es decir, de una moral universal por encima de las luchas”. (Merleau-Ponty, 1968) Hay aquí varias preguntas sin responder. Efectivamente debemos aclarar si

²⁶ Luis Armando González y Elena Villacorta. Aproximación teórica de la violencia. en: <http://www.uca.edu.sv/publica/eca/599art4.html>

²⁷ Acumulación originaria.

el comienzo de nuestra historia debe considerarse en términos oscuros o si existe en ella una posibilidad de apertura a la libertad o a la felicidad. Luego habría que aclarar si la historia de la humanidad es verdaderamente una lucha, es decir una confrontación violenta obligada sin la posibilidad de otra solución.

Kant aporta las bases idealistas para la superación del conflicto y es el primero que desafía la forma anárquica del Sistema Internacional, es por ello por lo que su aportación para la planificación y superación de la violencia entre Estados es tan importante.

Kant dice: “La paz entre los hombres que viven juntos no es un estado de naturaleza; el estado de naturaleza es más bien la guerra; es decir, un estado en donde, aunque las hostilidades no hayan sido rotas, existe la constante amenaza de romperlas. Por lo tanto, la paz es algo que debe ser “instaurado”. ”²⁸

Para Kant el uso de la violencia es político, su enfoque dice que la violencia entre Estados es una cuestión estratégica racional para la culminación de ciertos intereses (Neclau, SF)²⁹, aquí estamos determinando que los Estados son entes racionales y unitarios que transforman sus políticas en violencia.

2.7.- El chivo expiatorio y la mimesis de la violencia

Existe una estrategia de derivar la violencia estructural (asociada a la visión psicoanalítica), hacia ciertas personas para restablecer un orden que empieza a desfragmentarse en las estructuras sociales, esta estrategia es la de violentar a un individuo o a ciertos individuos con ciertas características comúnmente asociadas a la debilidad y/o cierta incapacidad de reacción para su sacrificio y poder recuperar el orden que toda sociedad necesita para su mantenimiento.

Los conceptos de chivo expiatorio y sacrificio son utilizados en la antropología y su estudio en civilizaciones antiguas, sin embargo, como el mismo René Girard

²⁸ Kant, Emmanuel, La paz perpetua. Madrid, Espasa-Calpe, 1919, p. 23.

²⁹ Neclau, Redu en The Sublimity of Violence: Kant and the Aesthetic response to the French Revolution.

enuncia, esta práctica no se ha detenido, sólo se ha vuelto más complicada de identificar.

Según la teoría del chivo expiatorio³⁰, las cuestiones que no se pueden resolver debido a la estructura del sistema social y la configuración normativa en la que se vea determinada culturalmente las personas, la sociedad crea chivos expiatorios para mantener la funcionalidad social y comúnmente para no cuestionar las formas jerárquicas del poder. El sacrificio es una acción social que se acompaña del chivo expiatorio para conducir la violencia contenida hacia una figura en particular y no se propague la violencia en la configuración social.

René Girard pone en contexto la teoría del chivo expiatorio donde a los seres débiles o estigmatizados se les sacrifica para el mantenimiento del sistema. Dentro de la creación de los Estados-nación de la edad media la iglesia era parte de esta dinámica, al crear la Santa Inquisición se sacrificaba a las partes que representaban el mal en la tierra y se mantenía el orden. En Rusia y otras partes de Europa se condenaban a los judíos de los males en la nación para que ese grupo religioso fuera el centro de violencia de las comunidades faltantes de necesidades básicas, los aztecas tenían actos de sacrificio para mantener en funcionamiento al mundo y brindando a sus Dioses la sangre que ellos mismo sacrificaron para la creación del hombre.

El autoengaño es un complejo habitual en las teorías de las relaciones internacionales y en las prácticas sociológicas; el autoengaño es el efecto del sistema en el que estamos involucrados, su interpretación es la justificación o la ausencia de uso de la violencia directa en que se crea la apariencia en el que no se daña a las demás personas por la condición y que los otros se ven afectados por decisiones colectivas para la cohesión social debido a sus propios actos, o simplemente no se toma en cuenta la vida de los otros³¹.

³⁰ El principal expositor de la teoría es René Girard expresado en su obra "El chivo expiatorio".

³¹ Potencia presentada en la Asociación Mexicana de Estudios Internacionales por Jorge Marquez Muñoz, "Violencia en la Relaciones Internacionales". Celebrado el 13 de octubre de 2012 en el Complejo cultural Universitario de Puebla, Puebla.

Tabla 3

Concepto de violencia vista desde diferentes espectros teóricos

Violencia					
	Superable	Motivación	Finalidad	Necesaria	Racional
Visión crítica	Sí	Búsqueda y legitimación del poder	Separación poder – violencia	No	Sí
Visión Freudiana	Sí	Pulsión- Estructural social	Redirección de la violencia	indefinido	No
Visión Marxista	Sí	Estructural económico	Creación del comunismo para acabar con la violencia	Sí³²	Sí
Visión Kantiana	Sí	Falta de compromiso e irracionalidad cognitiva	Creación de un gobierno mundial que acabe con la violencia	No	No
Visión Etnológica	No	Natural	Selección natural	Sí	No
Visión Girardiana	Sí	Mímesis del deseo	Mantenimiento del orden social	Sí	No
Visión Contractualista	No	Necesaria para la construcción social	Mantenimiento de la violencia en manos del Estado	Sí	Sí
Visión Weberiana	No	Funcional	Funcionalidad del Estado para el control de la violencia	Si	Si

Fuente: Elaboración propia.

³² En el manifiesto comunista se hace un llamamiento a tomar el poder merecedor del pueblo por la vía de la violencia pero ésta como motivo de conflicto de clases impuesto por los burgueses, es decir en una sociedad donde el comunismo impere la violencia sería inexistente.

Hoy en día la violencia hacia los chivos expiatorios ha pasado a nuevas formas de expresión, como la violencia de la indiferencia, donde se entabla un proceso de autoengaño. El sacrificio que requiere el mantenimiento de la economía capitalista es la de la pobreza, discriminación y marginalización. Tomamos a la clase social inferior como chivos expiatorios del mantenimiento de la construcción social-económico del mundo capitalista y le atribuimos de manera consciente o inconsciente cuestiones que no son propias de ellos. Un ejemplo sencillo es el de argumentar que los países africanos con bajas tasas de desarrollo humano son ellos mismo los responsables de su desgracia, que no han progresado y nos remontamos a la idea de que son países poco civilizados.

Los chivos expiatorios no han desaparecido, tal vez ya no estén en forma de quemaduras de brujas o de gladiadores en un coliseo, solamente su interacción violenta se ha transformado con la expansión del alcance de las élites y al final en realidad de la sociedad en general. El buscar a alguien para sacrificar, según Girard, no se le desprende el hecho de que desaparezca en la búsqueda del bien común donde se encuentra la política o el desarrollo material de los pueblos, incluso tampoco en la disciplina que busca la razón, como se ha construido históricamente la sociedad los hombres tienen tendencia a derivar su violencia en otros (cuando no pueden lo hacen sobre sí mismos), y por lo tanto ven el sacrificio como un principio fundamental para el orden.

Sobre la racionalidad de la violencia en el uso del chivo expiatorio, Girard nos dice que lo racional es meramente subjetivo, que en todas las relaciones sociales “racionales” tienen irracionalidad.

Girard supone que la sociedad está fundada en la violencia y la agresividad; para no caer en la autodestrucción se necesitan formas aceptables de transmisión de la violencia. El capitalismo entendido como una forma social que recompensa la competición y el individualismo donde la moral colectiva los determina como valores aceptados ocultando el comportamiento violento de éstas. En “La violencia y lo sagrado” Girard dice que la competición económica sustituyó algunos rituales violentos del cristianismo.

La construcción de las ciudades y el proceso de globalización hacen más difícil el reconocimiento de la violencia a través de la autorealización de ésta, al interponer lagunas en el proceso de interacción entre los seres humanos. La explotación, la pobreza, la miseria y la degradación tanto de la naturaleza como humana son vistas como daños colaterales del sistema; Girard nos dice que es una actividad de sacrificio (Rozzi, 2010).

Tanto el deseo como la violencia son miméticas según la teoría de René Girard, es decir ambos funcionan por imitación. Nos gusta pensar que queremos lo que queremos, y deseamos lo que deseamos de un modo autónomo o con independencia de lo que quieran o piensen los demás, pero la realidad es que todos nosotros tomamos nuestros deseos de un modelo al que imitamos. Deseo lo que deseo porque otra persona lo desea.

La naturaleza mimética del deseo dice Girard, es algo bueno. Ya que es capaz de unirnos en torno a un interés común, como la paz. El problema surge cuando el objeto del deseo no puede ser compartido, entonces el deseo mimético se vuelve una fuente de conflictos y rivalidades. En el contexto de las sociedades arcaicas, que carecen del sistema judicial moderno, estas rivalidades se retroalimentan hasta formar una espiral de violencia; ni las instituciones ni las formas sociales son capaces de mantener a raya la violencia.

En la modernidad, la escalada mimética se hace infinita, en una sed de venganza que nunca acaba de saciarse, debido a que los elementos arcaicos del chivo expiatorio que se fundamentaban en lo sacro han perdido los elementos divinos que restablecían el orden a las sociedades. Ahora las víctimas solo tienen la función de ser víctimas (Rodríguez, 2011).

3.- Esquemas de descriminalización y Regulación

Podemos entender que bajo la lógica de desarticular la lógica prohibicionista que existe sobre la marihuana en la mayor parte del mundo, hay un abanico de posibilidades que van desde la prohibición absoluta hasta la permisión absoluta. Entre ellas existe una serie de terminologías que pueden usarse en ocasiones de manera intercambiable pero que tienen connotaciones distintas debido a que sus significados se han desarrollado bajo diferentes contextos jurídicos.

3.1.- Despenalización

Para definir la *despenalización* conviene revisar la definición de Ruíz Vadillo (1999), quien advierte que no es la pérdida de carácter penal de un ilícito, sino una “reducción cualitativa y cuantitativa de la pena”, resolviendo de la siguiente manera:

“Por ejemplo, sustituir una pena de privación de libertad por otra de privación de derechos, o una pena de prisión por otra de arresto. En estos casos estamos en presencia de una desescalada en el sistema punitivo. En cierta manera, y con ciertas reservas, podría decirse que también se despenaliza cuando se establece un sistema de penas alternativas. Por ejemplo, una pena de arresto es sustituida por otra de arresto o multa. El sistema inverso sería el que condujera a un reforzamiento de sanciones penales.”

3.2.- Descriminalización

Toda vez que cuando se habla de *despenalización*, que no es otra cosa sino la relajación de medidas punitivas contenidas en los códigos y leyes se puede inferir que *despenalizar* es la puerta de entrada a la *descriminalización*, definida también por el autor:

“Entendemos por tal todo proceso o decisión legislativa en virtud de los cuales se extrae del Código o de una ley penal una conducta en ellos incluida, eliminando, por tanto, de forma definitiva, la posibilidad de asociar a la misma una pena. Se trata, en suma, del fenómeno inverso a la tipificación o

criminalización. Inclusión y exclusión de comportamientos en el Código penal o en las leyes de esta naturaleza significa criminalizar y descriminalizar respectivamente.” (Ruiz Vadillo, 1999)

Sobre esto último Camacho Brindis (1992) señala que “La descriminalización debe estar motivada por el respeto a los derechos humanos y por la preocupación en la efectividad funcional del derecho penal, es decir, por su capacidad y economía, porque un exceso en la utilización del Derecho Penal le hace perder su razón de ser y su carácter de ultima ratio”.

Moreno Sánchez en Hernández de Gante (2015) hace una precisión respecto a la *despenalización* de las drogas, pues señala

“No se trata de relajar la ley ni el orden social, ni de dar permisividad e impunidad al asunto, sino de regularlo y abrirlo para erradicar la violencia social y la clandestinidad que, junto con la corrupción, es lo que más daños causa a las sociedades por culpa del narcotráfico.”

Sobre el momento en que un acto debe considerarse para su descriminalización, Camacho Brindis (1992) advierte

“El primer camino es verificar si es posible promover mayor tolerancia de ciertos hechos indeseables al tiempo que se ataquen los factores que los condicionan, de tal manera que se reduzca la frecuencia o el efecto dañino o se aumentan las posibilidades de acciones reparadoras. Lo que no se hizo antes como medidas de prevención penal, tendrá que hacerse ahora que los daños (delitos) ya se han cometido y ello a través de otros medios de control social que también tienen fuerte influencia preventiva (aun después de una descriminalización) porque controlan verdaderamente la conducta.”

En términos de drogas, Restrepo Parra (2013) coincide con Camacho Brindis (1992) al afirmar que:

“El cambio en el rol del Estado supone que la legalización no sería la renuncia del Estado al eventual control de la producción, comercialización y consumo

de las drogas consideradas ilegales. La legalización conduciría, en principio, al cambio de estrategia del Estado para regular el mercado de las drogas, con lo cual el carácter punitivo disminuiría y variaría en beneficio del aumento de la intervención estatal con carácter preventivo y de asistencia brindado, casi siempre, desde el campo de la educación y la salud.”

3.4.- Legalización

Una vez hecha la distinción entre estos dos conceptos y al tenor de lo señalado por Restrepo Parra, es prudente definir también la *legalización*, término que Cabanellas de Torres (1993) define como la “ampliación de las normas jurídicas positivas a esferas o actividades antes excluidas del ordenamiento positivo”, es decir la inclusión de un acto que no se encontraba reconocido o legislado dentro de los códigos, dándole así el carácter lícito y por tanto definido dentro de los términos de la ley.

3.5.- Regulación

Sumado a esto, Montero Pascual (2014) hace precisiones sobre el concepto de regulación, toda vez que advierte sobre la ambigüedad que el derecho y el uso común le ha dado, resuelve:

“Entendemos la regulación como la actividad de la administración consistente en el control continuo de un mercado mediante la imposición a sus operadores de obligaciones jurídicas proporcionales a propósitos de interés general objetivamente determinadas según la valoración que en un ámbito de extraordinaria discrecionalidad realiza la administración.”

4.- Debates en torno a la regulación

4.1.- Marihuana, violencia y salud

El cannabis es una droga depresora del sistema nervioso originaria de las mesetas tibetanas, contiene dentro de sus compuestos la molécula de Tetrahidrocannabinol (THC), la cual tiene efectos psicoactivos o psicoestimulantes. Este compuesto es poco soluble en agua, pero se disuelve en lípidos y alcoholes. Para que el THC tenga efecto en el cuerpo humano tiene que interactuar con los receptores específicos del cannabinoil, situados en el cerebro y en todo el cuerpo. Aún se desconoce la forma exacta en la cual el cannabis interactúa con los neurotransmisores que provocan las sensaciones en su ingesta, pero se cree que está relacionado con la anandamida un neurotransmisor que activa el receptor CB1 y causa los efectos benéficos del THC (Nuria, 2017).

El cannabis contiene más de 500 compuestos químicos diferentes, entre ellos 113 cannabinoides que tienen efectos distintos al THC, la mayoría no tienen efectos psicoactivos, aunque todos sí tienen un efecto en el sistema nervioso. Dependiendo la forma de ingesta y preparación los cannabinoides se activan o no se activa, un ejemplo de ello es el 11-Hydroxy-THC el cual se forma en el cuerpo después de su ingesta comida, pero no si es fumada o vaporizada.

El cannabis tiene varios nombres y apodos en diferentes lenguas, en español tenemos hierba, cilantro, ganja (de la lengua hindi), maría, doobie, alfalfa, chabela, doña diablo, juana, mariana, orégano, pasto, petate, yerba santa, petate, etc. Sin embargo, el término más utilizado es el de Marihuana, Mariguana o Marijuana palabra proveniente del náhuatl “Malli”, hierba que se enrosca o hierba para tejer y “Huana” que se asocia a “tlahuani” y por lo tanto a “alterado de la mente, cuerpo o percepción”, la palabra se popularizó a través de la propaganda de inicios del siglo XX en Estados Unidos para correlacionarla con los inmigrantes mexicanos y generar una connotación negativa ante el público racista de la época, así mientras se daban los debates sobre su uso en los años 30, el término marihuana se usó para asociarla negativamente con la comunidad latina, especialmente mexicana ya que dentro de

la estigmatización sonaba como un nombre extranjero (Winkie, 2019). La palabra quedó inscrita en el vocablo anglosajón en la ley llamada Marihuana *Tax Act* en 1937.

4.1.1.- Formas de uso y efectos en el cuerpo

La marihuana puede ser consumida fumada, comida, tomada en algún extracto líquido o vaporizada. También se puede untar en la piel; tradicionalmente en México se utiliza para las reumas y pequeños dolores localizados.

Existen una gran variedad de parafernalia para su consumo: pipas, bongos, vaporizadores, shishas, envueltas en papel para fumar, conos de diferentes materiales de muchos tamaños y precios.

La marihuana tiene varias formas de uso tanto para efectos medicinales como recreativos. Entre sus efectos medicinales encontramos (*Marihuana medicinal*, 2019):

- Relajación y mejoramiento de estados de ansiedad
- Alivia el dolor, incluido el dolor crónico o dolor provocado por lesiones nerviosas.
- Abre el apetito, esto incluye a personas que por alguna enfermedad crónica pierden el deseo de comer, como son las personas con Síndrome de inmunodeficiencia Adquirida, cánceres, y leucemias.
- Alivia las náuseas.
- Tiene efectos positivos en el glaucoma
- Efectos positivos probados en personas que sufren convulsiones y epilepsias seguidas.
- Pérdida de peso y debilidad extrema, llamado síndrome debilitante.
- Ayuda en el tratamiento de la esclerosis múltiple.
- Personas con espasmos musculares severos.
- Se sabe de casos de personas que han tenido buenos resultados para tratar los síndromes de estrés postraumáticos en acompañamiento de sesiones psicológicas.

Hay pequeños estudios con buenos resultados en personas que sufren la enfermedad de Crohn; síndrome inflamatorio intestinal y el síndrome de Sjorgen; esto ha podido justificar la legalización de la marihuana medicinal.

En la actualidad hay medicamentos aprobados por la *Food and Drugs Administrations* (FDA) elaborados a base de THC como el dronabinol, la nabilina y el nabiximol (NIDA, 2020b).

Como recreativo entendemos el uso o modalidad de consumo donde producen alteraciones en las funciones cotidianas del sistema nervioso, lo cual puede intensificar las emociones y la vivencia de una experiencia recreativa. La marihuana ha tenido muchos usos de diferentes a través de la historia, usos que van desde el simple hecho de la estimulación por placer hasta experiencias asociadas con la espiritualidad (Herrero et al., 2013). Sin embargo, y desde sus primeros registros su principal función ha sido la del relajamiento y el placer que otorga, por ejemplo, en los Países Bajos desde el siglo XVII se consumía cannabis por placer (Hash Marihuana & Hemp Museum, 2017). Otros de sus usos recreativos son:

- Estimulación para experiencias sensoriales como el mejoramiento de la comida, los contenidos visuales y auditivos. También encontrar placer o más placer en actividades de toda índole (salir a pasear, ir al cine, caminar por el bosque).
- Mejoramiento supuesto de algunas actividades intelectuales y artísticas como el hacer música, la escritura, etc.
- Capacidad en algunas personas de estimular ciertas capacidades sociales como la empatía, la conversación y la socialización.
- Estimular estados diferentes de consciencia, por lo cual surgen ideas, pensamientos y sensibilidades quinestésicas distintas en la habitualidad.
- Uso para fines religiosos, místicos y espirituales, como es el caso de los rastafaris.

Es importante agregar que las experiencias del cannabis no son las mismas para todas las personas, depende de varios factores para que las experiencias sean agradables, y así como hay vivencias positivas también hay algunas negativas. “Las

manifestaciones clínicas producidas por una intoxicación aguda por Cannabis son muy variables entre personas y dependen de la dosis, del contenido de THC, de la proporción THC/CBD, de la forma de administración, así como la personalidad, las expectativas y experiencias previa del sujeto y también del contexto en que se consume.” (Camí et al.,1991).

4.1.2.- Toxicidad y adicción

Respecto a la toxicidad de la planta, una característica que tiene la marihuana en comparación de otras drogas es que no se ha asociado ninguna sobredosis por un consumo excesivo de esta que haya derivado en una muerte (Abuse, 2019). Tampoco la combinación con otras drogas produce algún efecto que pueda desencadenar en un estado tóxico que lleve a la muerte (Sasturain, 2020). Esto no quiere decir que no exista la posibilidad de otros efectos indeseables, especialmente un exceso de dosis o la combinación sin conocimiento con otras drogas puede desembocar en lo que se conoce como “mal viaje”, los riesgos no son físicos pero sí psicológicos (Sasturain, 2020)

En una intoxicación aguda con la planta se pueden presentar sensaciones de desorientación, despersonalización, paranoia y alucinaciones, estos efectos pueden verse agravados en el consumo con otras drogas. Algunos autores, que veremos más adelante, afirman que personas pueden desarrollar psicosis tóxicas en las que aparecen enfermedades como la esquizofrenia y delirios graves. También el consumo se asocia con anhedonia y desorganización cognitiva. Otros síntomas de la intoxicación son la taquicardia, reacciones de pánico y fatiga (Perez & Fraser, 2015).

La propensión a la adicción son los temas más controversiales relacionados con la marihuana, se estima como en la figura de *The Lancet* (figura 1). Que el cannabis se encuentra en un punto medio de potencial adictivo en comparación del total de drogas en el mercado, algunos plantean de un 8 a 10% de usuarios comunes llegarán a tener alguna sensación de tipo de abstinencia si es que ingieren la droga, aunque también se plantea que el proceso de malestar debido a la abstinencia es mucho menos severo y dura menos tiempo que en comparación del

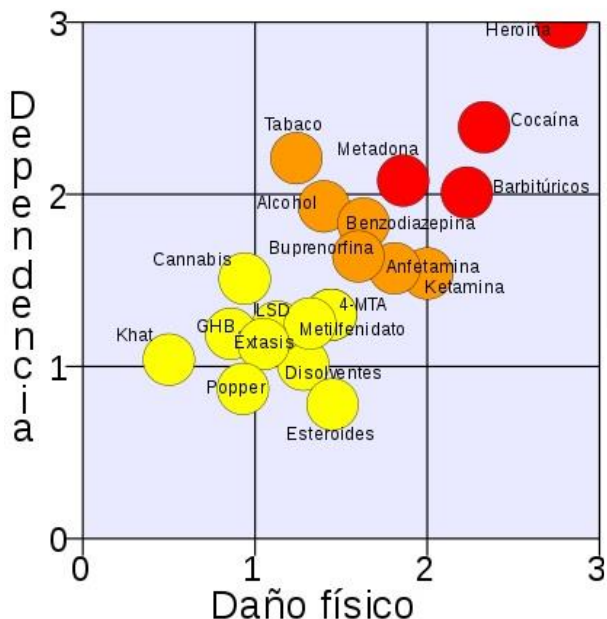
tabaco, el alcohol o las benzodiazepinas. Los efectos de la abstinencia en un consumidor crónico pueden desaparecer en una semana (NIDA, 2020).

La dependencia o adicción se desarrolla cuando el cerebro se adapta a grandes cantidades de THC, esto hace que los neurotransmisores que se encargan de los cannabinoides decaigan en su producción (NIDA, 2020). “Las personas que han consumido marihuana por largo tiempo reportan irritabilidad, dificultad para dormir, disminución en el apetito, ansiedad y deseos por la droga; estos síntomas del síndrome de abstinencia comienzan aproximadamente al día siguiente de empezar la abstinencia, llegan a su punto máximo a los dos o tres días, y se atenúan una o dos semanas después de haber consumido la droga por última vez” (Moore et al., 2007).

El uso crónico, es decir todos los días varias veces en el mismo día, puede desarrollar pérdida de memoria, deficiencias cognitivas y graves alteraciones psicológicas, sin embargo, solo se muestran en casos aislados y no dentro de una generalidad de consecuencias aun así no podemos clasificar a la marihuana como una droga inocua especialmente si la persona recibe altas dosis de THC de manera prolongada.

Gráfica 1

Daño y dependencia de distintas drogas



Gráfica de la revista médica *The Lancet* que compara el daño físico y la dependencia del cannabis con otras drogas psicoactivas. Recuperado de la fuente abierta: Wikipedia en: [https://es.wikipedia.org/wiki/Cannabis_\(psicotrópico\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Cannabis_(psicotrópico))

4.2.- La bioética dentro del debate

La primera está dentro de un discurso médico moralista en el cual se piensa en los peligros de la adicción y el mal uso de la planta, lo cual ocasionaría delitos psicofarmacológicos (Hunt et al., 2018) y por lo tanto un aumento en la violencia.

Un aumento significativo en el uso lo que provocaría una mayor ingesta y necesidad de atención a personas adictas. Se discute de manera científica la inocuidad de la marihuana, y los datos que apunten a un daño neurológico, a una codependencia química o un desorden intelectual o psicológico; se considera que por razones médica no debería de permitirse una sustancia como tal en el mercado. Comúnmente al usarse estos razonamientos vienen acompañados del mal que hacen las drogas legalizadas como el alcohol y el tabaco a la salud pública ya que se comercian de manera generalizada. Esta perspectiva ignora completamente al individuo como un ser que puede tomar sus propias decisiones y que es capaz de tener un razonamiento, además de que no toma en cuenta los efectos nocivos que tiene el prohibicionismo.

También se incluye en esta perspectiva que las drogas tienen un efecto que estimula la violencia *per se*, dentro de un esencialismo médico, una perspectiva muy cuestionada respecto a la marihuana, ya que los estudios científicos que establecen que el THC o algún otro compuesto de la marihuana vuelve a las personas violentas son escasos y de cierta forma bastante aislados (Ramos Lira, 2015), estos pocos estudios tienen perfiles de personas que son usuarias crónicas de marihuana, que además presentan predisposición a la paranoia y la esquizofrenia.

Las personas realizan actos violentos en estados esquizofrénicos y psicóticos y se asocia principalmente este hecho a la venta de productos con alto contenido de THC, que es vendida tanto legal como ilegalmente en Estados Unidos, y se toma en cuenta el potencial adictivo y los efectos negativos del estupefaciente (Miller et al., 2020). Aun así, se acepta que una regulación en la cual se informe de los peligros del consumo crónico de marihuana de alto contenido de THC en estrategias de salud pública puede solventar los casos ocasionales de violencia provocada por la marihuana (Miller et al., 2020).

En un estudio publicado por el Instituto Nacional de la Salud, NIH por sus siglas en inglés, institución conocida por su tendencia antidrogas menciona en un artículo llamado *“Marijuana is More dangerous Than You Think”* que los episodios de paranoia que puede provocar el estupefaciente causan violencia, el estudio trata de advertir que los episodios violentos causados por marihuana se han multiplicado debido a un incremento en los usuarios, pasando de 3 millones de estadounidenses que fuman 300 veces al año en 2007 a 8 millones en la actualidad, además de haberse incrementado el contenido de THC de menos del 2% en los años 70 al 20% en la actualidad (Berenson, 2019).

Lo anterior recuerda mucho a la publicidad del siglo XX donde se establecía que la marihuana causaría suicidios y homicidios solo por fumarla; si el peligro fuera tan común y cotidiano debería de existir una correlación muy evidente entre fumar marihuana, la psicosis y la violencia consecuente registrada y publicitada, sin embargo utilizan información de muy dudosa procedencia, por ejemplo un documento del Medical Journey Australia con una muestra de 88 inculpados que cometieron homicidio durante episodios psicóticos, donde dos tercios usaban marihuana (Berenson, 2019). Si la extensión del uso de marihuana es tan amplia los casos de violencia correlacional debería de ser obvia en los Estados Unidos, pero se vuelve a los casos anecdóticos, que no se subestima que sucedan, pero el alarmismo tal vez no coincide con el volumen de consumidores, a menos que exista un estudio con una muestra significativa para señalarlo.

Mencionamos todo esto ya que es en Estados Unidos donde más se producen este tipo de documentos, llegando incluso a aseverarse que existe una estigmatización a aquellos científicos que estén en contra de su uso o tengan una postura contraria a la legalización del estupefaciente.

En otros contextos también se habla que el consumo de marihuana produce violencia intrafamiliar por parte de miembros de la familia que no están de acuerdo con su uso, comúnmente por razones estigmatizantes. Algunos psicólogos presentan que este es un escenario muy recurrente que desfragmenta las relaciones intrafamiliares (Spano, 2018), sin embargo, no es causa de la marihuana,

sino de la estructura mental de las personas y su intersubjetividad con esta droga en particular.

La lógica es que, si la marihuana es legal, su consumo se multiplica junto con los problemas de violencia y enfermedades psicóticas. Un argumento que se ha utilizado por décadas, especialmente en el ámbito propagandístico, ahora los defensores de esta tesis mencionan que esta correlación violencia-marihuana se está estigmatizando debido a las fuerzas que intentan regular y legalizar la planta. (Berenson, 2019)

En el ámbito biomédico se menciona el principio ético *primum nil nocere*, “lo primero es no hacer daño”, la idea central es que cualquier droga provoca un daño al sistema nervioso, por lo tanto, ninguna droga que tenga un potencial dañino o peligroso debería de ser consumida por las personas, en otras palabras, el uso recreativo de las drogas no está justificado desde el punto de vista biomédico.

La preocupación por la legalización se centra en dos ideas, una bastante cuestionable y otra cierta. La primera es que la marihuana es la puerta de entrada para otras drogas, se piensa que al llegar a un estado de asimilación del THC, los efectos se ven muy reducidos y por lo tanto los consumidores buscan otras formas de estímulo, especialmente en lo que se conoce como “drogas duras”. Así lo resume el psiconeuroendocrinólogo Alfredo Jalife en el año 2018 en una conferencia en la Universidad Iberoamericana campus Puebla:

“El problema con estos estupefacientes, palabra que ya no se usa porque ya no está de moda es que te llevan a algo mayor, ya olvídate del plano de la marihuana, ¿oye por qué no probamos algo más arribita, no? Y te subes, ya empiezas con las Hard Drugs. ¿por qué crees que ahorita el problema de Estados Unidos está en el Fentanilo? Porque ya la marihuana no les hace nada. El Fentanilo es peor todavía, luego ahí están las pastillas (M30) de Canadá...”³³

³³ La presentación completa se encuentra en el siguiente link:
https://www.youtube.com/watch?v=boZTHYn4Dzl&ab_channel=FaroGeopolitico

Esta noción de que la marihuana es la “puerta de entrada” de otras drogas, en especial de las que malamente se llaman “drogas duras” como la heroína o el fentanilo, no está comprobado por ningún estudio. Aunque sí hay algunas investigaciones que muestran una correlación entre el potencial de ingerir algún opioide en el caso de que se haya consumido marihuana durante la adolescencia de manera crónica (Williams, 2020). Aun así y los estudios que se presentarán más adelante revelan que la marihuana ayuda a personas adultas adictas a ciertas drogas como el alcohol y los opioides, y no hay evidencia concreta de que la marihuana sea una droga que conlleve al consumo de otras (Ferguson, 2020).

Respecto al fentanilo hay muy poca evidencia que relacione a la marihuana con esta droga, según la revista *Nature* y muchas otras investigaciones muestran una correlación con las farmacéuticas como responsables de introducir la droga a través de prescripciones médicas para el alivio de dolores crónicos; hay un interés financiero para que los doctores receten opioides sintéticos a sus pacientes (DeWeerd, 2019).

La otra idea que se cuestiona a través de la ética biomédica es la de que al regular hay un aumento en los usuarios y por lo tanto en la adicción de la droga por consecuencia. Al tener más personas usando de forma crónica la marihuana los problemas de salud relacionados con ellas se incrementan llegando a generar hasta una epidemia de enfermedades psicológicas relacionada con la marihuana.

Cuando menos la información que se tiene sobre Estados Unidos muestra una correlación ascendente entre el número de personas usuarias de la marihuana y su legalización en el país americano. Del 2009 al 2013 el consumo de marihuana se incrementó en un 17,7% en los Estados Unidos y del 2013 (el 2014 fue el año en el que Colorado fue el primer estado de la Unión americana en vendió de forma legal marihuana para fines recreativo) al 2017 el consumo aumentó un 31.2%, casi el doble a comparación de las fechas en la cual no estaba regulada. Respecto a personas menores de edad que consumieron marihuana los números se mantuvieron igual, incluso existió un decrecimiento (Brunswick, 2020).

Hay que aclarar que los lugares donde ha habido un aumento en el consumo de marihuana no se ha reportado alguna crisis de salud pública relacionada con la marihuana y aunque los datos correlacionales aún no son suficientes, en el estado de Colorado hubo una reducción del 5% en muertes relacionadas con opioides desde que los dispensarios de marihuana abrieron en el estado (Alcocer, 2020).



Fuente: SAMHSA; RTI International, creado por americanmarijuana.org

Aunque son comprensibles estas preocupaciones, el consumo de drogas o sustancias con el fin recreativo, es decir de alterar la percepción y la conducta es inherente de la especie humana (Herrero et al., 2013) y ha sido parte de nuestra evolución psicosocial para fines ritualísticos y sociales.

Otra oposición viene de la posibilidad de que al legalizar la marihuana pueda tener efectos secundarios en cuestiones sociales: un aumento en diferentes manifestaciones violentas, crímenes y accidentes de tráfico. La lógica responde a que las personas que están bajo el efecto de una droga, sea cual sea, tienen propensión a actitudes antisociales. Aunque hay algunos documentos que relacionan el uso de drogas con mayor criminalidad u otras prácticas violentas, estas centran su análisis en el número de personas arrestadas tras un conflicto que han estado drogadas o que debido a su adicción cometerán algún crimen (Iniseg, 2020).

“Según algunas investigaciones, la relación entre Drogas y Crimen arroja evidencia contundente de la magnitud del uso y abuso de drogas entre quienes cometen delitos y las probabilidades de riesgo delictual que traen consigo las drogas.

Las estadísticas también tienen algo que decir, ya que se ha observado con gran precisión la asociación entre drogas y crimen. La probabilidad de cometer un delito es entre 2,8 y 3,8 veces mayor entre quienes han usado drogas, que entre quienes no lo han hecho.

Las drogas más comúnmente asociadas con el crimen son: crack, heroína y cocaína. La marihuana también tiene una relación significativa con el delito, aunque en montos menores, de alrededor de 1,5 veces. En cambio, el crack tiene mayor incidencia en la probabilidad de delinquir, pudiendo aumentar hasta seis veces. La heroína tiene un incremento que fluctúa entre 3 y 3,5 veces. La cocaína alrededor de 2,5 veces.” (Iniseg, 2020).

La información que proporciona el Instituto Internacional de Estudios de Seguridad Global no muestra si los delitos a los que hace alusión están relacionados con la posesión o el mundo criminal en el que se desenvuelven las personas debido al prohibicionismo.

En un reporte de 1994 del Departamento de Justicia de Estados Unidos establecen que el porcentaje de crímenes violentos aumentó significativamente si la persona consumió marihuana y alcohol durante el último año respecto si sólo ha consumido alcohol del 4.8% al 14.6% (Harrison & Gfroever, 1992). Aunque no se desestima que muchas personas que han cometido crímenes considerados violentos hayan estado bajo la influencia de la marihuana, sí se cuestiona que haya sido la marihuana la responsable de la comisión del delito. A diferencia de la cocaína que son estimulantes o el alcohol que inhibe el sistema, los efectos del cannabis no generan agresividad ya que es un sedante, los estudios que tratan este tema de violencia-marihuana representan un pequeño número de casos y no pueden

considerarse como un fenómeno generalizado (Niveau, 2003), aunque hay que considerar algunas conclusiones de Niveau (2003):

- Altos niveles de ansiedad, sensación de pérdida de control, despersonalización, sensación de estar muriendo, alucinaciones transitorias, pensamiento místico y supersticiones.
- Perturbaciones en el estado de ánimo y confusiones tóxicas con muy altas dosis.
- Las reacciones psicóticas agudas se caracterizan por conciencia clara y delirios con alucinaciones, y a menudo van acompañadas por trastornos afectivos.
- Psicosis paranoide crónica o psicosis cannábica se asemeja a una psicosis esquizofrénica. La relación entre la esquizofrenia y el consumo de cannabis es compleja. El cannabis puede precipitar la esquizofrenia tanto en su presentación inicial o a conducir una recaída (Linszen et al., 1990). Los factores de riesgo son antecedentes de psicosis, consumo excesivo de cannabis o uso crónico.

Lo que podemos considerar es que la marihuana no es inocua referente a la violencia, personas con un uso crónico y con antecedentes de psicosis, o de altos niveles de ansiedad pueden desarrollar actos violentos, aun así el principio activo de la planta es sedante en su generalidad, dosis elevadas de THC pueden ayudar a la creación de estos actos paranoides, pero el hecho de que esta prohibida la planta no va a desaparecer esta situación, es necesario que los consumidores tengan la información necesaria respecto si pueden o no consumir marihuana y en qué dosificación respecto al THC, pero si sigue la prohibición y el estigma en los diferentes niveles de gobierno la divulgación científica seguirá siendo un tema no accesible.

Tabla 4.

Comportamiento criminal y uso de sustancias entre personas de 18 a 49 años, año 1991.

Actividad criminal	Porcentaje que reportó consumo de alcohol y drogas en el último año				
	Alcohol, cannabis y cocaína*	Únicamente alcohol y cannabis.	Se embriaga mensualmente (no consume drogas ilícitas)	Únicamente alcohol	Ninguno
Cualquier crimen violento.	26.1%	14.6%	6.3%	4.8%	2.7%
Cualquier delito contra la propiedad.	24.7	13.0	8.0	3.8	1.7
Conducir bajo la influencia.	57.2	30.8	33.3	12.3	0.1
Vendió drogas.	15.1	2.2	0.2	0.1	0.0
* Indica el uso de cada una de estas sustancias en algún momento durante el año pasado, no necesariamente el uso de ambas/todas al mismo tiempo.					

Fuente: Harrison & Gfroerer, 1992

5.- Cultura y drogas

5.1.- El consumo y el rompimiento de las estructuras culturales de la violencia

La marihuana, como cualquier otra droga no tiene una propiedad ontológica positiva o negativa; las circunstancias por la cual el ser humano moviliza, transforma, consume y se hace una opinión sobre la droga es lo que le ha dado su noción valorativa. La droga según la Organización Mundial de la Salud es “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce de algún modo una alteración del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y además es susceptible de crear dependencia.” Esta definición es predominante dentro de la cosmovisión global e institucional sobre las drogas y sus dos postulados han ayudado a mantener el estigma prohibicionista sobre ellas; la más sencilla de contradecir es que a pesar de que muchas drogas que se encuentran prohibidas no tienen la posibilidad de ser susceptible a la adicción, un ejemplo de ello es el ácido lisérgico también llamado LSD, donde no existe evidencia científica de que genere dependencia (Berger, 2018) y sin embargo se sigue considerando droga. La situación legal del LSD en Estados Unidos, por ejemplo, está enlistada en la categoría número 1 como sustancia peligrosa junto con la heroína, la marihuana y el fentanilo, que este último acabó con la vida de 31 mil personas en Estados Unidos solo en el 2018 (Linthicum, 2019).

El argumento de que el ser humano tiene una forma natural de funcionamiento es cuestionable ya que no somos seres inconexos del contexto social y natural para nuestra subsistencia y nuestro de desarrollo depende de ambos. Mucho de los alimentos que consumimos tienen un efecto en nuestro sistema nervioso y no por ello se consideran drogas y por lo tanto están prohibidos, uno ejemplo podría ser la caña que sus azúcares producen efectos en el sistema nervioso. Parece ser que la definición de droga está basada sobre un juicio valorativo encaminado a determinar que el consumo de droga es antinatural o innecesaria y además adictivo.

5.1.1.- La adicción como problema moral

La adicción y la subsecuente degradación social es la principal preocupación de los gobiernos para mantener muchas drogas prohibidas, y se utiliza la ejemplificación de las drogas legales ya existentes como el alcohol y el tabaco para remarcar los daños sobre la salud pública, la lógica marca que introducir nuevas drogas legales estaría acompañado de nuevos problemas en el orden social y en la salud comunitaria, generando un determinismo valorativo en la que toda droga es mala, sólo el natural funcionamiento del sistema nervioso es la única forma de asegurarnos de que no existiera riesgo alguno, esta posición conservadora es lo que ha fomentado la imposición de medidas de uso de la violencia del Estado para controlar su consumo en un principio de paternalismo justificado a través de mecanismos de dominación, represión y cohesión instaurado en todas las constituciones del mundo durante el siglo XX. Así lo explica Juan Antonio Rosado (2017): “La violencia siempre ha sido parte esencial del derecho, pues se ha entendido como indispensable para ejercer la coerción. El dominio mediante la violencia justificada por la legalidad se da, ya para proteger el sistema social de los rebeldes, ya para obtener o conservar el poder económico y político, pues el poder no admite que se le comparta.” El derecho es un aspecto de la cultura, que como una esfera simbólica de nuestra existencia justifica y legitima la violencia estructural y directa aplicada para combatir los daños malignos de las drogas.

La Poision Act de 1913, fue la primera ley creada para legitimar la prohibición de la marihuana en Estados Unidos; a pesar de no existir evidencia alguna contra la marihuana al prohibicionista Hamilton Wright del departamento de narcóticos, principal promotor del prohibicionismo en el mundo recibió una carta de un prominente miembro de la Junta de Farmacia de California en el que expresa: “En el último año, en California, hemos estado recibiendo una gran afluencia de hindúes y, a su vez, han comenzado una gran demanda de cannabis indica; son un grupo muy indeseable y el hábito está creciendo muy rápidamente en California (...) el temor ahora es que están iniciando a nuestros blancos en este hábito”. El sentimiento antiinmigrante hacia asiáticos y el repudio racista a los mexicanos generaron que la ley se impusiera en California (Geringer, 1999).

La ley no está exenta de cultura y lamentablemente dentro de las nociones legales contra la marihuana y otras drogas han estado presentes elementos de racismo, xenofobia y clasismo. La regulación de la marihuana no es sólo una herramienta para garantizar los derechos primordiales en los que la violencia directa y estructural están involucrados, sino que desbarata el sostén de estos al eliminar la cultura jurídica que magnifica el tabú y estigmatiza al usuario afianzando su desarrollo a la libre autodeterminación y a coexistir en un mundo sin violencia (Ruiz de Chavez, 2017).

El debate real empieza al observar que como cualquier otra droga la marihuana no es inocua, estudios demuestran que el THC concentrado no es el mismo que durante los años sesenta o setenta, los efectos colaterales de su uso tienen que ser discutidos (Heischober, 2016). Para ello se tiene que acudir tanto a la ciencia como a la filosofía dentro de una esfera pública despolitizada y responsable, la regulación desde un punto de vista libertario puede traer efectos dañinos a una sociedad ya de por sí afectada por otras circunstancias, alguno de estos podría ser el aumento de crisis nerviosas, esquizofrenia, pérdida de memoria, daño pulmonar y adicción innecesaria, si su regulación pueda estar asociada a que menores de edad puedan usarla aún no está bien determinado, a pesar de ello si no existe un consenso científico y confiable la regulación se tiene que hacer presente junto a la información necesaria para su uso responsable: información sobre daños y consecuencias, desestigmatización y discusión constante en espacios públicos que favorezcan la autodeterminación y la no dominación, dominación que hasta ahora ha existido por parte de las autoridades tomando como estandarte la lucha contra la adicción ya que las personas viviendo bajo el prohibicionismo se le interfiere de modo arbitrario sus elecciones de vida, limita su libertad individual y vive con el temor de que sus acciones sean reprimidas (Vasquez, 2019).

La adicción, en el caso de que exista, tiene que tratarse como un problema de salud pública y no penal. Donde la prevención sería más importante que la eliminación de la fuente, esta se logra teniendo a una población informada y con un sistema de salud que también integre la salud psicológica de manera efectiva junto

a un acompañamiento a aquellas personas con dependencia o que sufren de las consecuencias de una de estas.

5.2.- Análisis de la narrativa y violencia cultural en los medios del régimen prohibicionista

El papel de los medios de comunicación ha sido esencial para la implementación del régimen internacional prohibicionista de las drogas, fueron una pieza clave en los Estados Unidos para la creación de la narrativa violenta estableciendo una sintonía entre la opinión pública sobre los “peligros” de las drogas y establecer una censura estatista en la esfera pública.

5.2.1.- La génesis del prohibicionismo actual

A pesar de que los prohibicionismos del alcohol y las drogas en general tuvieron efectos sociales similares como aumento de la violencia y la criminalidad, no compartieron todas las bases estructurales en su desarrollo a inicios del siglo XX, la prohibición del alcohol estuvo fuertemente sesgada por un puritanismo cristiano (Palomo Zamora, 2015) mientras que la de las drogas, como la marihuana y los opiáceos, tuvieron una fuerte impulso clasista y racista (Del Olmo, 25 de Enero de 20182018-01-25). De 1905 en adelante empezó a existir una campaña antinarcóticos en Estados Unidos encaminada a la histeria pública en el reconocimiento y discriminación hacia los “dope fiends”, un término despectivo para los consumidores de drogas que se relacionaba comúnmente a inmigrantes mexicanos, asiáticos y personas de bajos recursos económicos. (Orsini, 2015).

Organizaciones conservadoras con una visión individualista encontraron un nicho de poder para imponer su retórica moralista impulsando la visión de que la drogadicción es un problema individual, su uso *per se* implica un acto de criminalidad y como tal no debía ser atendido por el gobierno como un tema de salud pública, sino como de seguridad y criminalidad. A pesar de que se hizo un esfuerzo durante inicios de los años veinte para combatir la adicción a los opiáceos con centros de tratamientos contra las adicciones, los medios de comunicación de la época encaminaron a la opinión pública para exigir el cierre de estos a través de la

demonización de los narcodependientes y cualquier persona que los ayudara (Orsini, 2015).

Lo que hace apenas unas décadas era visto saludable y se usaba en medicamentos y remedios como la cocaína y la morfina, ahora eran vistos como objetos malignos y criminales. La cobertura mediática se involucró en la caricaturización de las drogas ilegales, haciendo pasar como rutinarios casos totalmente raros, extremos o de plano inventados. Reinerman (1994) definió esta elaboración retórica de “los peores casos en casos típicos y lo episódico en pandemia”. A pesar de que las drogas no tenían el potencial adictivo a inicios del siglo XX de lo que tienen ahora, la Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC) considera que el 90% que quienes consumen sustancias psicoactivas no tienen problemas graves derivados de su consumo. A principios del siglo XX el conocimiento exacto de los asuntos públicos, en la que debían de basarse las opiniones sólidas, parece que era inalcanzable para el ciudadano común (Price, 1994).

Harry Anslinger fue central en la manufacturación del entramado comunicacional del prohibicionismo, fue el primer comisionado de la Oficina Federal de Narcóticos del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos desde las presidencias de Hoover hasta Kennedy. Fue un partidario de la criminalización y el uso de la fuerza pública para apaliar la drogadicción, su estrategia como fue la de asociar a los usuarios de marihuana con la violencia, llegó a decir que si uno fumaba un cigarro de marihuana era capaz de matar a su propio hermano (L. Smith, 2018). Su visión racista contra los latinos, negros y asiáticos los hacía blancos preferidos para sus redadas antinarcóticas y la criminalización de estos para una América blanca y puritana, es decir el prohibicionismo se sostenía en el racismo. En 1937 Anslinger escribió un artículo para la *American Magazine* llamado *Marijuana, Assasin of Youth*, escribió:

“Those who first spread its use were musicians. They brought the habit northward with the surge of “hot” music demanding players of exceptional ability, especially in improvisation. Along the Mexican border and in southern

seaport cities it had long been known that the drug has a strangely exhilarating effect upon the musical sensibilities. The musician who uses it finds that the musical beat seemingly comes to him quite slowly, thus allowing him to interpolate improvised notes with comparative ease. He does not realize that he is tapping the keys with a furious speed impossible for one in a normal state.”

Su artículo además de exagerar los efectos reales de la marihuana trataba de crear un miedo a la sociedad blanca hacia los foráneos y los negros, lo que permitió una caza de brujas auspiciada por el gobierno que continúa hasta la fecha a pesar de la normalización del uso de marihuana y el intento de la contra cultura hippie en los años sesenta de acabar con la estigmatización de algunas drogas.

5.2.2.- La propaganda y el silencio

Músicos que antes eran visto con admiración y talento, ahora eran visos como fuentes de perversidad y criminalidad. La opinión pública se volvió autoridad y obligo a un sector de la población permanecer en silencio, la opinión contraria a las noticias o al propio gobierno estaban sometidas. La opinión pública se volvió una forma de control social (Noëlle-Neumann, 1995) donde los buenos ciudadanos no sólo estaban en contra del uso de las drogas, si no en contra de la música de negros, el no mantener relaciones con posibles drogadictos como los mexicanos y señalando a aquellos que usaran drogas; el consumo aumentó, al igual que el ocultamiento y la clandestinidad del uso, sólo se creó el silencio sobre la discusión. Puede verse que hubo una gran cantidad de publicaciones en periódicos y revistas, propuestas legislativas, y encuestas de opinión pública donde las drogas era un asunto crucial en la esfera pública (Goode, 1999).

Durante el gobierno de Richard Nixon se decidió dar un paso adelante sobre el control de los medios para perpetuar el régimen del prohibicionismo afectado por la contracultura hippie en su mayoría blanca, apuntalando una nueva forma de propaganda antidrogas puestas en obligatoriedad en el cine y la televisión. Como lo explica Chomsky a aquellos que no se les puede blandir una porra sobre las cabezas que han tomado un camino distinto, hay que dirigir la visión a las técnicas

de propaganda. Es decir, propaganda a las clases medias blancas que apoyaran la guerra contra las drogas y cachiporra a todos los demás. A los productores televisivos se les pidió que empujaran la agenda presidencial en la programación para amplificar la sensación de peligro en la clase media y así apoyaran la guerra contra las drogas del presidente (Orsini, 2015). Lo que se logró fuera que tanto en el cine como en la televisión se transmitieran mensajes comerciales antidrogas, además se utilizaron los medios para que:

- Dentro de sitcoms, programación prime time se retrata la “naturaleza” ilegal y peligrosa del abuso de drogas.
- Que los usuarios de drogas fueran los villanos frecuentes en los medios masivos.
- Presentar historias de adolescentes o jóvenes siendo víctimas de alguna situación de drogas y los *dealers* como villanos.
- Que los protagonistas se relacionaran (dieran el pitazo) a la Oficina de Narcóticos.

Los esfuerzos de Nixon no resolvieron el problema con las drogas, pero sí tuvo éxito en crear miedo público y preocupación, que a la vez se exigía con más intensidad la resolución del problema y se asignara más dinero a los departamentos de seguridad en implementar de manera autoritaria las leyes que iban enfocadas a las minorías y segmentos disidentes del país. Los políticos que trataron de usar la retórica de salud, prevención y educación eran expuestos en la opinión pública como débil o maricones, mientras los que tenían un enfoque punitivo lograron tener más éxito sus carreras. La propaganda gubernamental estadounidense se expandió por todo el mundo, no solo en su contenido sino también su imitación de políticas y su acercamiento en los medios, la disidencia acerca del mundo de las drogas sólo se hizo de forma relativa en algunos países europeos los cuales permitieron el consumo muy controlado de la marihuana como en los Países Bajos y la descriminalización de las drogas en Portugal.

5.2.3.- El *framing* de las drogas en el régimen prohibicionista

Los *frames* son herramientas, en los cuales se enfatiza, organiza, selecciona la información sobre un asunto que aumenta o genera una perspectiva enfocada. Ya que no se puede tener información sobre todos los temas ni estar en contacto psicosocial con ellos, los *frames* determinan en una temporalidad perdurable la forma de interpretar los asuntos para el público con una selección de análisis preestablecido tanto por los narradores de noticias como los consumidores de ellas, son socialmente compartidos (Aruguete, 2011). El *frame* en Estados Unidos muy usado por los medios ha sido el patriotismo, en la narrativa podemos observar cómo el usar drogas es antipatriótico, se utilizaron diez millones de dólares solo en el 2002 durante la administración de Bush para correlacionar las drogas con el terrorismo (Orsini, 2015).

El *frame* de otros países no están ligados tan drásticamente al patriotismo, aunque vimos un intento fuerte en el gobierno de Felipe Calderón en hacerlo así, ya que los grupos criminales dedicados a contrabandear y vender droga ya eran parte de la cultura popular, que empujó la preocupación pública, la idea central organizativa para crear el *frame* fue el miedo y las drogas como asunto de criminalidad que debía de ser exterminado. Basándose en los buenos resultados que tuvo la política punitiva en los Estados Unidos, el presidente de México logró que los ciudadanos aceptaran la narrativa de guerra en el combate de un enemigo aparentemente más grande de lo que nos imaginábamos, lo logró a través de una puesta en escena, un *performarce* necesario para el convencimiento de la audiencia. “La importancia del *performance* de guerra radica en que se genere una realidad “creíble” para el espectador, que no luzca artificial y que, así, cree experiencias concretas y verosímiles dentro de ese marco de significado. Se sostiene que el gobierno federal se alineó a un *performance* de guerra para generar legitimidad o por lo menos para no generar oposición al proyecto de guerra.” (Cervantes, 2017)

Imponer una guerra en un país que no estaba familiarizada con el concepto de guerra pero sí con la violencia cotidiana no le fue difícil a la presidencia en 2012, la crisis cultural y la simbología del presidente permitió que los medios se alinearan

a la narrativa para atemorizar y hacer ver como necesarias las políticas militares que “requería” el país, la cultura se transformó para hacer válidas las acciones de violencia en todo el país, como llevaba sucediendo en Estados Unidos desde hace décadas. El paralelismo de violencia cultural inmiscuida en la políticas antidrogas es evidente, el cambio legislativo punitivo y permisivo de las fuerzas militares para la lucha o guerra contra las drogas, además de la alineación del discurso político sobre los peligros de estas y las personas involucradas en la sociedad son evidentes. Las violaciones a los Derechos Humanos en ambos países se incrementan al mismo tiempo que se incrementa el dinero destinado al combate a las drogas, solamente que en México subieron de tono al aparecer desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales y el desplazamiento forzado (cosas que en Estados Unidos sí suceden, pero poco, en México se convirtió en algo sistémico). Hoy sabemos de los nexos del crimen organizado con la presidencia y que la guerra fue una simulación para convertir al Cartel de Sinaloa en un monopolio de drogas ilícito, pero la cultura sí cambió debido al *framing* político y mediático que se empujó a la sociedad para aceptar la violencia como un hecho cotidiano. Hoy lamentablemente esa violencia cultural no ha sido revertida.

5.2.4.- El nuevo gobierno y sus dos campañas antidrogas

El gobierno de Andrés Manuel López Obrador ha sido un tanto permisivo a la idea de la regulación de la marihuana, pero no tiene una postura progresista ante las drogas en general, esto lo demostró con su primera campaña antidrogas llamada Juntos por la paz, tratando de cambiar la percepción sobre las drogas que la cultura empujó en su aceptación como los narcocorridos y las narcoseries, haciendo querer ver a las personas de la “amarga realidad” de las drogas. No difiere mucho de lo que se lleva haciendo sin éxito durante décadas, aunque sí es cierto que en México la violencia ha afectado a todos la sociedad y que ya no son solamente hechos aislados los crímenes relacionados con las drogas y que los medios convirtieron o ayudaron a convertir a los narcos en héroes y heroínas la droga como tal no es el problema, ni su consumo. El giro de 180° sí se ha visto en algunas cuestiones como dejar de criminalizar a las personas consumidoras, dejar de usar la retórica de

guerra por la de paz, pero parece que no se quiere dejar de relacionar el consumo con la criminalidad en los medios.

La primera ola de campañas contra las drogas del actual sexenio tenía un tono de peligrosidad y riesgo al consumo de drogas, aunque existía la posibilidad de informar. La segunda pasaba otra vez por sucesos o casos poco frecuentes en el consumo generalizado, aunque ya especificaban que tipo de drogas causaban esos efectos o “estilo de vida”, un agregado importante es que se dejó a lado la marihuana en sus campañas de “demostración de la realidad”.

6.- La desregulación y la violencia.

6.1.- La experiencia en Estados Unidos

Uno de los principales defensores de la regulación de la marihuana en Estados Unidos fue Gary Becker. Él señaló que los costos más grandes del enfoque prohibicionista en los Estados Unidos era los costos asociados al narcotráfico, predijo que la legalización de este mercado reduciría el rol de los criminales en la producción y venta de drogas y mejoraría los estados de los vecindarios (Becker & Murphy, 2013).

A pesar de que la posesión, el uso, la venta y el cultivo de la marihuana es ilegal bajo las leyes federales de los Estados Unidos, hay algunos estados que han legalizado el uso recreativo y ha permitido el estudio de dichas legalizaciones en el crimen y la violencia, ya que muchos de estos estados son vecinos y han legalizado en tiempos similares (Dragone et al., 2019).

El estudio de estos temas también se complica debido a que existen políticas a nivel estado, que incluyen a una porción significativa de la población, a la cual se les prohíbe la compra de marihuana recreativa, también en lo relacionado a la marihuana medicinal encontramos una heterogeneidad de reglamentos y disposiciones que varían a lo largo de los estados y condados (Dragone et al., 2019). Teniendo esto en consideración se establecen los siguientes puntos correlacionales de los efectos positivos de la legalización de la marihuana:

- Al cambiar las transacciones de marihuana de intercambios ilegales que tienen que ser penados a transacciones legales, hay una reducción inmediata en la carga de la aplicación de la ley, asumiendo que el mercado legal reemplaza al mercado negro (Miron & Jeffrey, 1995).
- Juzgados y tribunales pueden cambiar recursos, relacionados con la marihuana, a crímenes más violentos y otros tipos de crímenes (Ill et al., 2016). Lo cual alivia el sistema judicial de casos no prioritarios.

- Las ventas de marihuana tienen un impacto muy positivo para el ingreso por concepto de impuestos y de inversión (Krishna, 2019).
- Incremento en el número de trabajos, especialmente en los estados donde ya se mantenía una infraestructura (Krishna, 2019).
- Arrestos (arbitrarios o no) relacionados con posesión de droga disminuyen debido a la regulación (Gunelius, 2020).

Estos efectos coyunturales han tenido repercusión en muchos otros estados de la unión americana que ahora discuten regular la marihuana, pero los puntos más interesantes se centran con lo relacionado a la Violencia Directa, a pesar de que se ha expuesto en este trabajo la no inocuidad de la marihuana en esta cuestión, la balanza parece apuntar a que su legalización en sus aspectos científicos, medicinales y recreativos tiene mayores beneficios que inconvenientes, cuando menos en el marco del contexto estadounidense. Incluso hay análisis en el que el uso solo a marihuana puede disminuir la propensión de cometer un acto violento (Hunt et al., 2018).

Lo más evidente está en la disminución de arrestos relacionados con el uso, compra, plantación de marihuana y el uso legítimo de la violencia, es decir, la utilización de la fuerza pública para hacer arrestos ha disminuido desde la legalización de la marihuana en varios estados del país norteamericano. En el 2018, 990 personas fueron asesinadas por la policía debido a uso de arma de fuego (*Fatal Force*, 2019), haciendo a este el país con el récord de más asesinatos en manos de fuerzas policiacas del mundo.

Menores arrestos implican menor uso de la fuerza pública y por lo tanto menores homicidios por parte de las fuerzas policiacas, cuando menos en teoría, ya que a pesar de que Colorado es uno de los estados que ha regulado el consumo de marihuana para fines recreativos sigue teniendo un alto índice de homicidios por parte de la policía con 8.2 personas asesinadas por arma de fuego de fuerzas policiacas por cada millón de personas en el 2018, la media estadounidense se encuentra en 3.4%. y hubo un aumento de dos décimas en el 2019 (Schemlzer, 2020).

Otra consideración en la regulación de la marihuana es la sustitución de marihuana legal por otro tipo de drogas, haciendo referencia al alcohol y a los opioides ilegales o de venta restringida; varios estudios han demostrado que muchos usuarios comunes de drogas ilegales, opioides y alcohol han cambiado a un uso constante de marihuana, en condados donde se ha regularizado su consumo tanto para fines medicinales como recreativos (Reiman, 2019). En un experimento hecho en Berkeley se determinó, con una muestra de usuarios constantes de drogas, que el 40% de bebedores de alcohol cambiaron a marihuana, un 26% cambiaron su uso de drogas ilícitas por marihuana y un 66% sustituyeron drogas lícitas por marihuana (Reiman, 2019). La marihuana ha presentado una solución temporal o definitiva para la reducción del consumo adictivo de drogas que sí están relacionadas por su efecto inherente en el sistema nervioso a actos violentos (Pons Diez, 2008).

Las razones por las cuales las personas cambian de droga ya sea legal o ilegal a la marihuana según Reiman (2019) son:

- Menores efectos colaterales de otras drogas.
- Mejores resultados en el manejo de los síntomas en personas con alguna enfermedad crónica o degenerativa.
- Menos potencial de recaer en el uso de una droga con la que se haya abusado, especialmente en el caso del alcohol.

El acceso libre de la marihuana, al parecer, posibilita la disminución del consumo de otras drogas que se podrían considerar más peligrosas, aunque hay que recalcar que el uso de marihuana no es inocuo para todas las personas, hay algunas que por su predisposición genética o psicológica pueden presentar alteraciones de consciencia que provoquen actos violentos, existe una especial preocupación de que la combinación de marihuana con otras drogas como el alcohol puedan ocasionar un aumento en los casos violentos, aunque no existe evidencia o estudios que aborden el uso combinado de drogas (Hunt et al., 2018).

La segunda tipología criminal es la económica-compulsiva, causada por aquellos con necesidad de ingresos para poder pagar su hábito de droga. Se espera que la legalización de la marihuana y su abandono del mercado ilegal e incluyendo los respectivos impuestos baje su precio, incluso si el estupefaciente solo sea para fines medicinales. Se han observado caídas de precios sustancialmente mayores con la legalización total (Smart et al., 2017). En el 2018 en un estudio de 13 ciudades que incluyen 5 donde se legalizó para consumo recreativo y 8 que solo parcialmente está regulado su uso, 4 de estas tuvieron los precios más económicos en el ranking (*2018 Cannabis Price Index*, 2020).

Tabla 5

Muestra de tipos de precio de marihuana por ciudad en Estados Unidos

#	Ciudad	Legalidad	Precio por gramo (USD \$)	Impuestos a los cigarrillos, % de la marca más vendida	Posible recaudación total de impuestos, si se grava al nivel de los cigarrillos (expresado en millones de USD)	Posible recaudación total de impuestos, si se grava con el impuesto promedio estadounidense (expresado en millones de dólares)	Consumo total en toneladas métricas	Número de "Headshops"	Número de "Growshops"
1	Washington	Parcial	18.08	42.54	74.51	20.96	6.18	20	8
2	Chicago	Parcial	11.46	42.54	119.61	52.77	24.54	91	10
3	Philadelphia	Parcial	11.03	42.54	68.37	30.16	14.22	41	2
4	Boston	Legal	11.01	42.54	28.59	12.61	6.1	49	4
5	Nueva York	Parcial	10.76	42.54	354.48	156.4	77.44	59	7
6	Dallas	Parcial	10.03	42.54	51.01	22.5	11.95	80	6
7	Houston	Parcial	10.03	42.54	89.13	39.32	20.89	125	14
8	Phoenix	Parcial	9.35	42.54	58.26	25.71	14.65	72	9
9	Miami	Parcial	9.27	42.54	16.24	7.16	4.12	67	25
10	San Francisco	Legal	9.27	42.54	30.94	13.65	7.85	61	3
11	Los Angeles	Legal	8.14	42.54	124.88	55.1	36.06	156	46
12	Denver	Legal	7.79	42.54	20.53	9.06	6.2	61	21
13	Seattle	Legal	7.58	42.54	20.59	9.08	6.39	46	10

Fuente: *2018 Cannabis Price Index*, 2020

La tercera categoría en la cual la marihuana puede causar crímenes, entre ellos violentos, es la considerada sistémica, o aquella asociada con la provisión y distribución de la droga en los mercados negros. Hay poca evidencia de que la

violencia sea atribuida por el mercado minorista de marihuana en los Estados Unidos (Hunt et al., 2018); existen estudios que demuestran un decrecimiento en los crímenes violentos en condados que han legalizado la marihuana medicinal en la frontera con México, la conclusión de estos es que existen menores incentivos financieros para las organizaciones traficantes de drogas en estos lugares.

Existe una cuarta categoría en los crímenes relacionados con la marihuana pero no se puede asociar a un comportamiento o a un acto violento, o cuando menos se puede poner a discusión, son los arrestos a personas que estando bajo el efecto de la marihuana utilizan un automóvil; los arrestos por conducir bajo los efectos de alguna sustancia se han incrementado ligeramente en aquellos condados en los cuales se han puesto dispensarios de marihuana ya sea para fines recreativos o medicinales (Hunt et al., 2018).

Diferentes estudios han querido determinar si la legalización de la marihuana en distintos estados como Colorado o Washington ha tenido efecto ya sea de incremento o decremento en estos crímenes expuestos que hemos visto durante el capítulo, es decir si la violencia tras la legalización ha aumentado o disminuido.

“Authors of previous studies (Berenson, 2019; NHIDTA, 2016; Smart Approaches to Marijuana. (2018) argue that legalization is associated with an increase in crime. Our results suggest that cannabis laws more broadly, and the legalization of recreational marijuana more specifically, have had minimal effect on major crime in Colorado or Washington State. We observed virtually no statistically significant long-term effects of recreational marijuana legalization or retail sales on violent or property crime rates, except for a significant decline of burglary rates in Washington.”

Al parecer hubo un aumento en el número de crímenes justo en la temporalidad en la cual se iniciaron los procesos de regulación y venta de marihuana en dispensarios, pero que no tuvieron un efecto a largo plazo.

“Given the likelihood of further liberalization of state and even federal marijuana laws, it is imperative that policy makers and research funders allocate the necessary resources to conduct these more rigorous and intensive types of contextualized studies. Large-scale policy shifts can take a considerable amount of time to produce stable and understandable effects” (Hunt et al., 2018).

Esto puede deberse a un reacomodo por parte de los minoristas por la pérdida de usuarios comunes que prefirieron comprar en el mercado lícito que en el ilícito, por lo tanto en el ordenamiento territorial de las bandas criminales, algunos tienen que desplazarse o moverse a áreas donde no existen dispensarios, esto puede provocar confrontaciones. Al no existir políticas públicas enfocadas en la transición del estatuto ilegal a uno legal que viene acompañado de un aumento de la oferta, muchos narcomenudistas pudieron haberse quedado sin sus fuentes de ingresos habituales.

La preocupación de que la federación no acepte, dentro del sistema bancario, la marihuana hizo pensar que los dispensarios se volvieran blanco de crímenes debido a la cantidad de dinero en efectivo que deben guardar y trasladar, sin embargo, no hay evidencia de que los dispensarios sean blanco de crímenes o las zonas donde se encuentran hayan aumentado su nivel de criminalidad (Hunt et al., 2018).

Según la organización estadounidense The Reason Foundation, la regulación en los estados que han legalizado la marihuana para usos recreativos ha tenido los siguientes beneficios respecto en el nivel de criminalidad (Morris & Foundation, 2018):

- En el estado de Washington desde 2013, año de su legalización, el número de casos vinculados a juzgados de primera instancia respecto a marihuana bajó un 98%, el número de personas mayores de 21 años arrestadas por delito de posesión de marihuana bajó a un 0% en el 2013 y así se ha

mantenido desde entonces, mientras que en el mismo delito pero para los menores de 21 años disminuyó en un 50%.

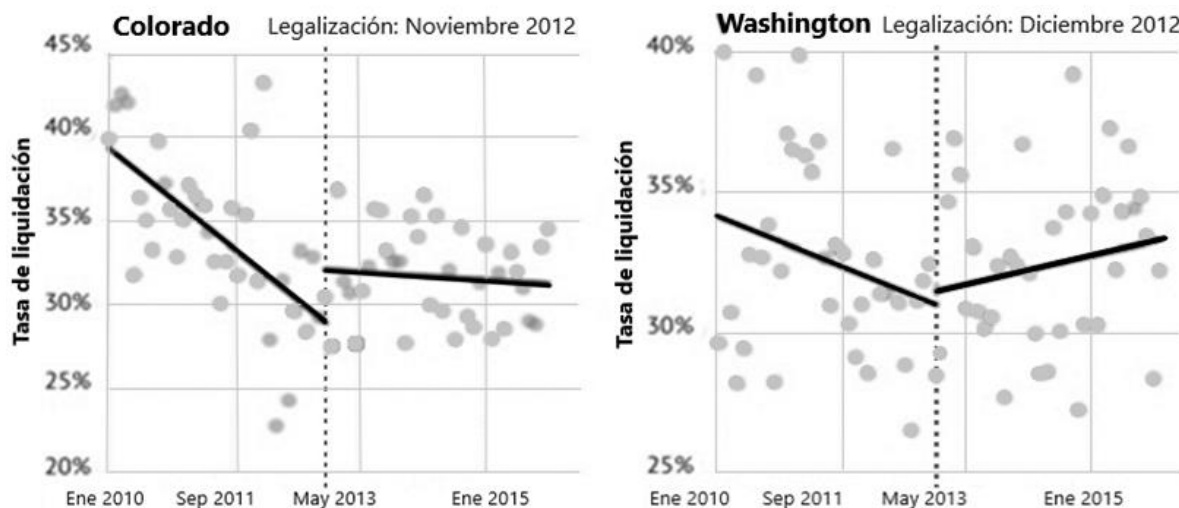
- En Colorado, el número de casos contra personas por cultivar, distribuir, y poseer marihuana bajó en un 85% en el primer año de ventas de marihuana, es decir en el 2014.
- Decrementos similares se han reportado en Oregon, Alaska, Washington DC.
- Un estudio del Victoria University mostró una reducción del 20% en robos de propiedad privada en California asociada a la legalización de la Marihuana Medicinal.
- La despenalización sin la legalización del proceso productivo y del consumo puede llevar a un incremento en el crimen. Esto debido a que hay un aumento en el consumo, pero no en la oferta, elevando el valor de la marihuana y trayendo efectos indeseados.

Al verse disminuida la cantidad de casos contra personas que producen, consumen o transportan marihuana en Washington como en Colorado, generó un mejoramiento en la tasa de depuración criminal de crímenes violentos (ver gráfica 3)

Esto último puede ayudar de manera significativa a países donde su sistema de justicia se encuentra saturado, aliviando los canales de la justicia y beneficiando al esclarecimiento de crímenes violentos y de otros tipos.

Gráfica 3

Índice de resolución de crímenes violentos en Colorado y Washington. 2010, 2015.



6.2.- El caso Humboldt California: la estructuración de la violencia relacionada con la marihuana y algunos paralelismos con la situación de México.

Humboldt es un condado de California ubicando en la costa noroeste del Estado, parte del llamado Triángulo esmeralda que incluye además de Humboldt los condados de Trinity (al Este) y Mendocino (al sur). Ha sido desde finales de los años 60's uno de los pocos lugares de Estados Unidos donde se produjo de manera ilegal marihuana para el consumo del país norteamericano.

Con la guerra hacia las drogas provocada por Nixon la violencia en el Condado subió de manera significativa, el condado se transformó de un área industrial con algunos cultivadores de la onda "hippie" a un lugar con la tasa más alta de desaparición de California, tráfico sexual, asesinatos, tráfico de personas para fines laborales y delincuencia organizada similar a la mexicana, es decir grupos armados controlando porciones de territorio dedicados al narcotráfico.

Para entender lo sucedido en Humboldt es necesario entender su geografía, es una región extensa boscosa con relieves medios y una demografía con una densidad muy baja en comparación a la media del estado, tan solo cuenta con 13,9 habitantes por kilómetro cuadrado, en comparación la media de California es de 92.58 habitantes por kilómetro cuadrado, por lo que su demografía cuando menos a densidad se parece a estados del norte de México, Chihuahua cuenta con 14.4 habitantes.

Esta región desolada y muy boscosa con difíciles accesos fue un escenario propicio para el cultivo de marihuana, no exactamente por las propiedades de la tierra, el cultivo no es del todo sencillo en esta región debido a las bajas temperaturas y la falta de luz solar en ciertas épocas del año. La geografía permitió la siembra ilegal, supervisar grandes extensiones de terreno frondoso de difícil acceso permitía esconder los plantíos y eludir a las fuerzas antinarcóticos.

En una situación de violencia estructural es difícil reconocer el problema o cuando menos se invisibiliza a través de los mecanismos de la violencia cultural; en el caso de la violencia provocada por el prohibicionismo, las personas que sufren

sus consecuencias en términos muy prácticos son llamadas: “daños colaterales”, “se lo buscaron”, “andaban en malos pasos”, en la violencia directa y son literal y figurativamente desaparecidos en la estructural. Así, la violencia es considerada como algo natural, inmutable y las causas de su desgracia son aleatorias, las víctimas de manera paradójica contribuyen con el mantenimiento de la situación. Al desfragmentarse la violencia cultural, la estructural se hace más evidente, pero eso no quiere decir que disminuya.

6.2.1.- El inicio del cultivo de marihuana en Humboldt

El inicio del cultivo de marihuana en Humboldt llegó a través de la población hippie que arribó al Condado, pertenecientes a grupos anti sistémicos de la época de los sesenta empezaron a crear su propia comunidad con casas, edificios públicos y sembradíos de diferentes cosas destinadas para el autocultivo, incluyendo la marihuana. Recordemos que la contra cultura hippie tuvo en la droga uno de sus elementos principales, su relación intersubjetiva no estaba basada en los principios del mercado sino en el cuto a la psicodelia, la espiritualidad, los valores del amor y la comunidad y en la actitud contestataria hacia las autoridades que en el gobierno de Ronald Reagan sumaron la prohibición del LSD dentro las drogas ilegales en Estados Unidos. Desde el *Tax Act* de 1937 se penalizó el uso de drogas de manera recreativa, y hasta 1962 la Corte Suprema de Justicia revocó varios estatutos de algunos estados que consideraban la adicción como un delito penal (Ferrer, 2019).

Las primeras personas que sembraron marihuana en Humboldt fueron un grupo llamados *Back the land movement*, eran personas con educación universitaria, pertenecientes a áreas urbanas como Los Angeles o San Francisco. Fastidiados por la situación de la guerra de Vietnam y el estilo de vida ciudadano. No fue el cannabis lo que provocó la llegada de las personas a Humboldt, fue un experimento para la creación de comunidades utópicas pacifistas que renegaban de la violencia institucional de la época. Personas de este movimiento con cierto capital compraron territorios en este condado que en la época eran muy económicos y buscaron formas para sustentar su nuevo estilo de vida, en ella hallaron que el cultivo de marihuana era una opción a pesar de la criminalización que vivía en la época (B. Smith, 2019).

Cuando menos para estas micro granjas productoras de marihuana el prohibicionismo no se hacía sentir por los factores geográficos de los que hablamos, además los esfuerzos antidrogas del gobierno estaban concentrados en otros grupos sociales, otras drogas y áreas urbanas. Las granjas no estaban controladas por grupos criminales, había familias enteras dedicadas a su subsistencia y al desarrollo de estas pequeñas empresas de cannabis. Douglas Fir un OG, *Original Grower* nos explica cuál fue el motivo de su llegada a Humboldt:

“One of the driving motivations of coming here was to seek self-sufficiency. We were gonna grow our own food; we were gonna grow our own staples. One of the staples of a hippie lifestyle is marijuana. So you grow lettuce, you plant a seed of lettuce, you plant a seed of pot. We didn’t come here to grow weed (...).” (Zeman, 2018)

Las semillas de procedencia mexicana que empezaron sembrando no eran propicias para el tipo de clima y relieve de la zona, además de que el producto resultante no era de una buena calidad, por lo cual decidieron importar semillas de distintas partes del mundo, especialmente de lugares con altitudes y latitudes similares, así encontraron una variedad de marihuana índica procedente de Pakistán de la cual encontraron alta calidad y mayor adaptabilidad a la geografía, gracias a esto la marihuana de Humboldt se empezó a ser reconocida por los californianos como un producto de alta calidad hasta hoy día.

Para los años 80 el mercado de marihuana de Humboldt empezó a crecer, uno de los motivos fue el creciente combate a los carteles mexicanos por parte de elementos de aquel país en conjunto con la Administración de Control de Drogas (DEA) desde el inicio de la guerra contra las drogas de Richard Nixon, esto produjo una reducción en la oferta. Por la parte de la demanda creció, especialmente de la marihuana producida en Humboldt por su buena calidad y variedad.

La marihuana durante los años 80 pasó de 400 a 4000 mil dólares la libra. Aquí empieza un rompimiento en la forma de relacionarse con la droga, ya no se visionaba a la marihuana como un elemento de la cultura hippie y un sustento para

la comunidad, ahora se visionaba como una forma de enriquecimiento paralelo a los sistemas legales.

Cada vez más gente empezó a llegar Humboldt con la única intención de cultivar marihuana y sacar provecho a los precios de mercado que ésta tenía en esos años. Las comunidades hippies que vivían en el condado aún seguían existiendo, pero la migración con fines de enriquecimiento se hizo presente, muchos de ellos simples granjeros que vieron la posibilidad de cambiar el producto de sus cosechas para obtener mejores rendimientos; la imposición de la ley fue poca o nula en Humboldt durante estos años, por lo que a pesar del conocimiento general del tipo de cosechas que se hacían en el Condado existió un sentido de comunidad entre la población esto logró la generación de escuelas, estaciones de bomberos, centros recreativos, exposiciones artísticas y festivales musicales que atrajo la migración hacia el noroeste de California.

En México existió una dicotomía parecida a lo sucedido en Humboldt, por una parte, el gobierno ya tomaba acciones desde los años 40 para la persecución de los plantíos, pero debido a la colusión de agentes policiacos y gubernamentales dentro de la industria, la permisividad era evidente.

“Luis Astorga, en el texto *El siglo de las drogas*; y Ioan Grillo, en *El Narco: Inside Mexico's Criminal Insurgence*. El autor expone cómo el cultivo de drogas comenzó a ser perseguido en México a partir de que se estableció su penalización en los Estados Unidos (EUA). En la exposición destaca la forma en la cual el autor demuestra que la prohibición de las drogas se construyó junto con una estigmatización social e, incluso, racial, asociando al consumo de drogas con violencia.” (Ferrer, 2019)

Esta dicotomía estuvo presente durante muchos años, el hecho de que fuera ilegal hacía que los precios y la rentabilidad subiera, las colusiones por parte del gobierno mexicanos eran evidentes. A diferencia de Humboldt el mercado de las drogas desde México ya era un factor importante de enriquecimiento ilícito y ya desde hace tiempo había perdido su carácter de relación medicinal, espiritual y terapéutico. Aun así, las comunidades recibían un apoyo y organización en la

generación de los cultivos, una cierta comunidad y cultura relacionadas a las drogas especialmente en la marihuana y el opio resultaron de la organización de los grupos criminales.

“La violencia ha sido una característica del crecimiento y fortalecimiento de las organizaciones criminales. Al tratarse de un mercado ilegal, la única manera de hacer valer los acuerdos y de establecer o imponer orden, es a través del uso de la fuerza representada por la violencia. Sin embargo, un elemento decisivo para que florezca la violencia es la debilidad institucional del Estado para imponer el Estado de Derecho y para generar desarrollo económico y social, destacando el hecho de que, en este periodo, se construyeron importantes instituciones para el país, pero no se avanzó en materia de seguridad y justicia.” (Bagatella & Carlos, 2014)

Bagatella y Castro (2014) nos hablan de como dos factores estructurales de la violencia estructural como la falta de desarrollo económico y social provocaron que las personas se inclinaran a la actividad ilícita de las drogas, aunque no coincido con la aseveración de la imposición del Estado de Derecho, veremos que ni en Estados Unidos con un supuesto estado de Derecho más fortalecido y su intento de imponerlo en Humboldt fue lo que desató la violencia.

6.2.2.- El arribo de la Guerra contra las drogas a Humboldt

En 1982 se instauró un nuevo *modus operandi* para combatir los sembradíos de marihuana ilegal que fueron creciendo en la década de los 70, la Campaign Against Marijuana Planting (CAMP) es un conjunto de autoridades locales, estatales y federales que en esos años estaban influenciados por la mentalidad de Richard Nixon la cual las drogas y en especial la marihuana eran el principal enemigo de los americanos. Fue y es manejada por el departamento de justicia de California con fondos federales en colaboración de diferentes agencias gubernamentales como la DEA, su principal enfoque estuvo en Humboldt y el Triángulo esmeralda, ya que ahí es donde se producía principalmente la droga. Se utilizaron informes de inteligencia, armamento de alto calibre, helicópteros, operaciones áreas y una observación continua y prolongada a los ciudadanos que vivían en el condado, es decir se

utilizaron estrategias militares para la erradicación de los plantíos de marihuana. Según los reportes del mismo CAMP en mi 1983, fue todo un éxito, según el informe, se lograron quitar más de 130 millones de dólares de marihuana de las calles de California.

Como afirma el informe uno de los mayores objetivos de CAMP fue la de reducir la disponibilidad de marihuana a través de arrestos y persecución de los implicados. Dos *Original Growers* relatan su experiencia durante esta época.

“It employed military-style helicopters. The personnel from CAMP was largely drawn from narcotic division of urban police forces. The era of sheriffs and deputies driving vehicles up a rutted road was over.”

“They were roaring all over the place and it terrified children. For people who came here to live peaceful lives back in the woods, it was Vietnam”

Robert Sutherland

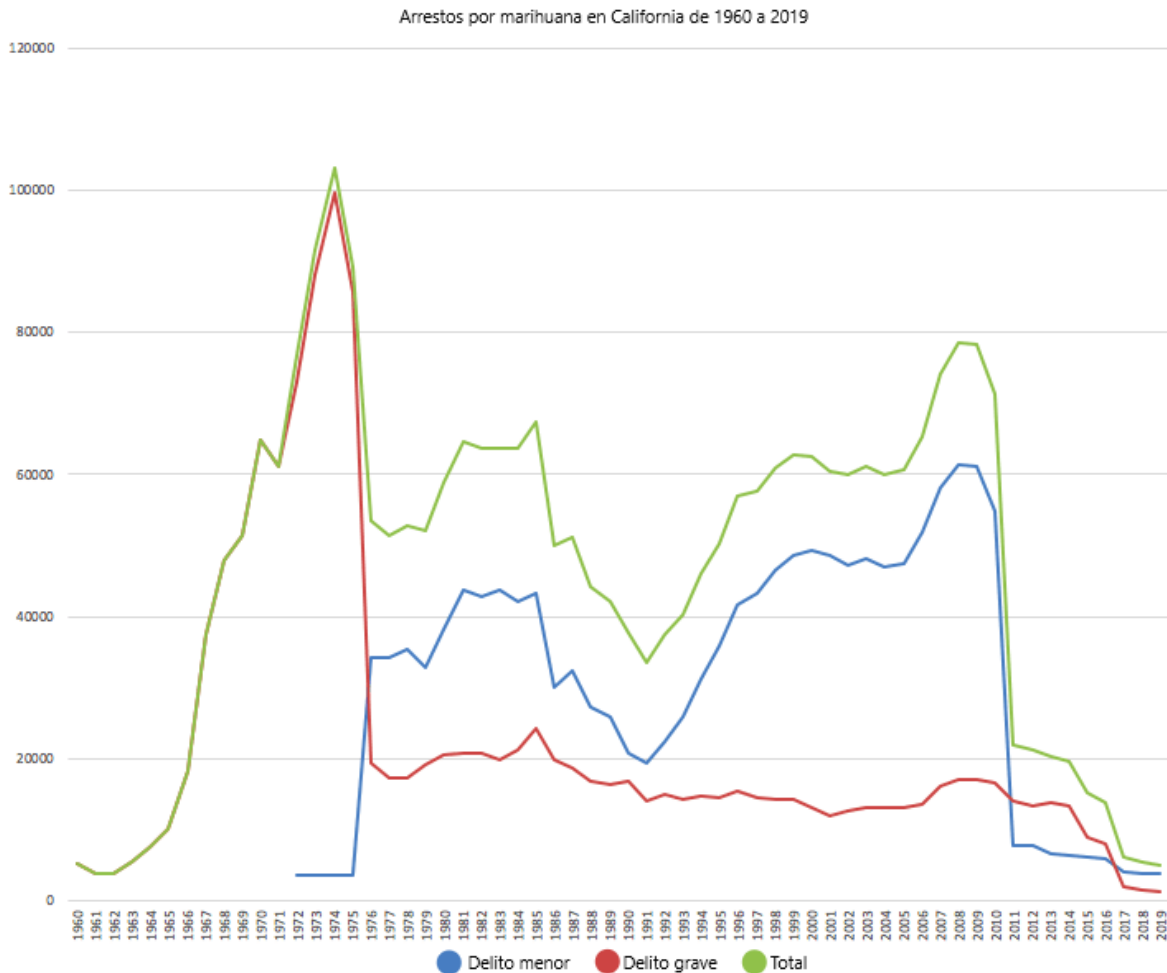
Durante los años 80 los arrestos relacionados con drogas tuvieron un incremento dramático, las personas encarceladas por crímenes relacionados con marihuana pasaron a menos de 100 en 1980 a más de 1500 para el año 1988 (ver figura 3). Una nueva oleada de delincuentes fue creada a partir de la victimización provocada por CAMP, ahora los cultivadores tenían que tomar nuevas medidas para salvaguardar su estilo de vida, algunas que incluían medios parecidos a los que utilizan los narcotraficantes ahora: vigilantes (halcones), perros bravos, ocultamiento, compra de armas, etc.

La sociedad de Humboldt vio un cambio en sus formas de vida y su entorno, ahora había helicópteros volando por sus casas, policías siguiéndolos y vigilando sus propiedades, conocimiento de fuertes operativos que arrestaban a vecinos y familiares y que ponían en riesgo el capital de familias enteras.

El repudio y las protestas contra CAMP no se hicieron esperar por los ciudadanos de Humboldt, cultivadores y no cultivadores de marihuana protestaron contra la militarización del condado y los rompimientos de las estructuras de paz y comunidad que se vivían desde los 60.

Gráfica 4

Número de personas encarceladas por asuntos relacionados con marihuana en California de 1960 a 2019.



Fuente: California Norml en <https://www.canorml.org/judicial/california-arrest-and-prisoner-data/>

CAMP no renunció a las redadas, capturas y erradicación de los cultivos. Esto tuvo el efecto de que las personas que en un inicio fueron a Humboldt en busca de alejarse de la estructuras violentas que existía en las ciudades se retiraran del condado, y los que quedaron tuvieron que adaptarse a la nueva realidad; ahora eran delincuentes buscados y con posibilidad de ser encarcelados, se les estaba señalando que su estilo de vida era erróneo y a pesar de todos los progresos que habían hecho en cuestiones de desarrollo de instituciones y comunitarias eran ahora solicitados por la justicia: la estructura violenta se había instalado en Humboldt, el estigma y la vulneración de los derechos.

A través de las acciones de CAMP muchas personas que no desarrollaban la violencia quedaron relegadas a menores oportunidades de desarrollo, experimentando un poder injustificado hacia sus familias y siendo discriminadas ante un sistema injusto en el cual no se les dio ninguna oportunidad de explicar su situación en un caso de “injusticia social” (Tyndall & Dodd, 2020).

Otro elemento que nos hace comprender la violencia estructural que se construyó debido a la llegada de CAMP fue el tabú, el silencio sobre el modo de vida de las personas del condado, las cuales fueron estigmatizadas como personas violentas encargadas de células criminales (B. Smith, 2019).

Además de los efectos de descomposición social causados por la llegada de CAMP a Humboldt, el precio de la marihuana creció de manera exponencial llegando a costar hasta 400 dólares una onza, esto debido a que la percepción de riesgo e ilegalidad infló los precios, aunque en realidad los decomisos de droga no eran tan grandes.

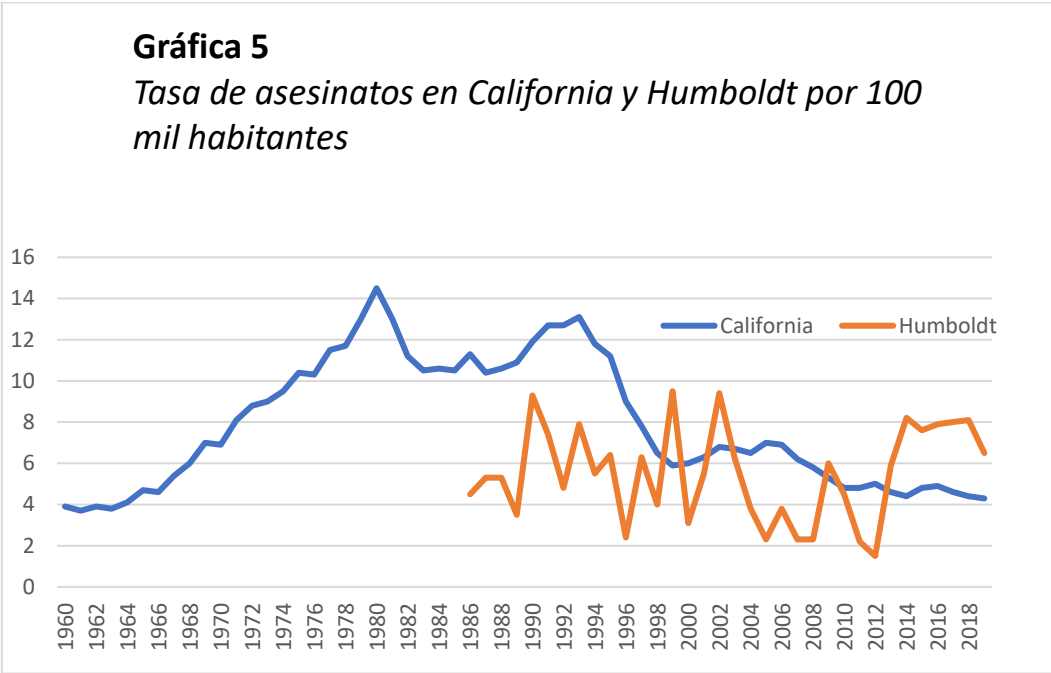
Los exuberantes precios de la época lograron atraer la atención de personas que no tenían absolutamente nada que ver con las nociones hippies de los años 60 y 70, incluso mucho de ellos estaban dentro de estructuras criminales de otras drogas. Los grupos violentos narcotraficantes empezaron a hacerse presente en el Triángulo Esmeralda, es decir los grupos relacionados con la marihuana empezaron a crear prácticas como las del crimen organizado con otras drogas, la violencia se extendió, así como lo hizo en todo California (ver gráfica 5), donde el aumento en tasa de homicidios coincide con el inicio de la guerra al narcotráfico de Nixon y se mantuvo con una tasa significativamente alta hasta mediados de los años 90.

6.2.3.- La primera modificación a la ley en California en favor de los usuarios de marihuana

Para 1996 la proposición 215 entró en vigor, haciendo la marihuana medicinal legal para su cultivo y dejando en un extraño estatus legal los cultivos de marihuana en el estado de California, en Humboldt las policías locales no persiguieron más los cultivos de marihuana y CAMP no fue suficiente para erradicar las siembras. El riesgo de encarcelamiento y pérdida de los cultivos (y por lo tanto del capital) siguió

presente durante los años 90 y la década del nuevo milenio, y a pesar de la gran cantidad de arrestos que existió durante la época la violencia empezó a decrecer en el estado, gran parte debido a las leyes que regulaban la venta medicinal de marihuana, de cierta forma un eufemismo para canales de venta legal de marihuana a un público abierto.

A esta época con la llegada de la proposición 215 se le llamo el *Green Rush*, para el 2001 los Estados Unidos ya habían encontrado otra forma para gastar su presupuesto militar, la guerra contra las drogas había caído en un segundo plano cuando la guerra contra el terrorismo apareció y la ciudadanía estadounidense empezó a exigir que se invirtieran millones fuera del país. A partir de aquí la industria estallo en volumen (B. Smith, 2019), los dos factores legislación ambigua y desinterés de imponer el estado de derecho hizo que la industria creciera, aún así las bases violentas siguieron y los efectos se hicieron visibles, más plenamente a partir del 2012.



Fuente: Elaboración propia con información del Departamento de Justicia de California en: <https://oag.ca.gov/crime>

Al igual que en México los mercados ilegales traen consigo acciones violentas, células delictivas se empezaron a crear fuertemente armadas

algunas protegiendo y extendiendo sus territorios; una narcocultura surgió muy alejada de los pensamientos de paz y comunidad de los años 60, esta era cercana al dinero y poder que la marihuana empezó a conceder (Zeman, 2018).

La media de asesinatos en Humboldt de 1996 al 2017 resulta ser más alta que la media californiana, además el condado se consagró en tener el mayor número de personas de casos abiertos por personas desaparecidas, con una tasa de 26.5 por 100 mil habitantes (ver figura 2). Según el documental *Murder Mountain* las desapariciones son comúnmente desestimadas por las autoridades locales, ya sea justificando la geografía del lugar como peligrosa o estigmatizando a las personas desaparecidas como posibles delincuentes o personas que simplemente querían desaparecer (Zeman, 2018). En México la media de desapariciones ronda los 57.7 personas que, aunque no sea motivo de este trabajo, su alta incidencia se encuentra relacionado con las organizaciones criminales asociadas con las drogas (México Evalúa, 2020); las desapariciones se están estrechamente relacionadas con actos criminales. Hay un paralelismo en Humboldt y en México y es que las autoridades no le dan la importancia necesaria al fenómeno de desapariciones, en el caso del condado norteamericano existen decenas de páginas webs tratando de minimizar esta situación.

El éxito de Humboldt se volvió un escape para muchas personas en situaciones desventajosas en Estados Unidos y para muchos soñadores del “trabajo fácil” alrededor de mundo migrar a la comunidad en busca de trabajar en la industria del cannabis a pesar de su estatus de ilegalidad. Los llamados *trimmers* son personas que trabajan en el procesamiento de la marihuana y son contratadas especialmente en durante la época de otoño para cosechar y cortar marihuana, se cree que es un trabajo fácil con alta recompensa adquisitiva, llegando a ganar miles de dólares en pocas semanas. Se piensa que es una especie de trabajo bien remunerado dentro de una comunidad un tanto hippie y que se puede fumar marihuana durante todo el día.

Siendo un mercado ilegal los abusos a los trabajadores del cannabis han sido reportados, entre ellos: acoso sexual, abusos físicos y

psicológicos, falta de pago, robos, tráfico sexual, presencia de actos delictivos y violentos y ser víctimas de desaparición y asesinato. Existen, por ejemplo, los *Topless farms* donde mujeres para poder conseguir el empleo necesitan comprometerse a hacerlo sin ropa.

En el caso de ser víctima, son muy pocos los que acuden a las autoridades principalmente por miedo a ser cuestionados sobre el trabajo ilegal el cual realizaban y por la desconfianza general que existe ante las autoridades (Spencer, 2016). La estructura violenta se encuentra presente al negar nociones como la justicia, el trabajo justo, el compañerismo y el desarrollo económico sin la necesidad de entablar un empleo en la ilegalidad.

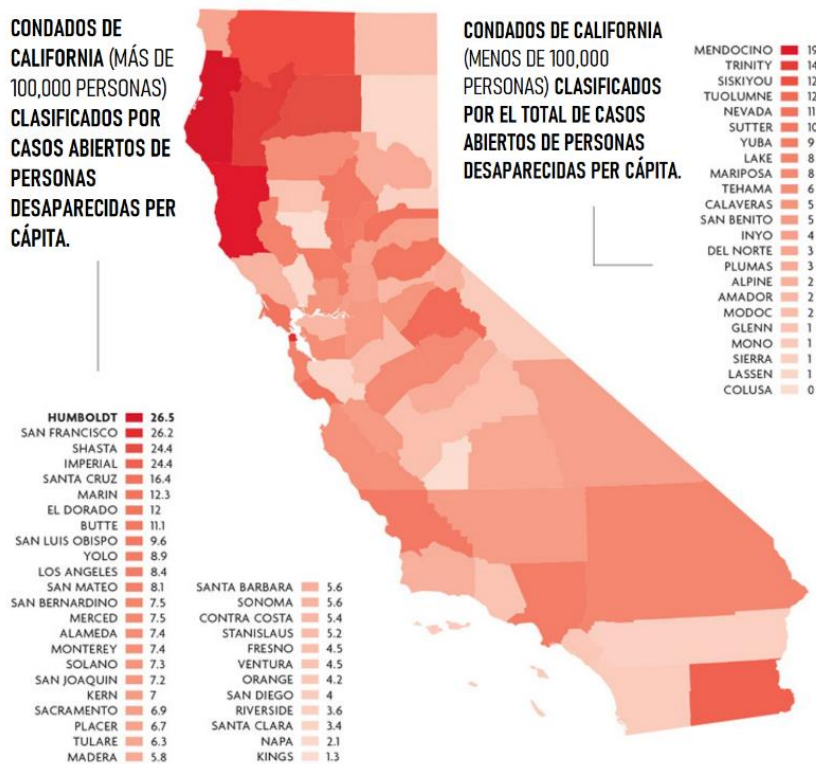
Ya para este punto la relación intersubjetiva con la marihuana no difiere mucho a lo que sucede en México, se vuelve un vehículo para la búsqueda de grandes sumas de dinero o para huir de situaciones de pobreza y falta de satisfacción de necesidades básicas, la desigualdad que sufre los Estados Unidos a sus debidas proporciones es muy similar a la que tiene México, dentro del coeficiente de Gini Estados Unidos es el país 109 con mayor desigualdad mientras que México es el 119. Las aspiraciones del estadounidense promedio de obtener grandes sumas de dinero puede estar emparentada con la idea de ser Trimmer, otros tipos de trabajos para jóvenes no son bien pagados, el salario mínimo en Estados Unidos es de 7.25 dólares la hora, mientras que un Trimmer puede ganar hasta 25 dólares; para muchos sí es la aventura el ir al Humboldt a cosechar marihuana para muchos otros es la desigualdad y la necesidad. Así lo explica el detective John Gordon de la policía del departamento de Eureka:

“A common thing to do in the beat one, which is the downtown, is to watch these bus stops. You can kinda tell. There’s younger folks that think they’re coming off here for the green gold. And, Uh...step off the bus, they think they’re gonna step right into meeting somebody and getting a job trimming some weed, and making their millions, and coming back to home where they came from with loads of cash. But there’s a population of people that are waiting to take advantage of them. Either rob me whatever they got

or take them into labor traffic situations, even sex trafficking situations” (Zeman, 2018)

Alderpoint es una población en Humboldt que cuenta con 6,291 kilómetros cuadrados, en el censo de 2010 sólo se contabilizaron 186 personas viviendo ahí. Se considera un área sin ley, donde los grupos criminales crearon su propia a base de violencia intrínseca. Hombres en cuatrimotos con rifles de asalto en la espalda, vestidos con camuflaje militar, gorras y cubrebocas. “It’s like a Mad max scenareo” (Zeman, 2018) son palabras de la policía de Humboldt describiendo el lugar. No tan distinto a los municipios mexicanos dominados por los cárteles de drogas, comúnmente de difícil acceso, en los cuales existe su propia ley. En este paralelismo los grupos criminales se han apoderado del monopolio de la violencia y eliminan o desaparecen a quienes se les opongan o desafíen sus leyes.

Figura 2



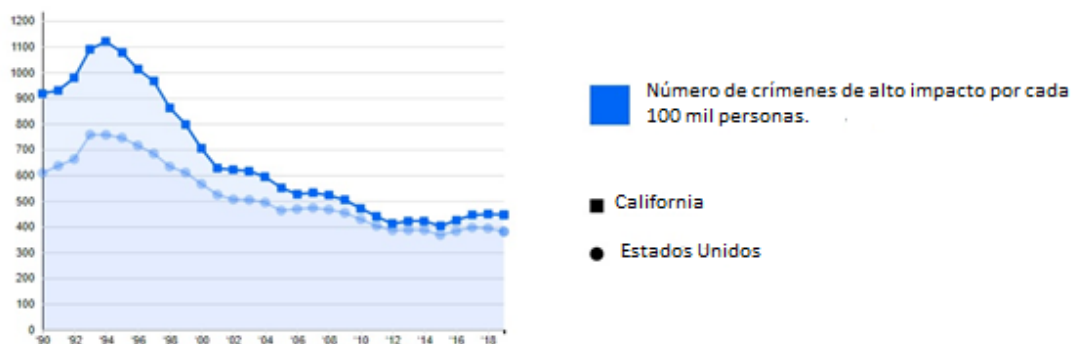
Fuente: Oficina del sitio web del Procurador General y datos del Censo de EE.UU.

6.2.4.- La regulación con fines recreativos y el no reconocimiento de la estructura violenta

En noviembre de 2016 se aprobó la proposición 64, también llamada *The Adult Use of Marijuana Act (AUMA)*, en ella plenamente se descriminalizó el uso de marihuana para usos recreativo, un enorme avance para los usuarios del cannabis. Además, se regulaba la siembra, producción, transporte y venta de la planta, lo que ahora permite a las personas de Humboldt incorporarse, si así lo desean, al mercado legal. Para ello el gobierno de California otorgó una amnistía en la cual se puede pedir un permiso provisional mientras se hacen todos los arreglos administrativos y se hacen los pagos correspondientes en impuestos y tarifas únicas para el mercado de la marihuana.

Es evidente que los cambios en una política como la prohibicionista no puede medirse con tan solo dos años en la cual se instauró la ley, pero podemos observar que los crímenes violentos en California no disminuyeron en los dos años subsecuentes, parecen haberse sostenido, y la tasa de homicidios se redujo solo un poco en Humboldt ya para el año 2019. Según el documental *Murder Mountain* los crímenes como robos y ajustes de cuenta se incrementaron después de la aprobación de la proposición 64 (Zeman, 2018).

Gráfica 6



Fuente: Buró Federal de Investigaciones, 2019

Y es que ya observamos en el análisis de Violencia directa en Estados Unidos que las estadísticas relativas a las tasas de comisión de delitos con carácter violento no han tenido cambios significativos en los estados y condados que han aprobado leyes a favor de la regulación de la marihuana, y en el caso de Uruguay hay una escalada evidente de homicidios relacionados con el mercado de las drogas. Por lo tanto, podríamos considerar que la regulación no ha tenido efectos positivos significativos en la comisión de delitos violentos.

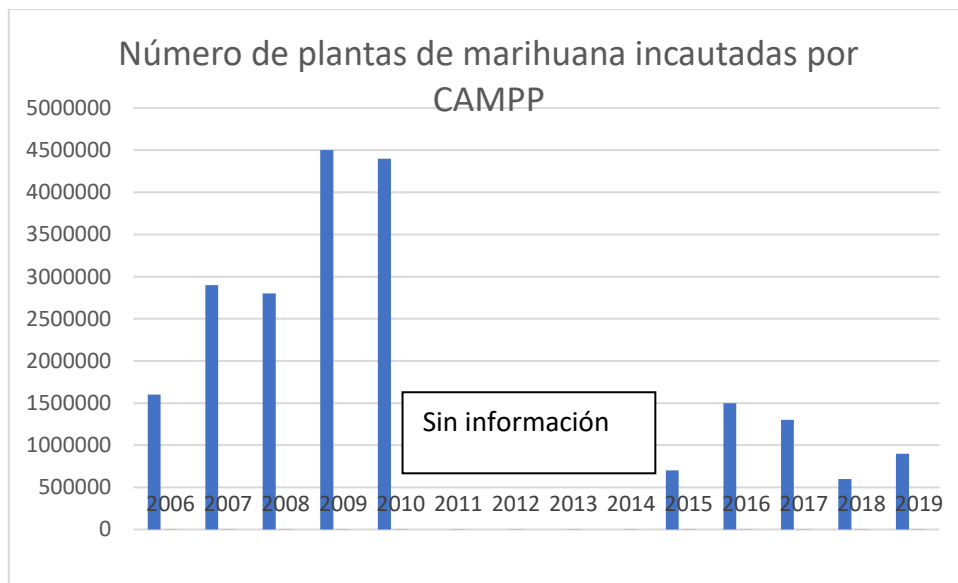
Aunado a esto hay algunas informaciones respecto a las consecuencias que ha tenido la regulación en el caso de Humboldt, que hay que tomar en cuenta para tener un análisis más amplio, cuestiones que atañen a la violencia estructural construida bajo los lineamientos del régimen prohibicionista:

- No todos han aceptado la incorporación al mercado legal de marihuana.
- La narcocultura creada bajo la imposición del prohibicionismo no será deconstruida tan fácilmente a pesar de que la razón ontológica de su existencia haya desaparecido. Los estilos de vida, las relaciones sociales y los modos de producción no desaparecerán por el cambio en papel de una ley, la amnistía temporal existente acabará y las autoridades, supuestamente, tendrán que seguir con el combate frontal a los cultivos ilegales.
- CAMP sigue en funcionamiento, ahora utilizando la bandera del ecologismo y el cuidado del entorno. Sigue desmantelando plantíos sin permiso provisional.

Según los reportes en el 2019 arrestaron a más de 148 personas, decomisaron 168 armas y erradicaron casi un millón de plantas de marihuana a lo largo de California (Kemp, 2020), aunque son cifras mucho menores que en el año 2010, no parece existir un cambio significativo en la tendencia de número de erradicación de plantíos desde la aprobación de la proposición 64 en el 2016 (ver gráfica 7). Sigue existiendo la estructura violenta, aunque hay que admitir que ya un poco más debilitada.

En una situación similar en la que Canadá legalizó la marihuana en el 2018, durante el siguiente año el 42% de los consumidores de cannabis siguieron comprando en el mercado negro debido a regulaciones estrictas, el arduo proceso de regulación y las pocas tiendas reglamentadas provocaron esto. HEXO una de las corporaciones más grandes de cannabis de Canadá y del mundo argumenta que la desaparición del mercado ilegal seguirá presente a pesar de la regulación (Mohanty, 2019).

Gráfica 7



Fuente: Departamento de Justicia de California

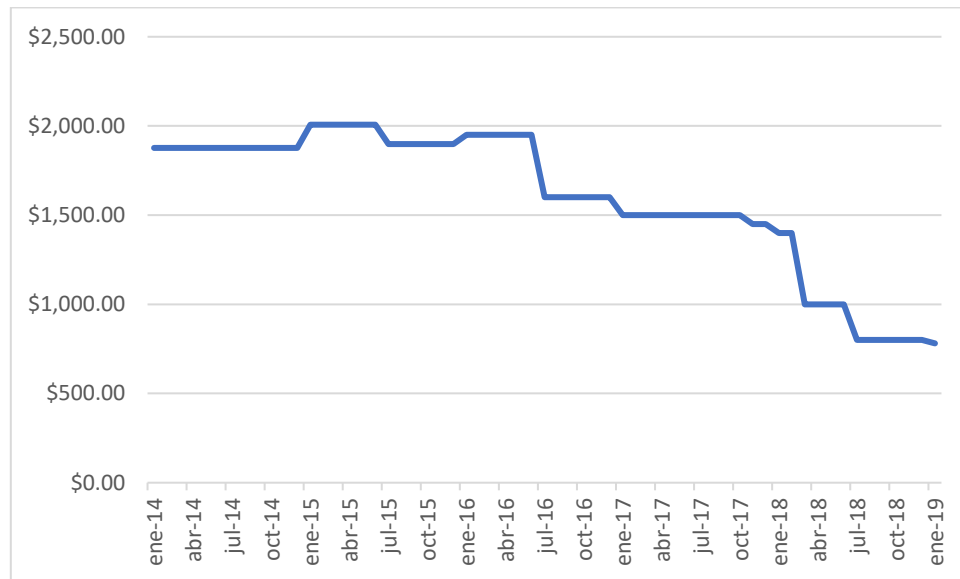
- Personas se han quedado sin una fuente de ingreso. Es innegable que otras de las consecuencias que ha traído para Humboldt la legalización de la marihuana es una pérdida del poder adquisitivo en el condado y su comunidad, los precios de la marihuana han caído tras las legalización de un precio que rondaba los 2000 dólares por libra (la cual llevaba alta desde los años 80) a 780 dólares, esto ha ocasionado que los salarios y las contrataciones se contraigan, especialmente son afectados los trimmers, ya sea que trabajaran en cultivos ilegales o legales, las pequeñas granjas de marihuana han tenido una reducción significativa en sus ingresos lo que ha hecho circular de menor forma los dineros en la zona; las personas en búsqueda de dinero fácil han emprendido crímenes para conseguir dinero,

como robos, extorsiones y ajustes de cuentas (Zeman, 2018). Se hace notar la fragilidad económica en la cual estaba basada la economía local.

- La regulación plantea un cambio en la relación con la droga: uno con fines capitalistas.

Para muchos pequeños productores de marihuana en el Triángulo Esmeralda la única política que ha sido implementada en su beneficio ha sido el de la amnistía; la perspectiva unidimensional de los reguladores ha proyectado beneficios de forma más privilegiada para los consumidores y no desde los productores. No siempre desde las ciudades y los creadores de política pública conocen las áreas rurales y el alto riesgo que tiene el establecer una cosecha.

Gráfica 8



Precio promedio de cannabis en dólares desde la legalización de las ventas recreativas

Fuente: Colorado Department of Revenue

Lo primero a lo que se han tenido que enfrentar aquellos que han decidido participar en la industria del cannabis son los altos impuestos que tienen que afrontar al cultivar, tan solo la producción de una libra de marihuana requiere un pago de impuesto exclusivo por cultivar la planta de 154.4 dólares (Petek,

2019) por flor de marihuana seca (lo que tiene el compuesto psicoactivo), es decir un 20% de los ingresos, aunque hay que explicar que no solo la flor se vende, las hojas también pueden ser comercializadas pero no generan mucho ingreso, además en muchos casos hay que pagar rentas, impuestos por el uso de suelo y agua, tarifas asociadas al condado y los costos normales de producción.

La industria del cannabis se sigue expandiendo y es una máquina de dinero, pero la rentabilidad de las producciones parece ser directamente proporcional a los cultivos a gran escala (Hill, 2019). Los pequeños cultivadores, que son la mayoría en Humboldt se han dado cuenta que la legalización abre la puerta para que la industria corporativizada del cannabis y el BigPharma entre en el juego que debido a la ilegalidad los tenía separados.

Los ideales por los cuales la marihuana había llegado a Humboldt, es decir, deshacerse del materialismo han desaparecido, ahora la marihuana es un vehículo para el enriquecimiento, especialmente de aquellos que tienen la oportunidad de invertir grandes sumas de dinero. Como lo expresa un abogado de la industria cannábica Ed Denson: “Es irónico pensar que lo que terminaría con nosotros fuera la legalización de la marihuana.” (Zeman, 2018). Para los hacedores de política pública del estado de California piensan que lo que están haciendo es lo correcto, que el estado de ajuste es temporal, debido a la complejidad de la situación de las drogas no dilucidaron que un paso hacia el progreso representaría un problema social, que no reduciría la violencia y no eliminaría los plantíos ilegales; no se dan cuenta que, de esto, es de lo que vive la gente. Así lo expresa Cyrus Allen, cultivador de marihuana en Humboldt:

“People are gonna witness the downfall of farmers that have been for so long that no longer can compete with what has clearly structured for Big Pharma or large corporations to come in and infiltrate. The danger could be losing our community. I take a look at an old-schooler or OG, if you will, who’s been doing this for 40 years and is incredible disheartening.” (Zeman, 2018).

El 13 de febrero de 2018 en el palacio de la justicia del condado de Humboldt, después de décadas viviendo en las sombras, un grupo de cultivadores de marihuana se reunieron en una audiencia pública con oficiales funcionarios del condado. En ella explicaron como la regulación ha provocado estragos en sus vidas, desde pérdidas económicas, riesgo a perder su patrimonio y gastos excesivos en el proceso de regulación. Los cultivadores están de cierta forma obligados a contratar *consultants* para análisis sobre viabilidad para acatar las normativas en cuestiones de agua suelo, además tienen que pagar *el permit fee*. Muchos de los cultivadores locales han perdido sus ahorros y acusan a los gobernantes de darles la espalda, de no apoyarlos en el proceso de transición. Si escudriñamos los términos de violencia estructural como lo menciona Galtung se está limitando y coartando las posibilidades de desarrollo de las personas de la comunidad, en muchos casos llevándolas a estados de indefensión económica. El hecho de que existan impuestos especiales a la marihuana representa una política que todavía tiene un contenido estigmatizante, un castigo por haber vivido en la ilegalidad o de plantar algo de potencial peligroso. Aun así, los cultivadores lo siguen intentado a pesar de los malos pronósticos financieros, muchos ya no quieren vivir bajo el riesgo de ser encarcelados o que en una redada destruyan toda su siembra y por lo tanto su capital de vida.

“Going legal, there’s a lot we’re gaining, there’s a lot that we’re losing. We’re gaining freedom from fear, dignity. I feel we’re going to lose a little bit of our community, our sense of what makes Humboldt Humboldt.” (Zeman, 2018)

A pesar de que ya había existido una comunidad que creó escuelas, estaciones de bomberos, centros recreativos y relaciones sociales basada en valores como la amistad, la ayuda mutua, el compañerismo y la paz en torno a la marihuana, al momento de regular no se tomó en cuenta a aquellos los que hicieron a Humboldt lo que es ahora. Ya sea por presión de las grandes corporaciones por invertir en el condado o con buenas intenciones de reducir la violencia y el narcotráfico (que el mismo gobierno creó) no fueron capaces los hacedores de política de incorporar en su visión a los pequeños cultivadores, posiblemente por la carga simbólica que tiene la marihuana como droga que necesita ser fuertemente

regulada y gravada para evitar los males patológicos, viciosos y dependientes que trae su uso (Jiménez Moral, 2005).

Resolver los conflictos y por lo tanto la violencia que ha traído el prohibicionismo no es tan sencillo como simplemente legalizar, la regulación tiene que pensarse desde aquellas personas que han sido víctimas de la violencia directa, cultural y estructural.

6.3.- La experiencia en Uruguay

En el 2011, dentro del poder legislativo de la nación uruguaya se creó una Comisión Especial de Adicciones, Consecuencias e Impactos en la Sociedad Uruguaya. En ella se establecieron los primeros indicios para la dirección de una política pública encaminada en drogas especialmente bajo un pensamiento ideológico de “reducción de daños”; la mayoría conformada por el Partido Independiente y el Frente amplio pidieron que estas políticas estuvieran encaminadas en “el respeto a los derechos humanos, el realismo, la solidaridad, la búsqueda de eficacia, eficiencia e integralidad. Sobre la base de un enfoque multi y transdisciplinario que integre el conocimiento científico” (Forné, 2018).

Aunque en esta Comisión no especificaron la marihuana como droga en concreto sí se definieron algunos conceptos que darían la entrada a un nuevo “núcleo duro” distinto a los principios del prohibicionismo: la integridad y la autonomía de los individuos son más importantes que el seguimiento de las normas impuestas a través de la cultura. En la política de reducción de daños se planteó que el gobierno debía ayudar a las personas en vez de ser coercitivo, una política descriminalizante que ha dado como resultado políticas públicas en países como Canadá y Países Bajos en el que las autoridades ofrecen espacios seguros y controlados para las personas que son usuarias de drogas, especialmente de los opioides inyectables.

Diferentes actores se unieron a la demanda de un cambio en el paradigma, periodistas, investigadores especializados, cultivadores, agrupaciones políticas

juveniles entre otros, ya no solo demandaban una política de reducción de daños, sino una de legalización y liberación de la marihuana. A través de varias discusiones dentro de la comisión se llegó a la conclusión de que la batalla contra las drogas estaba perdida y era indispensable la creación de políticas públicas que acompañaran una nueva forma de actuar alejada del prohibicionismo. Además, se inclinó la comisión por tratar el uso de drogas como uno asunto sanitario.

Durante el gobierno de Mujica se determinó cambiar la ley respecto a la marihuana, para ello el presidente emitió un documento llamado “Estrategia por la vida” que incluía la legalización regulada y controlada de la marihuana, la principal característica era la creación de un monopolio estatal sobre la producción y distribución de la planta.

Respecto a lo anterior hay que hacer un paréntesis sobre la importancia que tuvo la Open Society en el desarrollo de los procesos de legalización de la marihuana, existe registro que el presidente Mujica y George Soros dialogaron sobre este tema, la reunión en la sede de la misión uruguaya en Nueva York también estuvieron Luis Almargo donde se habló específicamente sobre el proyecto de regulación del consumo y comercialización del cannabis, proyecto que fue presentado por el mismo presidente al legislativo. El presidente Mujica expresó lo siguiente después de esta reunión: “es una política seria, no es, de ninguna manera, un ‘viva la pepa, vamos el amor libre’, no, no”. “Es precisamente tener controlada a la población, tratar de que no la exploten, de que tenga una alternativa y para el que está gravemente enfermo, ir desarrollando servicios médicos. El Estado tiene la obligación de hacerse cargo de la gente que queda enferma e ir encontrándole camino, porque son compatriotas y no podemos hacernos los distraídos”. El enfoque desde el gobierno federal no es el de la libertad, sino el del control, la recuperación del monopolio de la violencia del narcotráfico. La BBC determinó que George Soros estuvo detrás de la legalización de la marihuana en Uruguay (Lissardy, 2013).

Algunas de las ONGs como WOLA, Global Drug Policy Program y Regulación Responsable, estuvieron financiados por la Open Society Foundations o sus socios donantes como la Friedrich Ebert Foundation, estas organizaciones crearon

campañas y textos académicos para la aceptación tanto en la sociedad como dentro del gobierno para la legalización, algunos de estos textos como los de Garat (2013), Ramsey (2016, 2017) se utilizan en este trabajo más adelante.

El Partido Colorado criticó que Mujica se haya acercado a Soros y a los Rockefeller para el apoyo en la búsqueda de la iniciativa de ley (Lissardy, 2013).

En el 2013 el Parlamento Uruguayo aprobó la Ley de Regulación y Control del Cannabis, donde se creó un mercado legal controlado por el Estado, volviéndose el primer país del mundo en aprobar el consumo regulado para fines recreativos del mundo. A diferencia de Estados Unidos en el que uno de sus principales intereses fue el de crear un mercado privado para la recaudación de impuestos, el avance en la regulación en el Estado uruguayo estuvo enmarcada dentro de un discurso de la “nueva agenda de los derechos humanos” (González Guyer, 2016), en el que México, cuando menos dentro de la Suprema Corte de Justicia ha integrado en su jurisprudencia con el concepto de libre desarrollo de la personalidad.

Observar el desarrollo de la política de drogas en el país sudamericano y los resultados sociales de esta nos puede otorgar evidencias de si la legalización de la marihuana para fines medicinales y recreativos puede tener algún efecto en México dentro del concepto de paz negativa o imperfecta.

En el 2014 empezó la implementación de la ley N° 19.172, para ello se creó el Instituto de Regulación y Control de Cannabis. Su entrada en funcionamiento se fue postergando por lo menos durante dos años, y los mecanismos por los cuales las personas podían acceder a la marihuana para fines recreativos se atrasaron igualmente, a pesar de que ya estaba en funcionamiento la nueva ley.

En el marco regulatorio tanto de la génesis como de la puesta en funcionamiento de la ley se buscó poner el marco sanitario por encima del penal, propiciando nuevos modos de relación entre los usuarios y la drogas, además se contó con el apoyo del sistema de salud y el educativo (Garat, 2013).

En Uruguay a pesar de que no suceden muchos delitos de corte violento, la tasa de homicidio en el año 2019 estuvo por encima de la media mundial (6.1%) pero por debajo de la media de América (17.2%) con una tasa del 8.2%, poniendo al país sudamericano por encima de su país vecino Argentina con un 5% pero debajo de Paraguay 8.9% y Brasil del 30.5% (ONUDD, 2017). La necesidad de reducir los crímenes violentos asociados al tráfico de drogas fue una de las pautas para desafiar el paradigma del prohibicionismo internacional, impuesto por Estados Unidos y grandes organismos internacionales como la ONU.

Según Garat (2013) el gobierno uruguayo resolvió aplicar la ley N° 19.172 en la que se proporcionaron los siguientes elementos:

- Creación de un instituto de Regulación Y Control del Cannabis, bajo la dirección de la Junta Nacional de Drogas la cual proporciona las directrices sobre la fiscalización de cultivos, cosecha, distribución y comercialización de la marihuana.
- Se permitieron hasta 6 plantas de autocultivos y la posesión de casi medio kilo de marihuana por persona.
- Se permiten los clubes cannábicos.
- Se otorgan licencias tanto para la venta, autocultivo y los clubes proporcionados por el IRCCA.
- El sistema nacional de educación pública promoverá políticas anti-adicciones, prevención y capacitación sobre el tema.
- El Sistema Integrado de salud contempla el desarrollo de centros de atención para personas que tengan un uso problemático con la planta.
- Existencia de una Unidad Especializada en Evaluación y Monitoreo para observar la puesta en práctica de la ley.

La ley n° 19.172 implicó la creación de un organismo centralizado cuya función es la administración del monopolio, esta nueva comisión reguladora llamada Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), a diferencia de los Estados en Estados Unidos o Canadá que prefirieron dejar el control del cannabis a

instituciones tradicionales. Este organismo está bajo el poder ejecutivo mediante el Ministerio de Salud. En México el órgano propuesto según el dictamen de ley aprobado en el congreso también quedó a cargo de la Secretaría de Salud con la creación del Instituto Mexicano del Cannabis.

6.3.1.- Implementación de la Política Pública respecto a la marihuana en Uruguay

Desde que se empezó a proponer el cambio de ley diferentes políticos han hecho eco de los beneficios que tendría la regulación, como el decremento de la inseguridad, la reducción de la demanda de otras drogas más peligrosas, especialmente de una droga bastante popular en Uruguay que es un precursor fumable de cocaína llamado “pasta base” que químicamente lleva el nombre de sulfato de cocaína. El texto de la misma ley otorga una expresión despejada de sus metas. En términos generales, tiene tres objetivos principales:

1. Disminuir la violencia asociada a las drogas a través de la eliminación de la droga más consumida (marihuana) del mercado negro
2. Promover la salud pública de los usuarios de marihuana a través de campañas de educación y prevención, y regular la calidad y potencia del cannabis consumido en la nación.
3. Terminar con las incertidumbres provocadas por leyes pasadas, que otorgaban a policías y jueces arbitrariedad en materia de condena y detención a consumidores de estupefacientes.

Esta implementación involucró la creación nuevas instituciones estatales, como el IRCCA, y nuevas regulaciones y normas. Al ser aprobada, la ley ha brindado al ejecutivo una amplia flexibilidad para el manejo de la implementación de las políticas que acompañarían la ejecución de la ley asociados a la regulación del mercado de la marihuana. Para su ejecución se le otorgó a esta organización un total de 645,412 dólares en el año 2016 con un incremento substancial que llegó a 1'174,623 dólares en el año 2019.

Respecto a la institucionalidad, la Política de Drogas tiene un enfoque intersectorial, con participación de organismos políticos y sociedad civil; dentro de la estructura del IRCCA se creó el Consejo Nacional Honorario con 8 tipos de representantes que van desde universidades hasta asociaciones de autocultivos, no tienen poder sobre las decisiones, pero presentan análisis e iniciativas para el procesamiento de la información, casos en específico y el cómo afecta a los interesados las resoluciones aprobadas.

Además, el IRCCA cuenta con una Junta Directiva y está integrada por alguien de la Secretaría Nacional de Drogas (como presidente), del Ministerio de Agricultura y Pesca, del Ministerio de Desarrollo Social y del de Salud Pública.

La nueva ley establece de manera general los siguientes instrumentos para la ejecución de los objetivos (Collazo, 2015):

- Regulación estatal del mercado de cannabis (ley, art. 2)
- Educar, concientizar y prevenir en el consumo de drogas (ley, art. 1)
- Tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los usuarios problemáticos de drogas (ley, art. 1).
- Acción policial para represión del tráfico ilícito de drogas.

El IRCCA para llevar a cabo estos objetivos se le otorgaron las siguientes atribuciones:

- Solicitar a los propietarios y ocupantes de bienes muebles e inmuebles donde se produzcan marihuana que presenten evidencias documentales autoricen esas actividades.
- Requerir información de terceros, con la autoridad de obligar a su cumplimiento.
- Registra locales en donde exista plantación, cultivo, cosecha, producción, almacenamiento, distribución y dispensación del producto, así como las

formas de transportación. En el caso de cultivadores domésticos, personal del instituto solo puede registrar los hogares con la aprobación del propietario o con una orden de algún juez.

- Ejecutar análisis de semillas, plantas y productos de plantas de marihuana para determinar si cumplen con los requerimientos y reglamentarios solicitados por el IRCCA.

Posiblemente debido a que es una política sobre droga la idea de que las políticas públicas queden en manos de entes no estatales no fue bien aceptada, por ello se dejó el control casi absoluto en manos del Estado, es decir de los que deben de procurar principalmente la salud y el control del monopolio de la violencia no se sujetó a un principio de gobernanza. Respecto a la gobernanza que es mencionada en varias investigaciones relacionadas a la implementación de la ley 19.172 la idea de redes públicas auto gestionables no se llevó a cabo, en cambio tenemos a un ejecutivo con un control absoluto sobre las directrices de la política, esto a pesar de la existencia de distintos intereses que no eran precisamente del ejecutivo para la legalización de la planta; sujetos de la sociedad civil y privados también presionaron para el cambio legislativo. Aun así como manifiesta Peter y Pierre (2005) “el Estado ya no tiene el monopolio sobre la experiencia ni sobre los recursos económicos o institucionales necesarios para gobernar. Sin embargo, el Estado continúa siendo un vehículo clave para la persecución del interés colectivo en la sociedad; lo que estamos presenciando es la transformación del Estado para adaptarse a la sociedad de finales del siglo XX e inicios del XXI”.

Este control se ve en muchas de las manifestaciones en las cuales la planta fue regulada, por ejemplo, en el precio ya que el Estado fue el responsable de otorgar un supuesto precio competitivo para que fuera de fácil acceso y compitiera con la marihuana de procedencia ilegal la cual llaman localmente prensado paraguayo. El precio a la venta en comercio empezó en el 2014 en 1.20 dólares por gramo, el precio se ha mantenido prácticamente igual con fecha al 2017 (Martínez, 2017). Otro de los elementos que tuvo total control el gobierno estatal fue el de las licitaciones para la venta de marihuana de manera comercial a través de las

farmacias, dos empresas con capital uruguayo y extranjero fueron las beneficiadas en el 2014 por las licitaciones, a diferencia de Estados Unidos, el acceso a la venta de marihuana es prácticamente imposible. Una de estas empresas está ligada a uno de los empresarios más ricos del país, Juan Sartori presidente de Union Agriculture Group y maneja este oligopolio a través de la ICCopr .

Dentro de la aplicación de las medidas para la comercialización de marihuana en el 2014 sólo se autorizó a las empresas la producción y comercialización de una tonelada a cada una por año, según las estimaciones, Uruguay consume un promedio de 25 toneladas, por lo tanto, es una cantidad muy inferior al consumo. Esto con el supuesto de ir aplicando la ley de forma cautelosa y no saturar el mercado.

Otra de las formas que tiene el estado es el control sobre los consumidores, a pesar de que tienen la oportunidad de sembrar su propia marihuana, no parece que exista una reglamentación para que puedan comprar sus semillas si es que quisieran de un tipo de planta distinto, una de las cuestiones distintivas de este psicotrópico es la variedad de tipos y especies de las cuales se puede consumir la cual, tiene supuestos efectos distintos para diferentes tipos de necesidades. El IRCCA determinó que sólo se venderían tres “tipos” de variedades de marihuana definida por su cantidad de THC: bajo, medio, alto.

Según las regulaciones el cannabis debe ser regulado en terrenos del Estado y las fuerzas de seguridad serán mixtas, una parte por el Estado y otra por seguridad privada de la empresa.

La otra parte de la política pública está concentrada en la parte de prevención y educación, la Junta Nacional de Drogas, según la ley 19.172 tiene la encomienda de desarrollar campañas educativas y publicitarias de concientización sobre los riesgos de distintas drogas incluida la marihuana, hay un apartado para consumidores únicos de cannabis. Estas campañas se realizan a través de empresas del Estado y empresas privadas.

Según la JND (2014), los objetivos de estas campañas en concreto son: “1) alentar a los consumidores adultos de cannabis y alcohol a educarse sobre el consumo responsable y los riesgos para la salud asociados con la ingestión de sustancias que alteran la mente, y 2) fomentar una cultura de "consumo cero" para mujeres embarazadas, conductores y jóvenes menores de 18 años”. Los medios que utilizan para transmitir los mensajes son campañas en redes sociales, radio, televisión y cartelera.

La última forma de aplicación para llevar a cabo los objetivos de la nueva Política de Drogas es referente al protocolo de actuación policial. A partir del 2015 se empezaron a ver cambios en los reglamentos y los protocolos de actuación de las distintas corporaciones, especialmente por casos de detenciones arbitrarias o mal fundamentadas en la ley. Mucho del nuevo protocolo estaba en consideración en la protección de cultivadores domésticos que a pesar de ya existir la nueva ley habían sido objeto de violaciones por parte de la autoridad. “Martín Collazo, del grupo Proderechos, el protocolo de actuación policial es una "nueva gran victoria del movimiento social [...resultado de] un muy buen proceso de diálogo entre el ministerio del interior y como 8 organizaciones sociales”. (Ramsey, 2016).

No se encontró información sobre si estas Políticas de Drogas se habían llevado a cabo bajo un esquema de medición e indicadores estilo SMART, si se habían puesto plazos, objetivos definidos y medibles.

6.3.2.- Algunas menciones sobre la evolución de la Política Pública en Uruguay

En el planteamiento inicial se crearía un Comité Científico Asesor que se haría cargo de la evaluación de la Política de Drogas respecto a la nueva ley, sin embargo, la información encontrada por parte de este comité es bastante escasa. Se generó un documento en el año 2015 donde presentarían información de 4 dimensiones que medirían el impacto de la nueva ley en: uso de los datos oficiales en cuatro dimensiones: 1) seguridad ciudadana y convivencia, 2) aplicación de la justicia con equidad, 3) promoción de la salud y 4) gobernanza global. En ella se incluyó una larga lista de indicadores sugeridas por el mismo Comité Científico:

“Dimensión 1: Seguridad ciudadana y convivencia

Mercado ilegal y violencia

- Volumen anual de cannabis incautado
- Cantidad anual de procedimientos policiales que involucren cannabis (por departamento)
- Total de personas detenidas en procedimientos con cannabis
- Total de homicidios vinculados con estupefacientes
- Proporción de delitos de estupefacientes en relación al total de delitos
- Evolución de precios del mercado de drogas ilegales
- Producción per cápita de cannabis declarada por autocultivadores y clubes de membresía por departamento

Seguridad humana y convivencia

- Denuncias por desórdenes que se realizan a través del servicio 911
- Denuncias sobre estupefacientes realizadas mediante líneas de emergencia
- Evolución de las rapiñas en los puntos calientes del mercado ilegal de drogas
- Evolución de las rapiñas en los puntos de distribución de cannabis (farmacias) Percepción de seguridad
- Porcentaje de adultos que consideran bueno o muy bueno el desempeño de las instituciones que implementan políticas de regulación y control del mercado de cannabis
- Porcentaje de adultos que consideran que la creación de un mercado regulado de cannabis ha supuesto un descenso de la corrupción de los funcionarios públicos
- Porcentaje de adultos que consideran que la creación de un mercado regulado de cannabis ha supuesto un incremento de la inseguridad

- Percepción sobre la convivencia en comunidades donde existen zonas calientes de consumo y venta de drogas

Dimensión 2: Aplicación de la justicia con equidad

- Proporción de delitos de estupefacientes en relación con el total de delitos
- Proporción de personas procesadas con prisión por delitos de estupefacientes sobre el total de personas procesadas por delitos de estupefacientes
- Proporción de personas detenidas liberadas en procedimientos que involucran delitos previstos en las leyes de drogas
- Proporción de personas detenidas procesadas con prisión por delitos de estupefacientes, de 18-24 años de edad y primaria como mayor nivel educativo
- Total de personas procesadas por "tenencia para no consumo" en aplicación de la ley de drogas
- Total de personas procesadas con cantidades reducidas de productos de cannabis en aplicación de la ley actual
- Tiempo promedio de duración de la pena de privación de libertad para procesados por delitos de drogas

Dimensión 3: Salud pública Indicadores de impacto en el área de la salud

Para mayores de 18:

- Prevalencias de consumo de marihuana y demás drogas legales e ilegales
- Nuevos consumidores de marihuana y demás drogas en el último año
- Edad promedio de inicio de consumo de marihuana y demás drogas legales e ilegales
- Frecuencia de consumo marihuana y demás drogas
- Percepción de riesgo de consumo de marihuana y demás drogas legales e ilegales

Para menores de 18:

- Prevalencias de consumo de marihuana y demás drogas legales e ilegales
 - Edad promedio de inicio de consumo de marihuana y demás drogas legales e ilegales
 - Nuevos consumidores de marihuana y demás drogas en el último año
 - Frecuencia del consumo de marihuana y demás drogas
 - Percepción de riesgo de consumo de marihuana y demás drogas legales e ilegales
 - Facilidad de acceso a la marihuana según origen Indicadores para medir los objetivos que pretende la ley para esta dimensión (según análisis de autoridades de salud, la JND y el sistema educativo)
 - El número de dispositivos de información, atención y tratamiento de consumidores en el subsistema privado
 - La cantidad de programas para la promoción de salud y/o prevención del uso problemático de marihuana dirigidos a trabajadores de la salud
- Dimensión

Dimensión 4: Gobernanza global Gobernanza global

- Estado de opinión a nivel regional e internacional hacia la ley
- Incidencia política a nivel de organismos internacionales
- Incidencia política a nivel regional”

También se había tenido la intención de crear una Unidad de Especializada en Evaluación y Monitoreo. Esto para crear un grupo de investigadores, especializados en la evaluación de la ley, hasta el 2018 no se había conformado.

Respecto al objetivo sobre la educación y concientización no se tienen datos sobre el impacto de las distintas campañas publicitarias, aunque esta es el primer objetivo que se propuso para su ejecución desde la creación de la ley, no parece

existir un estudio que demuestre si cumplió con su cometido o no. Extrañamente se pueden encontrar muchas evaluaciones de distintas campañas hechas hasta el 2015. Solo podemos observar un pequeño incremento en el consumo de la cocaína y la marihuana, pero como la información termina en el 2014 es difícil considerar si la campaña tuvo éxito o no.

Los resultados de la ley en primera instancia han sido difíciles de describir debido a la lentitud del proceso de adaptación de la ley y segundo por el poco tiempo que tiene implementándose. Los homicidios en Uruguay han tenido una tasa creciente desde el 2014 de manera centrada en conflictos delincuenciales. Lo que ha puesto en duda el discurso oficialista sobre la regulación de la marihuana como un mecanismo para reducir los conflictos entre pandillas y el alejamiento de ciertos grupos de personas con los cárteles y la delincuencia organizada.

En 2018 los homicidios en Uruguay subieron un 66.4% respecto a los sucedidos en el 2017, lo cual no es un buen síntoma para afirmar que la legalización ha tenido un impacto positivo en la reducción de la violencia directa, peor aún si observamos que el crecimiento en los homicidios ha sido relacionado con actividades criminales (Ver figura 9). los uruguayos tienen una percepción generalizada que la inseguridad ha aumentado en la última década (Ramsey, 2017)

¿La legalización causó la violencia en el país?

Desde otro punto de vista similar Uruguay aumentó en número absoluto en el índice de paz global, al pasar de tener 1,565 en el año 2014 al 1,704 en el año 2020 (recordemos que mientras mayor número sea menor es la paz negativa) (*Uruguay - Índice de Paz Global 2020*, 2020). Mientras que los homicidios repuntaron de manera significativa a partir del año 2017, especialmente los relacionados al crimen.

Tabla 6*Índice de paz Global de Uruguay 2008-2020*

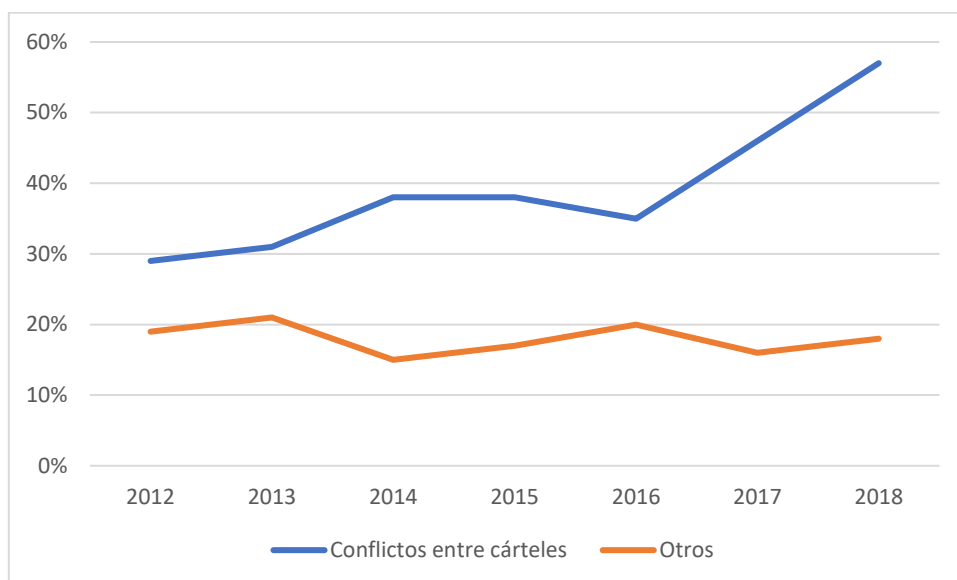
Fecha	Índice de Paz Global	Ranking Paz Global
2020	1,704	35º
2019	1,711	34º
2018	1,761	37º
2017	1,709	35º
2016	1,726	35º
2015	1,721	44º
2014	1,565	29º
2013	1,528	24º
2012	1,613	32º
2011	1,480	19º
2010	1,545	24º
2009	1,573	24º
2008	1,524	24º

Fuente: Expansión datosmacro.com

Existen varias posturas sobre el aumento en el nivel de violencia en el país uruguayo y ninguno se relaciona directamente con la legalización de la marihuana, el primero está relacionado a lo que Ministro de Interior, Eduardo Bonomi llamó “efecto noviembre”, un controversial argumento en el que su explicación es el cambio del Código de Proceso Penal el 1 de noviembre de 2017 enfocado más a la consagración de Derechos Humanos que a la persecución; en otras palabras que el cambio de Código de proceso penal de un punitivismo a uno más laxo es lo que provocó el aumento en la tasa de homicidios, aseguró que la legalización de la marihuana no tuvo nada que ver (Barrenche, 2019).

Gráfica 9

Homicidios en Uruguay según motivo o causa precipitante 2012-2018



Según lo dicho por el subsecretario del Ministerio, Jorge Vázquez desde el punto de vista de la seguridad pública, “la marihuana nunca fue un problema importante. Por el contrario, son la cocaína y la pasta base las drogas que tienen una mayor relación con el delito” (Filo News, 2018). La segunda razón que se esgrime en el aumento de homicidios en Uruguay, la entrada exponencial de pasta base entre la sociedad. El ministro resume de manera sencilla que al no haberse entablado políticas que cambiaran los estatutos legales de las demás drogas, el nivel de criminalidad y violencia no disminuiría (Filo News, 2018).

El tema que más parece preocupar a las autoridades uruguayas es de la cocaína, droga la cual ha tenido un repunte en consumidores debido al mejoramiento del poder adquisitivo, esto le ha dado más ganancias al crimen organizado para interferir tanto en la justicia como en la compra de armamento y plazas en distintos territorios (Barrenche, 2019).

A diferencia de Estados Unidos el nivel de esclarecimiento de los casos de delitos violentos no ha mejorado, al pasar del 60.4% de los casos en el 2016, al 50.2% en 2017 y 48% en el 2018 (Filo News, 2018).

En otros delitos como en el de tráfico de marihuana hay una disminución, los consumidores recurren 5 veces menos a narcotraficantes, en el 2014 el 58% dijo conseguir la droga de manera ilegal, se redujo la cantidad hasta el 18% (Martínez, 2019).

6.3.3.- El problema de la monopolización estatal de la marihuana

A pesar de los éxitos en la disminución de personas encarceladas por posesión de marihuana y el decrecimiento de la población que se acerca al narcotráfico, el mercado de drogas al parecer sigue siendo boyante. Existen, según informes policiales (Martínez, 2019) prácticamente los mismos decomisos de drogas (incluyendo la marihuana) en el país. Esto no quiere decir que hay un aumento en el narcotráfico, según Marcos Bauden (Martínez, 2019).

Uno de los principales razonamientos para que el mercado ilegal de marihuana continúe es que hay una oferta estatal insuficiente para el tamaño del mercado de la demanda, el Estado no ha sido eficiente en la creación de los dispensarios y la burocracia para obtener un permiso tanto de consumo como de cultivo desmotivan a que la totalidad de los usuarios adopten el mercado legal de marihuana (Sepliarsky, 2017). Hasta el 2020 sólo existen 16 farmacias autorizadas para la venta de marihuana, 8 ubicadas en Montevideo y las otras 8 en otros departamentos, Uruguay cuenta con 19 departamentos.

Esto se puede traducir a que no todas las personas tienen un acceso sencillo a la planta y por lo tanto la necesidad de intermediarios ilegales o narcomendistas sigue presente. A pesar de esta realidad Martín Rodríguez, director del IRCCA menciona que el establecimiento de las farmacias se está dando de manera progresiva y está teniendo éxito, esto lo dice con dos asuntos en consideración: la generación de 22 millones de dólares que dejaron de ser canalizados por el narcotráfico y el cambio en el consumo de los uruguayos de “prensado paraguayo” a cogollo nacional, en el que Rodríguez afirma es menos dañino para la salud de los uruguayos (Observador, 2019).

A diferencia de Estados Unidos donde prácticamente cualquier persona con inversión y conocimiento puede acceder a la venta de marihuana en los estados que han regulado su venta para fines recreativos en Uruguay tienen que pasar por los controles y leyes del Estado, y aunque exista cierto progresismo en las leyes la realidad es que a los 6 años de la aparición de la ley N° 19.172 no todos tienen acceso legal a la droga.

Es debido mencionar que las regulaciones en torno a la marihuana en Estados Unidos son diferentes dependiendo el estado. Hay un gran margen que van desde la descriminalización, consumo con fines médicos, hasta consumo con fines recreativos; no hay leyes de ningún tipo en la nación norteamericana a nivel federal que descriminalice o regule la marihuana por lo que el dinero generado tras la venta y compra de semilla, planta o productos derivados de la marihuana no pueden entrar al sistema bancario, todo se maneja en efectivo. En cambio, en Uruguay las leyes se ajustaron para toda la nación.

La diferencia principal de las regulaciones entre estos dos países es el control del Estado sobre la venta y regulación de la planta, mientras que en Estados Unidos la venta es libre en el mercado con supervisión estatal, altos impuestos y leyes especiales para la industria; en Uruguay el Estado controla la distribución y venta de la marihuana, además que los usuarios deben de estar registrados en un patrón de consumidores y/o cultivadores. Otro de los enfoques que difieren en ambas regulaciones es su motivación, aunque se ha discutido en ambos países motivos similares para la regulación de la marihuana en Estados Unidos su principal aceptación se ha dado a través de la capacidad de los estados de recolectar impuestos a la venta de marihuana, mientras que en Uruguay han sido por razones de seguridad, protección al público y reducción de la violencia (Murkin, 2016).

7.- La violencia en México relacionada a las drogas

La violencia ocasionada por el combate frontal hacia las drogas es innegable, el sufrimiento causado a escala global por las políticas bélicas antidrogas genera año con año un incremento en homicidios, detenciones violentas y descomposición del tejido social sin ninguna evidencia de que el consumo disminuya, todo lo contrario. Las muertes debido a sobredosis alcanzan un récord año con año, llegando en 2018 a 68,557 muertes por sobredosis en el epicentro del prohibicionismo, Estados Unidos (Goodnough, Katz, & Sanger-Katz, 2019).

El prohibicionismo, como episteme central ha mostrado de manera reiterada su error; bajo este esquema se trata a cualquier droga ilegal como un agente irruptor en las relaciones sociales, el cual debe de estar restringido para el uso ordinario de cualquier persona debido al riesgo latente que tiene esta de causar una adicción o de afectar a otros bajo su uso. Sin embargo, las consideraciones sobre cuáles drogas deben de ser prohibidas y cuáles no bajo el esquema prohibicionista es tema de debate y controversia.

El sistema judicial se ha adaptado para considerar a toda persona involucrada en drogas ilegales como criminal, sin tregua o consideraciones sobre los motivos que llevaron a la persona a consumir, transportar o cultivar. El populismo punitivo, el cual no ha mostrado su efectividad, ha sido una herramienta para muchos políticos y gobiernos para mantener u obtener el poder. Con la iniciativa de combatir las drogas se ha creado una fuerte estigmatización con tintes racistas y clasistas a diferentes poblaciones por su relación histórica con ciertas drogas o su supuesto involucramiento con el crimen organizado, especialmente con la comunidad afroamericana y latina (C. Scott, 2011).

Ante los conflictos y problemáticas que la ideología prohibicionista ha generado, se ha planteado como una forma de solución el planteamiento de reforma o regulación donde, en primer lugar, se descriminaliza el uso de drogas y paulatinamente estas se vaya legalizando. Así se van incorporando a la discusión social y tienen la posibilidad de salir del estigma histórico generado por intereses fuera del bienestar social (Mann, 2000).

Casi 80 años después de la prohibición de la marihuana un pequeño país al sur de América decidió legalizar a escala nacional el uso y venta de la hierba, donde reportes han mostrado un decremento en la recaudación del narcotráfico, pero un aumento en incidentes violentos ligados a este mismo debido a los efectos de cambios estructurales económicos causados por la legalización (Martínez, 2018). ¿Por qué? ¿La legalización por sí sola no soluciona los conflictos creados por decenios de prohibición o no es la solución?

La disminución de la violencia y la generación de paz de los conflictos directos y paralelos de la “guerra contra las drogas” necesitan de las herramientas de transformación de conflictos para que tenga un resultado duradero y resiliente, es por ello que los conceptos de paz compleja, justicia transicional y enfoque de capacidades y sustentabilidad pueden tener cabida dentro de las dinámicas de reformismo que se están generando en el mundo aplicadas de manera intersubjetiva y haciendo énfasis al análisis en los conflictos regionales.

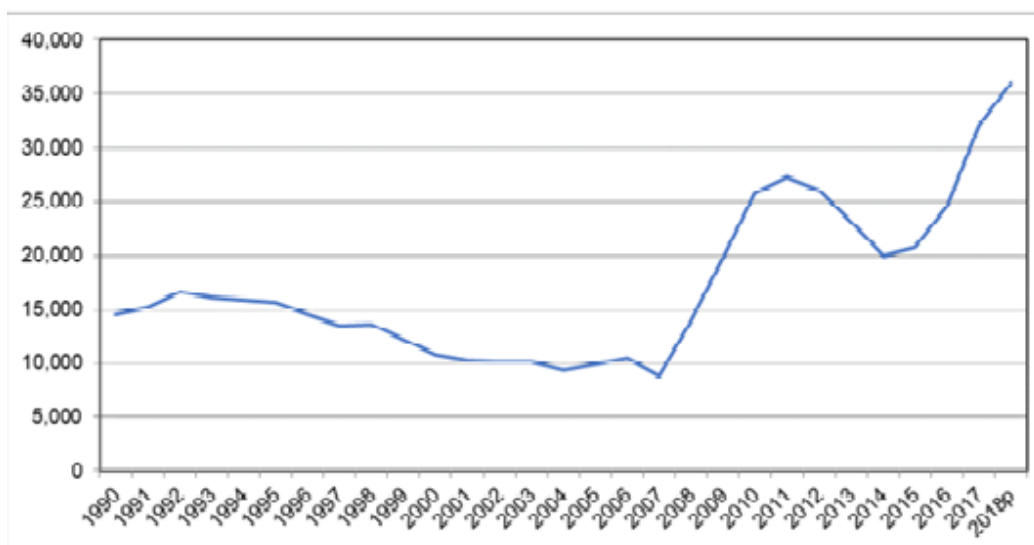
7.1.- Hacia el reconocimiento de las víctimas y la memoria de la violencia sistémica de la política antidrogas.

El término víctima es relativo en los sistemas judiciales ya que está impregnada por la legalización penal nacional, y debido a la ideología prohibicionista todas las personas que se han visto afectados sus Derechos Humanos debido a alguna actividad relacionada con las drogas, han sido detenidas o encarceladas por posesión o han sido dañadas en su integridad física o psicológica combate al narcotráfico no se suelen considerar víctimas, sino daños colaterales.

Sin embargo, si quitamos la legislación penal podemos encontrar dentro del concepto de víctima a “(...) personas que han sufrido una pérdida, daño o lesión, sea en su persona propiamente dicha, su propiedad o sus derechos humanos, como resultado de una conducta que: alguna forma implique un abuso de poder por parte de personas que ocupan posiciones de autoridad política o económica” (Sánchez, 2012).

Podemos encontrar abusos de poder por parte de las fuerzas de seguridad en México con la “excusa” del combate a las drogas: cateos ilegales, desaparición forzada, fabricación de delitos y la responsabilidad gubernamental que no garantiza un ambiente libre de violencia, (Muñoz Martínez & Jeffrey, 2014), además la mala gestión de los recursos con 1.8 billones de pesos invertidos en la política antidrogas desde el inicio del sexenio de Felipe Calderón hasta el año 2016 (Reforma, 2017).

Gráfica 10: Homicidios a Nivel Nacional, serie anual de 1990 a 2018.



Fuente: INEGI. Estadísticas vitales. Defunciones registradas. 2019.

Otra postura que relaciona el abuso y la generación de víctimas es la de Dawn Paley donde sobrepone de forma crítica el capitalismo en su expresión neoliberal y la guerra contra las drogas, donde la expansión de la violencia y el pánico ayuda a afianzar el despojo capitalista de los pueblos; los bancos son beneficiados, maquiladoras, inmobiliarias, empresas transnacionales y mineras. La correlación entre narcotráfico y un gobierno que se conduce por intereses únicamente privados con miras transnacionales es evidente (Ponce, 2018). Se ha documentado la colusión entre el narcotráfico y la política en México que genera financiamiento a las campañas políticas.

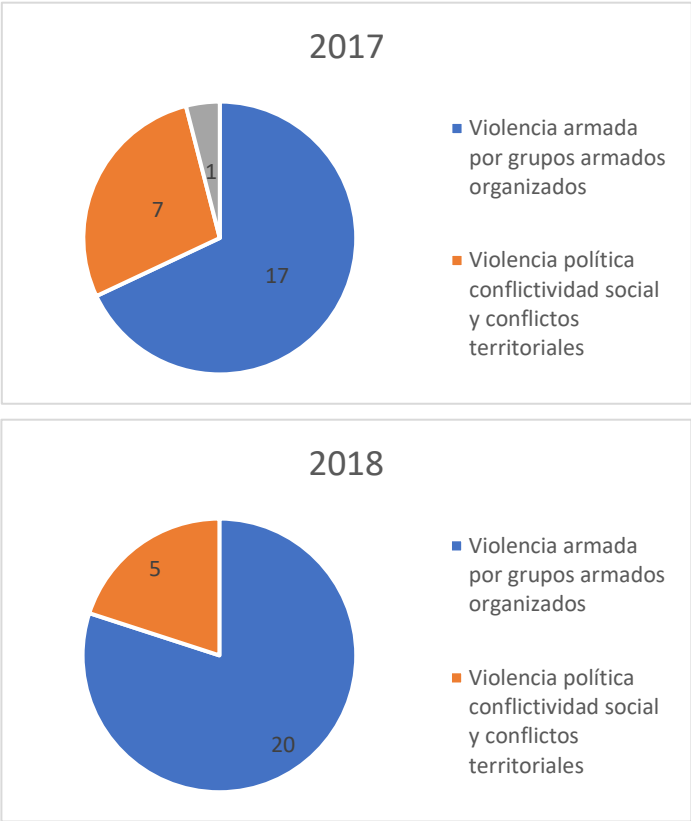
La tesis de Dawn Paley es que las políticas antidrogas han sido un caballo de Troya para afianzar las reformas neoliberales para el saqueo de las poblaciones y la justificación por parte del crimen organizado, coludido con los gobiernos e

incluso con los inversionistas extranjeros, de violentar a las poblaciones con recursos extractivos necesarios para el capital nacional y extranjero.

La tendencia de desplazamiento forzado también se incrementó en relación a la violencia por asesinatos, tan sólo en el 2018 según la CMDPDH existieron 11,419 personas que tuvieron que dejar sus comunidades en 25 episodios registrados, aunque fue un número menor de personas desplazadas que en el 2017 (Perez, Bacchi, & Barbosa, 2018), los episodios debidos a la violencia generada por grupos armados organizados aumentaron de 17 a 20.

Gráfica 11:

Causas de desplazamientos en México 2017 y 2018



Fuente: Informe CMDPDH Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México. 2018.

Al igual que en un conflicto post bélico o guerra, parafraseando a Berstain las víctimas no han tenido oportunidad de señalar a los culpables, obtener un reconocimiento social de los hechos y de su sufrimiento, ni una reparación social de

los hechos y de su sufrimiento, ni una reparación social basada en la justicia, las poblaciones se encuentran altamente criminalizadas y la memoria está atada por el miedo (Beristain, 2000), memorias recientes se encuentran invisibilizadas por lo común de los sucesos:

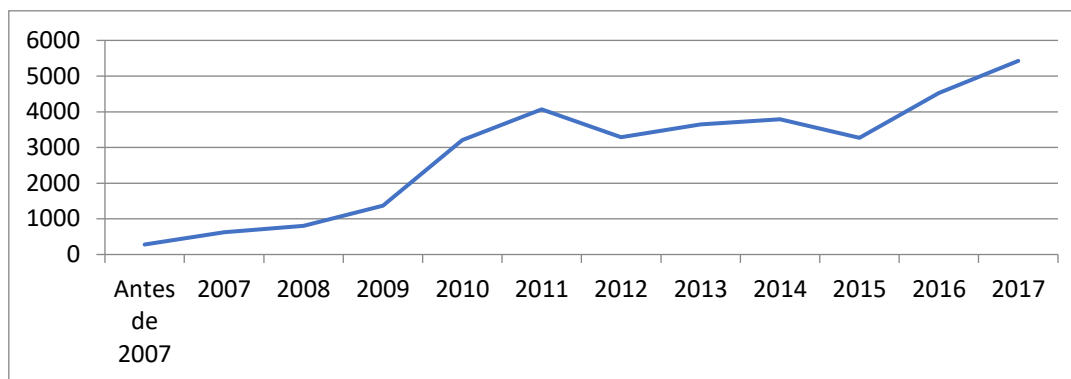
“Un soldado sobreviviente de ocho tiroteos con zetas en el noreste del país reconoce que estas decisiones (disparar a autos sospechosos) han derivado en graves “accidentes”: la muerte de civiles que viajaban en “carros sospechosos”. Pero no dudan en responsabilizar a las víctimas, ya sea porque conducen erráticamente o no atienden las señales para que se detengan.” (Díaz, 2011).

Uno de los sucesos que despertaron a los mexicanos dentro del letárgico proceso histórico de indolencia y desconocimiento sobre la realidad fue la desaparición en Iguala de 43 estudiantes provenientes de Ayotzinapa, Guerrero. Puso en el debate público el problema generalizado de las desapariciones en el país, las cuales tienen una tendencia similar al de asesinatos. También se puede observar ante la tragedia cómo se criminalizó a los estudiantes por su supuesta relación con el crimen organizado proveniente de las drogas, los medios de comunicación emprendieron una estrategia de desinformación acompañada por el gobierno de Peña Nieto, para deslegitimar la lucha de los estudiantes y en segundo para crear la impresión de que la causa de su desaparición y homicidio tuvo causantes distintos y oscuros.

“Como si no fuera suficiente, dentro de esta misma estrategia se realizó una agresiva campaña que relacionaba a los estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa al tráfico de drogas, al parecer para justificar la atrocidad del crimen” (Berdejo, 2018).

Gráfica 12:

Número de personas no localizadas según año de desaparición de 2007 a 2017.



Las cifras presentan el total de registros de personas relacionadas con averiguaciones previas, carpetas de investigación o actas circunstanciadas del fuero común que permanecen sin localizar al corte del 30 de abril del 2018. Fuente: Registro Nacional de Personas Desaparecidas, Abril, 2018.

Transformar la visión de las víctimas a delincuentes ha sido un proceso de (des)memoria utilizado por las fuerzas públicas del Estado Mexicano, por lo que no podemos estar seguros de que las muertes causadas por enfrentamientos con las fuerzas de seguridad sean de personas que hubieran estado involucradas con el crimen organizado.

Esta versión, originada por donde se crea el poder, los cuales montaron todo un operativo de montaje que incluyó medios de comunicación, gobierno y organismos descentralizados, incluyendo a la misma Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que modelaron las mentes y la narrativa del conflicto construyendo significados a través de la creación de imágenes que cambiaran la percepción popular por suceso.

Las víctimas también sufren por el abuso a la memoria, el abuso del olvido (Berdejo, 2018), al verse alterados los hechos, la manera en que la población procesó la historia es ilegítima. El Estado, en un total abuso de su autoridad, generó una estrategia para el olvido que no sólo ha sido utilizada en México; en Estados Unidos la manipulación mediática y la estigmatización de los grupo minoritarios con relación a las drogas ha sido una constante: hoy en día se sabe que Richard Nixon utilizó la Guerra contra las drogas, pronunciada en 1971, como un elemento de

criminalización hacia los afrodescendientes, lo que multiplicó la tasa de encarcelamiento en la población masculina por 5, teniendo en el año 2010 a 143 personas recluidas por cada 100 mil habitantes, sólo por casos relacionados con droga (Perry, 2016).

Para el 2012 el 28% de las personas encarceladas eran afrodescendientes en Estados Unidos, haciéndolos 6 veces más propensos a ser encarcelados que alguien blanco. Las políticas antidrogas siempre han tenido un tinte racista y clasista.

“De 2006 a 2014, periodo correspondiente al sexenio de Felipe Calderón y la mitad del de Enrique Peña Nieto, el crecimiento de la población penitenciaria fue sostenido casi todos los años. El país pasó de contar con 210 mil 140 personas privadas de su libertad en cárceles federales y locales en 2006, a 255 mil 638 reos en 2014. Lo anterior equivale a un crecimiento, en ocho años, del 21.6%” (Angel, 2019). A diferencia de Estados Unidos, la posesión de drogas sólo fue el sexto motivo por lo que se privó a las personas su libertad, el primero fue el homicidio.

Mucha población carcelaria fue liberada en 2016 (ver figura 4) debido a la exigencia de liberar a los llamados presuntos culpables, aun así, existen estados de la república mexicana, como es el caso de Michoacán de Ocampo, en el que casi el 95% de su población no cuentan con condena alguna (INEGI, 2018).

Las personas encarceladas sufren de vejaciones, violencia institucional y viven en condiciones de sobrepoblación carcelaria. Su reinserción social es poco o nula, tanto su mantenimiento dentro de las cárceles como su liberación causan problemas de índole personal, familiar y comunitaria. Teniendo en cuenta el nivel de impunidad, más de las personas encarceladas injustamente en México debido a malos procesos administrativos o fabricación de pruebas, puede que existan muchas personas víctimas del sistema de justicia mexicano relacionados a crímenes relacionados a las drogas.

Desarrollar una estrategia que vaya a la par con el proceso de regulación de las drogas para atención y reconocimiento de víctimas, reparación del daño a todas las víctimas involucradas, generación de memoria no viciada y reconocimiento de

los hechos parecen ser necesarios, sin embargo, al gran número de los casos y la saturación del sistema de justicia mexicano sería importante encontrar estrategias para generar las paces y la reconciliación necesarias. Es indispensable asumir la verdad en nuestra sociedad fracturada para generar nuevas revelaciones y confirmar la historia (Beristain, 2000).

Tabla 7:

Número de centros penitenciarios y población reclusa en México.

Año	Número de centros penitenciarios	Población reclusa
2010	288	183 247
2011	286	208 172
2012	277	202 319
2013	268	213 682
2014	269	223 656
2015	272	217 595
2016	267	188 262

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011 a 2017.

7.2.- ¿Justicia transicional para las víctimas de la “Guerra” contra el narcotráfico?

En la narrativa tradicional México no ha tenido una dictadura *de facto* y llamar guerra al conflicto armado actual es considerar a los narcotraficantes con el mismo derecho político que el Estado, este conflicto es una suma de intereses que se mueven a través del capital de la muerte. Sin embargo, tenemos un sistema institucional que llega a casi todos los rincones del país; un ejercicio abusivo del poder a través de medidas violentas y pactos con criminales y esferas del capital financiero internacional; también queremos saldar un déficit de justicia sin poner en riesgo la estabilidad política.

La necesidad de reconocer a las personas que han sido afectadas por la “guerra” contra el narcotráfico, reparar las violaciones masivas a los Derechos Humanos, garantizar que no se repitan las políticas antidrogas y la confrontación

directa al crimen organizado que dieron como resultado la violencia y la desfragmentación del tejido social, además de llevar a la justicia a todos a las principales figuras de violación a los Derechos Humanos que incurrieron en corrupción, omisión y abusos.

Todos los elementos están expuestos según De Greiff (2011) para llevar a cabo un proceso de justicia transicional, incluso parece que ya había existido el comienzo de uno llevado a cabo por Olga Sánchez, Encinas y López Obrador con la puesta en marcha de Diálogos por la paz, pero como mencionó De Greiff, las comisiones de la verdad no siempre gozan de aceptación universal, fue sumamente temporal, resultó ser políticamente débil y no parece que existiera algún tipo de implementación *a posteriori* seguimiento (2011). Esta falta de seguimiento socava la posibilidad de plantear a través del gobierno la posibilidad de que se vuelva a llevar unas comisiones por la verdad.

Un elemento que sugiere Enciso (2018) es crear una comisión ciudadana regional enfocada a la problemática: *“Citizens’ Truth Commission on the Causes and Consequences of Wars on Drugs in Mexico.”* Esta comisión no debe de ser limitada en el espacio geográfico mexicano, convendría la cooperación con ciudadanos y académicos fronterizos tanto del sur como del norte del país, no sólo para expandir el conocimiento necesario de cómo influyen las organizaciones criminales en los países, si no para comprender cómo generar las posibilidades de reconciliación y discutir los conflictos tanto compartidos como entre partes, pilares necesarios para la paz.

Otros elementos de justicia transicional que han desarrollado la actual administración ha sido el relanzamiento del Plan Nacional de Búsqueda, la figura de amnistía, la no confrontación con los grupos criminales para generar un populismo mediático, la comisión de la verdad para el caso Ayotzinapa con apoyo internacional. Sin embargo, estas acciones son insuficientes como lo expresa el Think Tank mexicano JTMX en los siguientes puntos (Acosta, 2019):

- Mejorar el conocimiento de la JT a la población, junto con un acompañamiento sólido a las víctimas.

- Generación de un espacio dinámico y transversal con personas expertas en un contexto multidisciplinario.
- Reformar el Sistema Nacional de Búsqueda, quitando su carácter federal.
- Analizar el cómo reparar a las víctimas, ante la enormidad de la situación ya que el modelo es insuficiente.
- Establecimiento del Consejo de Paz prometido ante la creación de la Guardia Nacional.

Otro elemento que dificultaría llegar a un verdadero proceso de Justicia transicional es el de la misma legalización, para que pueda existir se debe de regular diversas sustancias y las personas que han sido afectadas por las drogas y por el conflicto bélico relacionado a ellas pueden no estar de acuerdo en su legalización y normalización en el espectro social (Enciso, 2018). Para ello debe de existir una constante discusión con las personas que han sido afectadas por la violencia y dialogar con todos los grupos incorporando sus propios conflictos y aceptando la veracidad que tienen sus emociones y pensamientos en la discusión de la problemática.

Una educación responsable en el uso de drogas es de suma importancia en el contexto de la JT, considerar y explicar la propensión que tienen los seres humanos hacia la dependencia de sustancias y no sustancias tienen que estar presentes en los planes de estudio. Correlacionarnos sin tabús y de forma científica hacia las drogas junto al aparato cognitivo para reducir el potencial dañino, especialmente tratar de que la droga no sea un suplemente psicológico ante un problema emocional o psicosocial. Es cierto que para ello se necesitó un gran sistema educativo y de salud, mantener prohibida la droga parece más sencillo.

Si pudiéramos cambiar la percepción sobre las drogas y el daño cuantioso que no ha provocado el prohibicionismo tendríamos la oportunidad de configurar nuevas formas de correlacionarnos con el mundo utilizando el potencial de la droga más allá para mantenernos sanos en términos físicos.

La justicia transicional es un buen método para instaurar el cambio necesario para atender a las víctimas, pero la historia es probable que se repita si no entendemos que se necesita un cambio en la relación intersubjetiva que tenemos con la droga, no es ni un mal ni un bien. Es droga simplemente. Son hierbas, hongos, hojas, flores, extractos químicos algunos naturales otros sintetizados. Ella existe sin interferencia de nosotros, nosotros somos quien le otorgamos su potencial malvado y destructivo o en el caso de las poblaciones originarios sagrado y constructor.

El prohibicionismo no sólo ha generado una crisis de violencia social en México y Estados Unidos principalmente, sino que también nos ha quitado la oportunidad de expandir una dimensión utilizada de manera ancestral para nuestro bienestar. Reconocer que el modelo anti-drogas ha generado miles de víctimas por homicidio, encarcelamiento, violaciones a los Derechos Humanos, encarcelamiento, abuso de poder con tintes racistas, desplazamiento forzado, etc. Es el primer paso para la reconciliación y transformación de este conflicto con más de 80 años instaurado en las políticas de seguridad y las leyes que enjuician acabando con la vida de jóvenes y adultos. ¿vale la pena la “lucha” contra las drogas, sólo para mantener a economías extractivistas y populismo electoral?

8.- Propuestas actuales sobre regulación en el entorno mexicano

8.1.- El Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad como herramienta para la desarticulación del prohibicionismo de la marihuana en México

El Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad no se encuentra de manera formal en ninguna legislación internacional, es decir, no se halla especificado en ningún documento de orden nacional o internacional. Esto no significa que no esté implícito dentro de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, especialmente dentro de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Derecho Comparado de muchas naciones. Este derecho no tiene una definición clara y mucho menos una definición jurídica, sin embargo, ha sido un detonante para derrumbar principios morales obsoletos, y junto a otros derechos, está en la primera línea de acción para la progresiva caída del régimen prohibicionista; régimen que ha provocado el encarcelamiento de millones de personas y la muerte de muchas otras alrededor del mundo.

En países asolados por la violencia causada en parte por el prohibicionismo internacional y los mecanismos de tráfico de drogas, como los casos de Colombia y México, han ido desarrollando jurisprudencias para garantizar el libre uso de ciertas drogas en proporciones pequeñas. Pero al día de hoy, México ha marcado un precedente histórico en el combate al prohibicionismo al crear jurisprudencia para el consumo recreativo y medicinal de la marihuana, amparándose en varios derechos incluidos el DLDP.

En este trabajo abordaremos el Derecho al libre Desarrollo de la Personalidad con enfoque en su efecto en la Política Integral de Drogas, así como su conceptualización dentro del Derecho Internacional y el recorrido histórico dentro del Sistema Internacional de Derechos Humanos que dentro de su desarrollo ha llevado al DLDP a ser una herramienta en la jurisprudencia mexicana para iniciar el

camino a la regulación de las sustancias prohibidas llamadas drogas, en particular de la marihuana.

A la luz de los posibles nuevos cambios en México y en el orden internacional respecto a las drogas, es importante dimensionar el valor que tienen los nuevos usos en el desarrollo de la individualidad ejercidos por las nuevas jurisprudencias que pululan, especialmente en Sur y Norte América. Es interesante entender el cómo se han desarrollado en base al Derecho Internacional los cambios jurisprudenciales utilizando primordialmente los Derechos Humanos para transformar la hegemonía del prohibicionismo en algunas legislaciones; podemos ver el caso de Estados Unidos con 10 estados y el Distrito de Columbia, siendo legal la marihuana para uso recreativo, al igual que en Uruguay y Canadá. En cambio, otros países latinoamericanos siguen en un estatuto de ilegalidad, pero descriminalizado. ¿En verdad fue significativo el Derecho al libre Desarrollo de la Personalidad para la descriminalización y la legalización de la marihuana en América? ¿Qué tipo de justificación se usaron en los alegatos contra el prohibicionismo de marihuana? ¿Cuáles son las posibles consecuencias a futuro respecto a las drogas en su generalidad, se podrá usar este Derecho para el consumo de todo tipo de drogas?

Hay un avance en el uso y aplicación del Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad en varios países del mundo, incluidos los países americanos, este se ha interpretado de varias formas como justificación para el uso recreativo de la marihuana, pero su extensión sigue siendo discutida para el uso de otros estupefacientes. Sin embargo, esta puede ser la lleve, junto a otros derechos, para legalizar y regular las drogas y detener la política prohibicionista que no ha tenido resultados en su cometido de reducir el consumo.

8.1.1.- Conceptualización del Derecho de Libre Desarrollo de la Personalidad

En términos generales el DLDP es la facultad que cada individuo tiene para erigir y elegir su propia vida, valiéndose de su autodeterminación (Hernández, 2018). En sus términos más simples, este derecho garantiza a los sujetos plena independencia de escoger su profesión, su estado civil, pasatiempos, apariencia,

etc. Y sólo está limitado por el respeto a los terceros, es decir, que en el proceso a la autorrealización no se dañen los derechos de los otros.

Sin embargo, este derecho tiene una capacidad progresiva que no lo limita a descripciones generalizadoras. Debido a que la personalidad es una cuestión aparentemente particular se ha pensado que es un derecho que sólo tiene que ver en el ámbito individual y tiene una sustancia basada en el Derecho Natural. Sin embargo, el DLDP también está basado en el respeto e integridad a todos los Derechos Humanos, son esenciales para el pleno desarrollo de la personalidad humana y para la felicidad humana, haciendo énfasis en su universalidad e indivisibilidad; así como en los derechos colectivos y llamados de “segunda generación” debido, a que el humano se desarrolla en sociedad, el valor que tiene el ser humano al buscar su realización también tiene un valor moral para la sociedad, por ello el Estado tiene la obligación de respetar, promover y proteger este derecho (Badilla, 2012).

Desde una perspectiva meramente jurídica, “el Libre Desarrollo de la Personalidad es una cuestión de derechos fundamentales. La lógica corresponde que a mayor sea la protección y ejercicio efectivo de derechos de un individuo, mayor será su desarrollo personal” (Basilla, 2012). Por ello se puede afirmar “(...) debido a su consciencia moral, de su libertad y de su dignidad, el hombre tiene derecho al desarrollo de su personalidad que se verifica de forma implícita en el ejercicio de cualquier otro derecho.” (Aguilar, 1999).

Para complementar, aunque estén implícitos los Derechos Civiles dentro en el libre desarrollo de la personalidad, este último sólo se puede efectuar si se goza de todo el catálogo de Derechos Humanos comprendiendo la dignidad, naturaleza, espiritualidad, ser individual y ser social del ser humano.

De esta manera no dejamos de lado los derechos civiles y políticos, pero el DLDP está relacionado estrechamente a los llamados derechos fundamentales; el abanico se amplía y se declara con alcance universal, por tanto, su validez es indiferente del Estado al que pertenezca.

“Se les denomina derechos de la personalidad porque son inherentes a la condición de persona. Nacen con la persona –en cuyo sentido se les puede llamar innatos- y la acompañan necesariamente durante toda su vida, siendo por consiguiente, intransmisibles, irrenunciables e imprescriptibles.” (García, 1998).

Teniendo en cuenta esto al Estado le corresponde al garantizar el DLDP que no exista discriminación; que definido de modo tradicional es una restricción o anulación de los derechos fundamentales y libertades básicas (Carbonell, 2007). La discriminación de raza, género, sexualidad, vestimenta o acciones que no dañen a terceros socaba el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Nos enfrentamos, sin embargo, a gobiernos que dentro de un paternalismo discriminatorio aunado a un moralismo especialmente de índole religioso, daña este derecho al prohibir el uso recreativo de la marihuana y otras sustancias.

El elemento complementario es el de la responsabilidad, no existe esta si no hay libertad para el propio desarrollo ya sea de forma individual y colectiva. Se tiene que preferir, a consideración propia, la responsabilidad del ser humano en tomar las decisiones autónomas en un ambiente de libre desarrollo. Así lo expresa la Declaración sobre el derecho al desarrollo en su artículo 2.2:

“Todos los seres humanos tienen, individual y colectivamente, la responsabilidad del desarrollo, teniendo en cuenta la necesidad del pleno respeto de sus derechos humanos y libertades fundamentales, así como sus deberes para con la comunidad, único ámbito en que se puede asegurar la libre y plena realización del ser humano, y, por consiguiente, deben promover y proteger un orden político, social y económico apropiado para el desarrollo.”

8.1.2.- El Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad en el Régimen Internacional de Derechos Humanos.

Este derecho se encuentra dentro del Régimen Universal dentro de la Declaración Universal de los Derechos Humanos consagrado en los artículos 1º,

22° y 26° desde el punto de vista de Hernández Cruz (2018). El artículo 22° es el único dentro de la declaración que nombra textualmente el DLDP:

“Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.”

Sin embargo, también se encuentra implícito dentro del artículo 26.2: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana (...)”; Y en el artículo 29.1: “Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.” También podemos encontrar referencias en el artículo 29.1 de la Convención sobre los Derechos del niño y en el punto 6 de los Principios básicos para el tratamiento de los reclusos que la ONU dispone.

Cabe resaltar que este artículo es el que se asocia a los derechos de “segunda generación” y no los de “primera”. Dándonos a entender que, en efecto, el libre desarrollo de la personalidad sirve tanto para el individuo como a la sociedad en su generalidad y es recíproco, deben de existir las condiciones sociales y culturales para que la personalidad se desarrolle libremente.

También podemos considerar el artículo 7° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en donde se declara que todos los seres humanos tienen derecho a igual protección de la ley. Se determina que la discriminación es una limitación injusta a las personas en cuanto a sus libertades y protecciones fundamentales incluyendo un sistema de bienestar adecuado a sus necesidades (Carbonell, 2007).

En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se contempla el concepto de no discriminación en el artículo 4.1. En el Examen de los informes presentados por los Estados parte en virtud del artículo 40 del Pacto de Colombia, referente al artículo 16 con contenido sobre la Personalidad Jurídica de todo ser humano, en el punto 422 se establece que:

“(…) que el derecho a la personalidad jurídica guarda íntima relación con los derechos al libre desarrollo de la personalidad y a la identidad personal, en cuanto ambos representan expresiones de libertad; proyectada en valores o atributos de la individualidad personal y de la distinción del sujeto frente a los demás.”

Es relevante el uso de DLDP dentro de los lineamientos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ya que se reconoce como un derecho existente en el Régimen Universal de los DDHH, aunque este derecho no aparezca dentro del pacto como tal.

También es referido en los sistemas regionales, sin embargo, sólo me concentraré en el Sistema Americano. En la Carta de la Organización de Estados Americanos en su preámbulo se establece que la misión histórica de América es: “ofrecer al hombre una tierra de libertad y un ámbito favorable para el desarrollo de su personalidad y la realización de sus justas aspiraciones”.

No es coincidencia que dentro de los países que tienen mayor avance en la incorporación de este derecho dentro de los principios jurídicos y constituciones de los países del mundo destaquen los americanos (Badilla, 2012). La creación de las condiciones necesarias para el libre desarrollo de la personalidad es un ideal supremo del sistema americano. Encontramos especificado este derecho en la Convención Interamericana para prevenir la tortura y en el Protocolo de San Salvador, en su artículo 18, relacionado a personas con discapacidad.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha invocado en reiteradas ocasiones al libre desarrollo de la personalidad en su jurisprudencia. Aunque ha sido abordada implícitamente bajo la tradicional forma de “Libertad” (Badilla, 2012), entendida esta como autodeterminación con relación al proyecto de vida del individuo o de los individuos en una comunidad.

Cabe reconocer que en ningún planteamiento dentro del Sistema Internacional de Derechos Humanos se reconoce el derecho a fumar marihuana de manera recreativa. Incluso puede presentarse algunas contradicciones respecto a

algunos derechos relacionados con la salud y a la seguridad. Para ello la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sección A-52 de Protocolo de Salvador menciona:

“(...) constituye el derecho de toda persona de organizar, con arreglo a la ley, su vida individual y social conforme a sus propias opciones y convicciones. La seguridad, por su parte, sería la ausencia de perturbaciones que restrinjan o limiten la libertad más allá de lo razonable.”

Por lo tanto, las amenazas a la seguridad quedan subordinadas a la libertad, no al contrario como se ha mantenido dentro de la lógica prohibicionista.

8.1.3.- El Libre Desarrollo de la Personalidad y la Marihuana en distintos países de américa.

No es una sorpresa encontrar que las primeras prohibiciones de la marihuana en el mundo se dieron con base en la discriminación racial y física de los consumidores; en México desde el siglo XIX se habló de la degeneración de la raza, mientras que a principios del siglo XX los estadounidenses fronterizos con nuestro país encontraron en la marihuana una excusa para extrapolar su racismo a los mexicanos (Solano, Gutierrez, Fernandez de Lara, & Iglesias, 2016). Estados Unidos impulsor mundial del prohibicionismo ahora sus estados se rebelan contra el statu quo impuesto en las casillas y estado por estado en proceso democrático le dan el visto bueno al uso recreativo de la marihuana. Esta consideración personal a través de un modelo electoral fomenta la libre determinación y el desarrollo de la personalidad, generando responsabilidad en el proceso democrático y los individuos apropiándose de nuevos derechos y libertades (Rodotä, 2007). Aunque existe el debate si los Derechos Humanos tengan que ser puestos a procesos democráticos. “Los estados de Washington, Colorado, Alaska, California, Connecticut, Maine, Massachusetts, Nebraska, Nueva York, Oregón, Rhode Island, Minnesota, Misisipi, Nevada, Carolina del Norte, Ohio, y Vermont cuentan con legislaciones estatales que permiten el uso medicinal, recreativo y lúdico de la marihuana. Sobre estas legislaciones, la administración federal no ha promovido ninguna acción legal que impida su vigencia”. (Padilla, 2015). Canadá también votó a favor del uso recreativo

de la marihuana, en el senado, convirtiéndose el segundo país en América en legalizarlo para uso recreativo.

En 1994 Colombia determinó descriminalizar la posesión de drogas para uso personal, en su Corte Constitucional con sentencia C-221 se estableció que la prohibición del consumo de drogas viola el derecho constitucional al libre desarrollo de la personalidad. Reconfirmando en el 2009 por parte de la Suprema Corte de Justicia que la posesión de drogas para uso personal no puede ser objeto de ningún castigo, cuando el incidente haya ocurrido en el ejercicio de derechos privados y personales, y que el individuo no haya afectado a terceros (Jelsma, 2010). Sin embargo, el presidente conservador Álvaro Uribe logró después de cinco intentos criminalizar todo uso de drogas consideradas como narcóticas o psicoactivas.

En el 2018 se aprobó en la Cámara de diputados chilena el proyecto de despenalización de marihuana aludiendo el consumo privado para efectos medicinales, recreativos y espirituales. Cabe resaltar el aspecto espiritual porque la única manera que se podría justificar su inclusión es si se contempla que el uso de la marihuana tiene una justificación para el desarrollo integral de ciertas personas, donde el Estado no tiene por qué tener injerencia. Es decir, es el libre desarrollo de la personalidad.

8.1.4.- Resoluciones de la Corte de Justicia mexicana sobre el DLDP y la marihuana

A pesar de que se han visto avances en la legalización de la marihuana en América, los Derechos Humanos han quedado marginados en el debate, se ha asumido todo el ideario moralista del prohibicionismo. Las resoluciones llevadas para la legalización de la marihuana en el mundo se han llevado debido primordialmente debido a cuestiones estadísticas: cifras en salud pública y tasas de encarcelamiento. Sin embargo, México generó un precedente mundial (Delman, 2015) al haber creado jurisprudencia en la Suprema Corte de Justicia de la Nación amparándose en los derechos fundamentales de las personas dentro de México, incluyendo del DLDP, estableciendo que son anticonstitucionales todas las leyes

que prohíben de manera absoluta el libre consumo de la marihuana para uso recreativo.

Debido a la negativa de la COFEPRIS de conceder un permiso para cultivar y consumir marihuana en 2013, el grupo llamado Sociedad mexicana de autoconsumo responsable y tolerante, SMART, decidió llevar la decisión de este organismo a la SCJN, donde ganaron la apelación y se transformaron en las primeras personas con la posibilidad de consumir legalmente el estupefaciente en 2015. Para octubre de 2018 el amparo en revisión 547/2018 favoreció al quejoso se creó la jurisprudencia donde las cámaras legislativas tendrán que legislar al respecto. Las resoluciones de los ministros Arturo Zaldívar y Norma Lucía Piña. En todas las resoluciones de la corte se planteó el Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad. En el amparo 547/2018 menciona lo siguiente:

“(…) el sistema de prohibiciones administrativas previsto en las normas reclamadas, o “política prohibicionista”, viola los derechos humanos a la dignidad, identidad personal, pluralismo, derechos de la personalidad, propia imagen, libre desarrollo de la personalidad, autodeterminación individual, libertad personal y corporal, así como la salud propia, porque el autoconsumo privado de marihuana no daña a terceros, por lo que el Estado carece de legitimidad para prohibir una conducta de esa naturaleza, pero además, esa medida no persigue una finalidad legítima porque pretende proteger la salud en contra de la voluntad de sus titulares.”

Esta resolución en particular menciona 60 veces el libre desarrollo de la personalidad con lo que la corte agrupa otros derechos como los son: derechos de identidad personal, propia imagen, privacidad y dignidad humana. La corte argumentó utilizando el caso Elfes del Tribunal Constitucional alemán que los derechos fundamentales protegen la libertad de actuación humana de ciertos espacios vitales y cuando uno de estos es intervenido a través de una medida estatal, en este caso el prohibicionismo, y no se encuentra expresamente protegido por un derecho de libertad específico, las personas pueden aludir al DLDP.

Dentro de la misma resolución en el punto 32 se denuncia el supuesto en el que el Estado cree saber mejor que las mismas personas lo que es mejor para ellos, este *paternalismo de Estado* es contrario al libre desarrollo de la personalidad; por lo que se hace una proclamación en la que cada ser humano es el mejor juez de sus propios intereses, siempre y cuando no dañe a terceros. Este derecho fundamental deriva del derecho a la dignidad protegido por el artículo 1° de nuestra constitución.

Retomando la decisión del congreso chileno respecto a la despenalización del uso de la marihuana, el paralelismo utilizado para justificar los usos espirituales de la planta, con la resolución de la corte nos quieren decir que esta puede ser usada, y es usada, con fines de desarrollo espiritual. ¿Qué es más privado, personal e identitario que la propia espiritualidad? En la resolución 1115/2017 se establece que “[e]l individuo, sea quien sea, tiene derecho a elegir en forma libre y autónoma, su proyecto de vida, la manera en que logrará las metas y objetivos que, para él, son relevantes”. El DLDP protege la libertad de acción, en donde uno puede realizar cualquiera de estas para el desarrollo de su personalidad, además protege la esfera privada del individuo en contra de las incursiones externas que limitan la capacidad para tomar ciertas decisiones a través de las cuales se ejerce la autonomía personal.

La corte también estableció, según José Alfonso Suarez, de acuerdo con el grupo SMART, según una amplia literatura que el prohibicionismo o política prohibicionista no ha demostrado efectividad en reducir la oferta y demanda de drogas y que las campañas de información y las estrategias públicas de salud pública han demostrado ser medidas con un mayor potencial de efectividad (Suarez, 2015).

Con lo investigado en este trabajo se puede considerar que el Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad puede ser una herramienta poderosa en las legislaciones de todo el mundo para desarticular la Política Prohibicionista dominante; utilizando el Régimen Universal de los Derechos Humanos la Suprema Corte de Justicia de la Nación creó una tesis que incorpora los DDHH, excluidos en

el debate, en la lucha por la regulación, descriminalización y regulación no sólo de la marihuana si no de todas las drogas.

El DLDP, como lo proyectó la corte y diversos organismos a favor de los DDHH, garantiza el uso personal y en situaciones reguladas de la marihuana. Sin embargo, parte de este derecho fundamental es que el Estado genere la información científica y necesaria para que las personas decidan sobre su propio desarrollo, sin esto podría generarse una problemática de consumo indeseable para la sociedad y que el Estado vuelva a replantearse la idea del paternalismo para proteger de las adicciones a sus ciudadanos. Entender que la libertad y los DDHH tienen que ser indivisibles, por ello los derechos económicos, sociales y culturales tienen que estar presentes en el planteamiento de la regulación de las sustancias para que las personas puedan decidir informadas sobre el desarrollo de su personalidad. La educación es esencial para que este derecho fundamental no sea atacado con la retórica prohibicionista, de que la mayoría de los seres humanos no deberían de decidir por ellos mismos sus propias condiciones de vida, ya que estas afectan a terceros.

En definitiva, esta resolución de la Corte es un avance para permitir una sociedad más libre, donde las consecuencias del prohibicionismo se aminoren y es una medida importante para prevenir y erradicar la discriminación a los usuarios de marihuana, que ven sus vidas afectadas tanto por el estigma social como la que se ejerce por parte del Estado, en particular las fuerzas de seguridad que asocian su consumo con la criminalidad.

8.2.- Sociedad Civil

Para entender el camino de la regulación en México hay que saber en dónde se concentra actualmente la discusión, tanto en qué organizaciones, instituciones y actores como el contenido que estos manejan.

Por parte de la sociedad civil los mayores impulsores de una política regulatoria han sido las organizaciones Regulación por la paz ReverdeSer, SMART, aunque este último ya no ha figurado desde haber logrado la jurisprudencia en la

Suprema Corte Justicia y el Instituto RIA. En un paréntesis encontramos que el Instituto RIA se encuentra asociado a la Drug Political Alliance, organización financiada por la Open Society Foundation. Algunas otras organizaciones como México Unidos Contra la Delincuencia, Equis: Justicia para las Mujeres, Elementa, consultoría de Derechos Humanos entre otras participan en la red que buscan la regulación de marihuana, aunque no es el propósito angular dentro de su organización.

El instituto RIA se autodenomina como una asociación civil mexicana que genera investigación de alto nivel, con un enfoque en políticas públicas innovadoras dentro de un marco de justicia social. Su visión está concentrada en el cannabis y ofrecen un curso de 10 mil pesos llamado “La industria emergente del cannabis en México”. Aunque no expondremos si la finalidad de esta agrupación tiene intereses egoístas para la legalización del estupefaciente llama la atención el ofrecimiento de un curso para participar en una industria y mercado los cuales siguen considerándose ilegales. Su página oficial ofrece descuentos (becas) a personas que puedan comprobar que han sido afectada por la violencia relacionada al prohibicionismo.

ReVerdeser es un colectivo que colabora con el instituto RIA, que según afirman han realizado talleres para la exploración las nociones de paz construcción de la paz y mecanismos para llegar a ella. Junto con instituto RIA han realizado dos publicaciones “Dejar atrás el miedo” y “Caminar Hacia la paz”. En la primera expresan los resultados sobre el proyecto “pasos para la construcción de paz y Justicia en México”, donde realizaron 5 talleres para conocer las nociones de paz y justicia de estos territorios y emitir recomendaciones puntuales sobre el tema de la regulación, construcción de paz y necesidades.

En estas conferencias se habló sobre lo que representa la paz o su significado, el acceso a la justicia, la construcción de la memoria, la construcción de paz los actores involucrados en la construcción de paz y los mínimos en la regulación del cannabis.

Una de las conclusiones a las que llegaron a través de la dinámica con más de 230 personas es su visión sobre las consecuencias de la Guerra Contra el Narcotráfico en México.

“se ha evidenciado una multiplicación de los actores que ejercen la violencia de manera legal o ilegal, como medio y fin en una era del despojo. Encontramos que quienes ejercen violencia se representan más allá de las figuras tradicionales militares o paramilitares e incluyen a los grupos de narcotráfico, de talamontes, dedicados al huachicoleo y extracción de recursos, así como de otras estructuras de crimen organizado; además de haber experimentado una diversificación de las formas de violencia en contra de la población.” (Snapp et al., 2019).

En el texto repiten como es que las personas han vivido un despojo tanto de las autoridades del Estado como de los grupos criminales en concordancia bajo la excusa de confrontación contra el narcotráfico. En ella se resuelve que a través de la militarización se ha obligado a las personas a renunciar a sus modos de vida ya sea para rendir pleitesías al crimen organizado o a los distintos gobiernos con miras a proyectos económicos o de infraestructura de los que no resultan beneficiados.

Es interesante observar como en el texto abordan los principios de justicia, de una punitiva hacia una justicia social, reparadora y redistribúyete. En sus textos no abalan la monopolización del mercado por parte del estado y consideran que debe de existir una política redistributiva y con enfoques en comunidades locales lo que han realizado las políticas estadounidenses de regulación.

En el segundo informe hablan más específicamente en las formas de conceptualizar y medir la paz desde su propia visión. En este informe hacen alusión como principal argumento que se otorgó para la justificación de la Guerra contra las drogas, y que no hemos mencionado en este trabajo, el de recuperar la soberanía perdida a manos del crimen organizado, que por consecuencia tiene una vulneración al Estado de derecho y a la seguridad nacional. Si lo ponemos en términos de violencia se confronta la necesidad de que el Estado quiera (re)obtener por modos violentos el monopolio de esta.

En este documento hablan sobre tres tipos de paces y sus indicadores para tomar en cuenta respecto a la regulación. Dentro de los tipos de paz se encuentra la paz negativa, la paz positiva y la paz sostenida. El documento habla sobre la complejidad de las mediciones, especialmente por la diversidad de situaciones y contrastes que tiene las distintas geografías del país. Para la medición de la paz negativa, recomiendan usar el Índice de Paz Mundial (IPM), este índice utiliza los mismos parámetros dentro de los estados de la república mexicana.

Hago un paréntesis para advertir sobre la fiabilidad de la información de este documento ya que encontré algunas inconsistencias muy marcadas respecto a los datos expuestos, por ejemplo, el documento menciona: “Los datos demuestran cómo se han ido deteriorando las condiciones de paz en México. La tasa de homicidios aumentó en un 28.7 por ciento entre 2018 y 2019, subiendo de 19.3 homicidios por cada 100,000 habitantes a 28.8 por cada 100,000 personas.” (Ordorika et al., 2019) Utilizan como fuente el Índice de Paz mundial que al revisar el mismo índice expuesto en su propia investigación manifiesta lo siguiente: “La tasa de homicidios creció 1.4% en 2019, lo que significa un aumento notablemente menor en comparación con el incremento del año anterior de 15.7%.” (Ordorika et al., 2019)³⁴

Para la medición de la paz positiva, el Instituto RIA recomienda el índice de Paz Positiva (IPP) en el que México se encuentra mejor posicionado en comparación al IPM. Extrañamente muchos de los estados con más violencia en el país como Guanajuato, Chihuahua y Baja California cuentan con una mejor tasa en este índice que el promedio nacional a pesar de sus altas tasas de violencia y su discrepancia con el otro índice.

Un enfoque que es muy singular en estas instituciones es fijar los indicadores en lo local, por lo tanto, justifican la necesidad de utilizar indicadores que sean

³⁴ Tanto el Instituto RIA como Regulación por la paz reciben algún tipo de financiamiento de la Open Society Foundation. Esto puede ser comprobado en sus páginas web: <https://www.institutoria.org/http://reverdeser.org/tag/mariguana/>

relevantes a este nivel de estudio. Y es interesante en definitiva estudiar las dos ópticas de estudio.

“Para poder dibujar una mejor imagen de los conflictos violentos y no violentos que existen en el país, los lentes a usarse deben de estar enfocados en la conceptualización de paz desde los niveles locales, poniendo atención a características tales como: el arraigo a la identidad, las relaciones sociales y la percepción de las víctimas.” (Snapp et al., 2019)

Sugieren que los indicadores además de ser locales no sean perceptivos; que los mismos integrantes de la localidad los sean quien los definan; sean flexibles y abiertos a la retroalimentación; y que tengan un blindaje contra la cooptación de las élites. Algunos indicadores locales que proponen son:

- “Realización y celebración de fiestas, bailes y procesiones religiosas o populares, u otro tipo de convivencias públicas.
- Número de familias que tienen relación de colaboración simbiótica con grupos que participan en actividades ilegales.
- Número de personas empleadas de forma directa o indirecta por mercados ilegales.
- Número de veces que se rechazó usar el transporte público por miedo a sufrir un acto violento.
- Niveles de confianza en la seguridad proveída por el estado, en contraste con la confianza hacia la seguridad proveída por terceros no estatales.
- Número de objetos, espacios o actividades disponibles en el municipio para construir la narrativa de la verdad colectiva.
- Visitas a familiares de primer grado.
- Visitas a familiares de segundo grado.
- Número de tiendas que tienen protecciones para evitar atracos.
- Número de horas del día transitables para las mujeres.
- Número de horas del día en las que infancias, adolescentes y personas jóvenes sienten seguridad jugando en la calle. Posibles Indicadores Cotidianos.

- Número de mujeres u otras poblaciones vulnerables que han mejorado su puesto de trabajo o ingresos económicos.
- Número de espacios públicos (parques, centro de juegos para infancias, centros culturales, bibliotecas, etc.) disponibles alrededor de la vivienda de una persona.
- Utilización de espacios públicos para actividades artísticas o deportivas, fiestas del pueblo, ensayos de baile, representaciones artísticas, culturales o tradicionales.
- Escala de accesibilidad a servicios públicos o privados para cubrir necesidades básicas o recibir información acerca de derechos humanos.
- Nivel de involucramiento en redes de apoyo y de confianza durante la toma de decisiones y la resolución de conflictos.
- Número de denuncias que una persona ha hecho que se han resuelto, en relación con las que no se resolvieron.
- Nivel de confianza para hablar sobre la verdad (lo que nos ha sucedido, lo que sentimos, y lo que deseamos).
- Negocios que tuvieron que cerrar porque no pudieron pagar el impuesto informal o clandestino (la plaza).
- Número de negocios que prefieren pagar I.I.P. (impuestos ilegales periódicos) a pagar impuestos al gobierno en cualquiera de sus niveles.”
(Snapp et al., 2019)

Aunque no se hizo un análisis más profundo sobre la situación de los financiamientos y las asociaciones de la Sociedad Civil en México, encontramos muchas similitudes con la estrategia para legalizar la marihuana en Uruguay, la estrategia fue prácticamente la misma. Uso de organizaciones no gubernamentales como los casos del Instituto RIA, el colectivo ReVerdeser y Mexicanos Unidos contra la Delincuencia que tuvieron financiamiento directo de la Open Society Foundation y aliados, generaron presión dentro del sistema de justicia que después generó una discusión obligatoria tanto a nivel ejecutivo como legislativo, también la generación de los documentos académicos para la aprobación de las leyes en favor de la regulación y la puesta en marcha de las

Políticas Públicas. ¿Pasará que los beneficiados sean empresas oligopólicas como en Uruguay?

8.3.- Poder legislativo

El poder legislativo ha tenido la obligación de hacer las modificaciones a la ley según la jurisprudencia que impartió la Suprema Corte de Justicia por la inconstitucionalidad de la prohibición absoluta al consumo lúdico o recreativo de la marihuana prevista por la Ley General de Salud desde marzo del 2018, sin embargo, el senado ha retrasado su aprobación de la modificación a la ley que lleva el nombre de Ley General de Salud y al Código Penal Federal. Después de tres aplazamientos y prorrogas el senado tiene hasta el 15 de diciembre del año 2020, todos los grupos parlamentarios señalaron como prioritario hacer los cambios correspondientes, durante el conversatorio organizado por el Colectivo Regulación por la paz la senadora Patricia Mercado señaló al hablar sobre finalizar la criminalización y discriminación:

“La regulación debe ser acorde a ese compromiso. Yo apelaría a que no sea un simple negocio. Ahorita hay que analizar el dictamen de la Comisión de Justicia en las comisiones unidas para discutir las reservas y propuestas de organizaciones civiles, colectivos e iniciativas de senadoras y senadores de todos los grupos, con el fin de consensar la mejor legislación en la materia y, sin ambages, se despenalice el autoconsumo, no se limite el autocultivo y se genere un mercado justo”

En la tabla podemos observar cuales fueron las iniciativas presentadas por los diferentes actores de las bancadas, desde el 27 de septiembre de 2018, hasta marzo del 2020. Una de las propuestas fue hecha por Ricardo Monreal, él presentó la iniciativa de crear un mercado monopólico al estilo de Uruguay; la creación de una institución que se encargue de la investigación científica, el cultivo y los permisos de venta. Se sobre entiende que existen fuerzas económicas que están detrás de la regulación en México, así lo expresó haciendo referencia a los grupos de *lobbys* de trasnacionales que al parecer en las sombras quieren impulsar una

reforma a su medida: "La verdad es que hay muchos intereses; es impresionante la cantidad de cabilderos que están por aquí" (Camhaji, 2019). En el entendido que las fuerzas capitalistas quieran inmiscuirse en el negocio del cannabis mexicano es la propuesta del monopolio de Estado, pero sabemos que esto burocratiza, ralentiza el proceso de deconstrucción de la violencia y le quita la oportunidad de desarrollarse a las personas y a las comunidades que ya trabajan y cosechan marihuana.

El artículo 74 propuesto contempla reglas estrictas de etiquetado, con seguimientos demasiados protocolarios y avanzados de seguimiento de semillas hasta entrega de producto terminado, además de la realización de pruebas de laboratorio (en medida para saber la cantidad de THC que se vende). Los requisitos son prácticamente imposibles para los pequeños productores, incluso en Estados Unidos se han implementado estas normativas tan severas (Camhaji, 2019). Esto da entender un injusto desbalance hacia los capitales extranjeros; aun así la ley establece un 20% de capital extranjero.

El colectivo Reverdeser ha hecho observaciones al dictamen actual en la cual hace las siguientes observaciones de manera resumida:

- El dictamen actual incluye el autocultivo y las asociaciones cannábicas, pero con una sobrerregulación que impedirá el goce pleno de los derechos, para que sea una regulación con derechos humanos se debe contemplar el acceso mediante vías no comerciales.
- El dictamen regula en lo general todo el proceso de siembra, distribución y venta, pero prioriza las necesidades del mercado trasnacional, se propone regular el mercado poniendo como prioridad a nuevos pequeños productores y a personas que ya producen de forma ilegal, pero se quieren regular.
- El dictamen actual no cumple con el mandato de la SCJN de garantizar los derechos de las personas usuarias de cannabis, porque se mantiene el delito de posesión simple y se imponen multas desproporcionadas.
- No se plantea reorientar recursos de seguridad pública a la procuración de justicia respecto a violaciones graves de Derechos Humanos.

- No se establecen condiciones claras que garanticen la participación de comunidades cultivadoras, además no es claro si las fuerzas de seguridad dejarán de estigmatizar y amedrentar a estas comunidades.³⁵

También se plantea que exista un cambio en las medidas de prevención y que el CONADIC reformule su postura, entablando medidas preventivas basadas en la información, la discusión, la no estigmatización y el valor por los Derechos Humanos.

Tabla 8

Presentación de iniciativas para la regulación de la marihuana en el poder legislativo mexicano

Publicada	Iniciativa	Presentó	Turno	Estado	Consulta
27/09/2018	Para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, para despenalizar el consumo de cannabis.	Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD; y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.	Comisiones Unidas de Salud y de Justicia.	Retirada el 21 de enero de 2020.	http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2018/nov/20181127-V.html#Iniciativa6
27/10/2018	Expedición de la Ley de Amnistía en favor de los sentenciados por delitos relacionados con el consumo o posesión de marihuana.	Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano	Comisión de Justicia con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública	Discusión prorrogada hasta el 6 de diciembre de 2019.	http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2018/sep/20180927-II.html#Iniciativa12
13/11/2018	Para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Salud y el artículo	Martha Angélica Tagle Martínez, Movimiento Ciudadano	Comisión de Salud, con opinión de la	Retirada el 28 de mayo de 2019	http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2018/no

³⁵ Se pueden observar sus recomendaciones a través de su página de Facebook: <https://www.facebook.com/RegulacionPorLaPaz/>

	198 del Código Penal Federal, en materia de regulación de cannabis.		Comisión de Justicia.		v/20181113-IV.html#Iniciativa17
7/06/2019	Reformar el artículo 235 Bis de la Ley General de Salud, en materia de regulación del uso lúdico y recreativo de la marihuana.	Jorge Luis Montes Nieves, Morena.	Comisión de Salud	Discusión prorrogada hasta el 28 de febrero de 2020,	http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/agosto/20190807-I.html#Iniciativa32
19/09/2019	Para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, en materia de regulación de cannabis.	Martha Angélica Tagle Martínez, Movimiento Ciudadano	Comisiones Unidas de Salud y de Justicia.	Discusión prorrogada por 45 días, a partir del 6 de diciembre de 2019	http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/septiembre/20190919-II.html#Iniciativa5
1/10/2019	Para expedir la Ley General para el Control de Cannabis; y reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	Mario Delgado Carrillo, Morena.	Comisiones Unidas de Salud y de Justicia, con opinión de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública	Discusión prorrogada por 45 días, a partir del 6 de diciembre de 2019	http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/octubre/20191001-V.html#Iniciativa1
17/10/2019	Para expedir la Ley General para la Regulación, Control y Aprovechamiento de la Cannabis y sus derivados; y reformar diversas disposiciones de la	Gerardo Novelo Osuna, Morena.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	Discusión prorrogada por 45 días, a partir del 18 de diciembre de 2019	http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/octubre/20191017-I.html#Iniciativa17

	Ley General de Salud, del Código Penal Federal y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.				ativaSenadores1
22/10/2019	Para expedir la Ley General de Control y Comercialización del Cannabis; y reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Penal Federal.	Manuel Añorve Baños, PRI.	Comisión de Hacienda y Crédito Público.	Discusión prorrogada por 45 días, a partir del 18 de diciembre de 2019	http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/oct/20191022-I.html#IniciativaSenadores2
23/10/2019	Para expedir la Ley General para regular el Cannabis.	Héctor René Cruz Aparicio, PES.	Comisiones Unidas de Salud y de Justicia, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	Discusión prorrogada hasta el 30 de junio de 2020	http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/oct/20191023-V.html#Iniciativa7
10/03/2020	Para reformar el artículo 235 Bis de la Ley General de Salud, en materia de regulación del uso lúdico y recreativo de la marihuana.	Jorge Luis Montes Nieves, Morena.	Comisión de Salud.	Turnada a la Comisión de Salud.	http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2020/mar/20200310-V.html#Iniciativa16

Fuente: Elaboración propia con información de las gacetas de las distintas cámaras.

9.- Enfoques estructurales para transformar el conflicto sobre las drogas en México

*“Gracias droga, por tratarme tan bien
por sacarme, en tu auto a pasear
y pasarme a dejar, sano y salvo, contento y cansado
listo para lavarme los dientes
e irme a dormir profundamente*

*Gracias droga, por el inmenso cariño
yo te cuento mis problemas de niño
tu reír me hace reír, hemos descubierto un pasadizo
que estaba detrás de un mueble
que nadie nunca habían movido.”*

Cristóbal Briceño

Se está discutiendo un replanteamiento de la problemática de las drogas respecto a la ideología conductora de las políticas antidrogas en diferentes regiones del mundo. Por lo que pondremos en evidencia la necesidad de quitar los estigmas que han marcado el convulsivo conflicto contra las drogas, desmontando el prohibicionismo y reconociendo a las víctimas de este como merecedoras de atención y justicia. La regulación de las drogas no es suficiente para que exista una transformación del conflicto en México, se necesitan nuevos mecanismos que acompañen la puesta en marcha de la legalización, orientadas a eliminar las violencias generadas y buscando la verdad y la reconciliación (CMPDH, 2018).

La legalización de las drogas abre el camino para que el contenido de violencia cultural tenga la oportunidad de extinguirse; las personas que vivían en la clandestinidad podrán tener una voz dentro de los sistemas y ya no podrá imponérseles de manera tan sencilla el tabú de la criminalidad dentro de sus acciones para justificar el estigma y la discriminación. Quedarán esbirros de la cultura violenta alrededor de la droga, no todos de manera instantánea adoptarán el modelo no ilícito para el proceso de producción y muchos otros migrarán a otras prácticas ilícitas con el conocimiento generado: recordemos que la violencia cultural, en el contexto de su función, legitima la violencia directa hacia los sujetos y cementa la estructura violenta. Es en este punto donde la regulación por sí sola no garantiza

una solución a la violencia directa, cuando menos no una en el corto plazo, esto no quiere decir que no exista un progreso, especialmente para las personas consumidoras de cannabis y en el desarmamiento de las estructuras violentas, que se ven traducidas en: menor riesgo para personas consumidoras de marihuana, menor criminalización, menor número de personas en prisión, mayor desahogue de los servicios de justicia, capacidad de cobrar impuestos y un largo etcétera.

Sin embargo, la realidad de la estructura violenta que se construyó alrededor del prohibicionismo de drogas no desaparecerá, las afectaciones creadas por la violencia, es decir aquellas del entramado social y el cambio de relacionarnos con la droga (naturaleza) de un producto ilícito a un bien de consumo dentro de un sistema capitalista depredador no es una señal que demuestre un cambio radical hacia la pacificación. Más bien parece un mantenimiento de la estructura violenta pero sujeta en otras manos, tal vez unas con intereses económicos en la industria de la marihuana, aunque es justo decir que este pensamiento pesimista puede ser refutado, es innegable el mejoramiento de la situación de violencia en Estados Unidos tras la legalización del alcohol.

La violencia estructural no solo son situaciones en el cual a las personas se les priva de acceder a las necesidades básicas o a un sentido perenne de la marginalización y explotación (la pobreza condicionada estructuralmente), aunque también se incluye, es también situaciones de injusticia social que privan de muchas necesidades y capacidades que con otros criterios serían fácilmente satisfechas (Bautista y Muñoz, 2004).; dar demasiada importancia a las cuestiones económicas desatiende otras explicaciones. Galtung (1981) menciona que la represión política (“cuando se vulnera derechos como los relativos a la libertad de expresión, de reunión, de movimiento, de protección jurídica, de movilización, de formación de la conciencia y al trabajo”) y la alienación (“cuando existen obstáculos, evitables, a la satisfacción de necesidades tales como la de comprender las condiciones de la propia existencia, de comunidad, de compañerismo, de amistad, de solidaridad, de alegría, de dar significados a la propia vida, de tener algún tipo de comunicación con la naturaleza...”) también son formas que caben dentro de la categoría de violencia estructural. Son formas ocultas y estáticas de la violencia, que no tienen

que estar envueltas en un halo de miseria para hacerse presente, dentro de las clase media y alta también existen formas de violencia estructural.

La violencia es compleja y su existencia no siempre son las aparentes sino hay algunas razones profundas que se retroalimentan y se mantienen entre sí (Bautista y Muñoz, 2004).

9.1.- De la prohibición a la oportunidad: capacidades para desarrollar una transformación del conflicto intersubjetivo con las drogas.

Cuando se comprenda que la droga ha vivido en conjunto con el ser humano desde el inicio de su existencia antropológica, y tiene un uso para diferentes culturas y mentalidades, entenderemos su capacidad social para el desarrollo tanto personal como comunitario. Agregar la dimensión de la droga al bienestar es agregar un elemento más a las teorías de Bourguignon y Chakravarty (2003) ampliando su conocimiento sobre las capacidades y los funcionamientos.

Las personas que usan algún tipo de droga no pueden separar su ser de su hacer respecto a ella, al igual que la dimensión de la alimentación tiene un efecto sobre sí mismo que se traduce en un efecto con su alrededor. Para diferentes culturas indígenas su uso está relacionado con lo sagrado o con la transformación, incluso este elemento histórico se repite en el adolescente, donde la ingesta de alguna droga implica la transformación simbólica, dejando atrás su papel de niño (Jiménez Moral, 2005).

Es obvio que la sociedad de consumo cautiva capta dentro de su vulnerabilidad al joven con la única finalidad de que siga consumiendo. Pero no es así para otras formas de interacción social alejadas del capitalismo o si no se quiere utilizar esa categoría, del consumismo: funciones espirituales, ceremoniales y medicinales donde el estigma del hombre moderno considera éstas primitivas y acientíficas. Sin embargo, consumimos cigarrillos, alcohol, café y ansiolíticos que tienen un alto potencial adictivo y dañan considerablemente la salud. La capacidad que tengamos para usar el recurso es la utilidad que le podemos asignar (Alkire,

2010), si no tenemos la capacidad de usar apropiadamente una dimensión de nuestro ser, como es el uso de drogas, su utilidad será nula y conllevará a la estigmatización.

Sócrates menciona que el ser humano por naturaleza solo hace el mal cuando es ignorante de que puede hacer lo contrario, a esto se le agregaría 2400 años después que el humano puede ejercer el bien, en tanto tengas las capacidades para ejercerlo.

Amartya Sen se enfoca en explicar que las capacidades no están sólo relacionadas con la materialidad, sino también con la libertad de ejercer y de ser. Para ello, aunque podría resultar obvia, la educación otorga la capacidad de tomar elecciones reales y que esta, o la falta de esta, condiciona la libertad de las personas (Colmenajero, 2016). La droga quita la libertad de la persona cuando pierda la capacidad de ejercerla para su bienestar, si no tiene el conocimiento de la droga ni de su propio ente cognitivo va a perder su libertad de uso independientemente si sea legal o ilegal.

Bajo los conceptos de Sen se considera que la dignidad no se llega a través del mismo camino, sino que su desarrollo depende del individuo, sí con el conjunto de su comunidad, pero no todos buscan lo mismo al mismo grado, incluso podemos considerar que existen personas que no necesitan ningún tipo de droga, pero prohibir la diversidad de sustancias, limitar culturalmente a unas determinadas destroza la posibilidad de desarrollo y la capacidad del ser de encaminar el hacer.

Al regular las drogas, legalizándolas, quitando el estigma y promoviendo la educación contra la adicción aquellas que sean perjudiciales para la salud serán más cuestionadas en su uso, además que se puede apoyar a las personas con adicciones de manera más sencilla y utilizando drogas menos dañinas para su recuperación. Al tener presente todos estos elementos se podría incorporar a las personas que ahora producen marihuana, hoja de coca, adormideras, hongos alucinógenos en el mercado, por ahora el autocultivo debe de tenerse presente tratando de asegurar la educación y la ayuda, en caso de ser necesario, a la persona que decida hacerlo. Incorporar estas personas al mercado ayudaría a combatir la

violencia estructural que ha generado la guerra capitalista de las drogas. Legalizar cualquier droga con fines únicos al consumo puede hacer que disminuya el narcotráfico, pero no resuelve el conflicto intersubjetivo y puede ocasionar un aumento en la adicción; el hecho de que la droga exista no hace a las personas ser adictas, es el mismo principio moralista de que si permite la homosexualidad habrá más homosexuales, o si no se educa sobre el sexo y solo se habla de la abstinencia habrá menos enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados.

La adicción tiene que ver con un problema psicosocial, ya que cuestiones como el juego, el internet, el ejercicio, la comida, etc. Pueden convertirse en adicciones, se comprende que hay drogas que por sus propiedades químicas tienen un efecto estimulante el cual puede ayudar a que el proceso de adicción se presente, pero incluso en la ética médica no se niega un opioide a alguien con un dolor incapacitante solo porque tiene un potencial adictivo, solamente no lo recetas para que alguien que solo quiere dormir mejor o por un dolor de muela.

El tabú, el no acceso a la información científica y social y la no discusión sobre drogas es lo que provoca que la relación que tengamos con ella no brinde los distintos beneficios que los hippies de Humboldt encontraron al cultivarla, como lo menciona un *Original Growe* de la organización Humboldt Legends (2017):

“In 1996, California was the first state to legalize medical cannabis, and Humboldt has been the primary source of medical grade cannabis. For the last two decades—we’ve ensured safe access to needy patients.

We fought the timber companies together to ensure best management practices and to stop herbicide spraying; we fought the county to allow reasonable construction practices without the undue burden of restrictive code enforcement.

We formed and funded non-profits to fight for social justice, environmental protection, and to express ourselves in the arts. We have fought to provide safe access to a plant with untold benefits for society. And, we have done it all with ‘community financing,’ non-violently, creatively, and with a sense of humor.”

Las ideologías de las cuales nació el prohibicionismo siguen imperando aun después de procesos de regulación, el hecho de tener un control excesivo sobre los consumidores y crear un monopolio de estado como en Uruguay o imponer impuestos altos de producción solo porque es una droga con “potencial” adictivo como la marihuana sigue replicándose el significado de que la droga tiene un carácter malvado. Si el problema está en la adicción, en la adicción es donde se tiene que trabajar, de ahí las necesidades de propuestas de políticas públicas que se enfoquen en la prevención desde un enfoque psicosocial comunitario, no sólo moral médica.

“Se conviene en la necesaria interrelación de una serie de estrategias preventivas mediante las cuales se potencie el pensamiento crítico, se informe sobre los efectos de las drogas, se evidencien las presiones sociales hacia el consumo, se modifiquen expectativas personales, se incida sobre los motivos que inducen a las tomas de decisión, se promueva el desarrollo y/o entrenamiento adaptativo de las habilidades sociales, y se posibilite la búsqueda de alternativas efectivas de ocio y ocupación del tiempo libre que resulten incompatibles con el consumo de drogas, entre otras labores de índole preventivo y/o rehabilitador dirigidas, principalmente, hacia el individuo.”

Las técnicas paternalistas con miras en la prevención a través del miedo y la suposición tienen que ser transformada, la idea de la abstinencia es similar a la idea de la abstinencia sexual, es como el discurso ideologizado sobre este tema en el que es el único tipo de anticoncepción que siempre impide el embarazo; el mantenernos totalmente alejados de las drogas es la única forma de prevenir la adicción. Erich Fromm puede darnos una explicación de esto si nos basamos a su hipótesis del miedo a la libertad. En ella incorpora dos conceptos, libertad negativa y positiva. La primera no hay que confundirla como si fuera algo negativo, sino correlacionarla con su sentido lógico, se refiere a la no existencia de restricciones incluyendo convenciones sociales, como los adoptados a las drogas. La libertad negativa no es placentera y deciden no utilizarla para estar bajo alguna forma de seguridad, lo que conlleva a tres tipos de comportamientos (Funk, 2000):

- Autoritarismo, un grupo de personas tratando de tomar control sobre los demás que impone un tipo de orden en la cual se somete a una idea abstracta. Asociado a la violencia estructural.
- Destructividad, actitud en la cual se intenta destruir lo que no se puede controlar (esta actitud la podemos ver por parte de los gobiernos al intentar acabar con los plantíos y la gente que está involucrada con la marihuana).
- Conformidad, cuando pensamientos libres ni concretos, asociada a la violencia cultural cuando las sociedades inconscientemente creencias, normativas y proceso de razonamiento (como la ideología del prohibicionismo) y las manifiesta como propias.

La hipótesis del miedo a la libertad está presente en el discurso prohibicionista o antidrogas, por lo tanto, si nos hacemos conscientes de nuestra libertad negativa y rechazamos estas formas que hemos construido con relación a las drogas podemos tener en nuestras manos la libertad positiva, en la cual toda persona puede ser dueño de su voluntad, y de controlar sus propias acciones. La autorrealización como libertad positiva está estrechamente relacionado al Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad que la misma corte mexicana uso para legalizar la marihuana. Respecto a la droga su consumo no es el único elemento que se debe tener presente, su uso para mejorar y crear comunidad; la ley solo debe de ejercer control en los asuntos con drogas que limiten la capacidad de otros de desarrollarse.

Para los estadounidenses el utilitarismo es lo que ha impulsado principalmente la regulación, no les importa sacrificar a los que han estado involucrados en la producción de la marihuana para verse beneficiados de los impuestos, la inversión y la receptividad de los consumidores y activistas. Visionan un progresismo y además reciben ingresos por impuestos. Sen menciona este proceso aludiendo a Marx a través del *fetichismo de los recursos*, la marihuana no es solo un artículo de consumo, su valor real reside en la gente, con lo que la gente puede hacer con este bien (Cejudo Córdoba, 2007), la regulación contribuye a fetichizar a la marihuana. No soy el único que ha visto este riesgo en la regulación, también Hernández y Lora (2015) lo expresan:

“Con la forma capitalista, el individuo decide “libremente”, y con el dinero adquiere el poder de extraer lo que desea. En consecuencia, crece la alineación, la cosificación, el fetichismo y la ampliación del disfrute individual hasta el límite de la muerte. Desde esta perspectiva, nos parece riesgosa la posición de defender la legalización de las drogas aduciendo únicamente a la libertad y a la elección personal, cuando lo que se hace es reemplazar la regulación de la sociedad transfiriendo al Estado el control de las drogas y pretendiendo legalizar la marihuana”.

Aunque sí observamos que el capitalismo se apropia de la praxis social e influye para que la estructura violenta no cambie, haciendo creer a las personas que son únicas responsables del manejo de sus problemas, sus crisis, vacíos existenciales y adicciones como lo afirma Hernández y Lora. No podemos llegar a la conclusión de que no es posible pensar en una regulación que se acerque a un beneficio alejado de las ideas pragmáticas del utilitarismo solo por la existencia del capitalismo.

Por ejemplo, a pesar de las restricciones estructurales hacia los afroamericanos para trabajar en la industria de la marihuana, algunas personas de esta población que ha sido discriminada y víctima de la violencia derivada del prohibicionismo, que ahora está siendo expulsada de un mercado que manejaban (en la ilegalidad), están creando empresas y utilizando a la planta como fuentes de desarrollo para su comunidad.

Los afroamericanos son 3.73 veces más propensos a ser arrestados por posesión de drogas (aunque la proporción de personas blancas y afroamericanas es básicamente la misma) (Johnson, 2020). Esto ha creado que muchos afroamericanos no puedan participar en la industria de la marihuana ya que se exige que no tengan antecedentes penales. Ahora los afroamericanos pelean por tener una oportunidad en la industria, ahora el mismo “vicio” que puso a muchos afroamericanos en la cárcel está volviendo rico a blancos empresarios del cannabis, que son recompensados como innovadores, vanguardistas y progresistas (Johnson, 2020).

Los Angeles es el único territorio que ha impulsado un programa para revertir el daño estructural respecto a la marihuana a través del *Social Equity Program*, su enfoque se basa en ayudar a minorías y a personas de bajos recursos en impulsar un negocio relacionada con el cannabis, eso mejora la posibilidad de que las personas utilicen la marihuana como un área de oportunidad y desarrollo personal y sean parte de su comunidad. Este programa también ayuda a conseguir empleo en la industria del cannabis para personas con este perfil, e impulsa las oportunidades económicas de la industria cannábica local. El programa empezó en abril del 2019 así que aún es muy temprano para observar los progresos y dificultades de esta política pública del departamento de Los Angeles. Pero aquí se presenta una oportunidad cuando menos desde la visión gubernamental de acciones encaminadas al uso de la marihuana como oportunidad de desarrollo.

Otros casos involucran *kickstarters*, organizaciones civiles y ayuda entre la comunidad afroamericana que desarrolla formas de que la marihuana sea utilizada para mejorar la vida y el potencial de realización afectadas por la discriminación, estigmatización y la violencia provocada por el prohibicionismo de la marihuana: Kush and Cute, empresa de una mujer afroamericana que contrata a mujeres necesitadas de trabajo; Blunts and Moore, dispensario surgido de un programa similar al de Los Angeles; American Cannabinoids Clinic, operadas por tres mujeres afroamericanas que investigan y otorgan medicamentos para enfermedades crónicas y otras enfermedades; Simply Pure, dispensario en Denver que contrata a veteranos. Lamentablemente estas son excepciones a la regla, pero evidencias de que se puede la marihuana como recursos tiene potencial, sin embargo, su valor está muerto mientras no se incluya en la vida de la gente, y evaluemos que se puede hacer y ser gracias a ella (Cejudo, 2007).

A pesar de las críticas bastantes certeras de Hernández y Lora sin la libertad, cuando menos desde la visión de Amartya Sen, no se ve acompañada una visión de desarrollo por que las capacidades quedan limitadas, la capacidad reside en el sujeto y, por lo tanto, no en recursos. La marihuana junto con la posibilidad de desarrollar las capacidades que ya se tenían cuando el mercado era ilegal, o creando programas para poner funcionamiento los funcionamientos es una

perspectiva que se debería de tener; los funcionamientos son actividades y estados valiosos que nos hablan de la libertad para elegir y conseguir un tipo de vida que valga la pena.

Teniendo en cuenta ambas experiencias tanto en Uruguay como en Estados Unidos, posturas diferentes de regulación que continuaron con la estructura violenta y la estigmatización de la marihuana, se propone que cualquier territorio que quiera legalizar las drogas como la marihuana debe tener presente la doctrina de la libertad en conjunto con el reconocimiento de la estructura violenta que ha afectado de manera primordial a personas pobres y minorías. Se visiona que como se postula en la Teoría de la Capacidades que debe de existir a través de la marihuana un desarrollo humano, donde una sociedad sea buena y no solo con intenciones de ser opulenta (Sen, 1999).

9.2.- Hacia una política que contemple el conflicto y las nociones de paz

Galtung menciona que cualquier acto de violencia es un conflicto no resuelto, la paz negativa es la ausencia de un enfrentamiento violento y el mecanismo para alcanzar esa meta es la solución de los conflictos existentes. En México no es sencillo localizar el conflicto o los conflictos que han desencadenado la espiral de violencia a los niveles girardianos, lo que sí podemos estar de acuerdo es que los niveles tanto de homicidios y otros crímenes violentos aumentaron su tendencia desde el inicio de la Guerra contra las drogas en el gobierno de Felipe Calderón. Por lo tanto, aunque se hayan desarrollado problemáticas que afectaron el tejido social a partir de estas fechas, es necesario identificar la fuente de los conflictos generados. Como hemos visto en el caso Humboldt, la violencia en el condado aumentó cuando las fuerzas estatales irrumpieron en el lugar para intentar erradicar la marihuana ilegal. Podríamos afirmar que una cuestión similar pasó en México, pero tenemos que considerar otros factores como la desigualdad y la pobreza.

En un país como México con una amplia desigualdad social y amplios cinturones de pobreza y marginalidad, la violencia no es solo causa de una batalla

entre grupos criminales; esta postura invisibiliza el por qué los jóvenes entran a realizar acciones ilegales, la falta de oportunidades e inclusión son parte de la problemática (Blanke & Kurtenbach, 2017).

Si se piensa en el deseo mimético, las personas que entran al narcotráfico quieren poseer lo que otros tienen, esto está exacerbado por una modernidad de la cual no se puede reconocer plenamente el sujeto del cual surge el deseo y quienes lo privan. Por lo tanto, el uso de víctimas sustitutivas se ha intensificado, y con ello, se justifica la violencia hacia cualquiera que pueda simbolizar un impedimento al proyecto identitario de los sujetos (Trejo, 2017). Las víctimas para los victimarios son limitantes para el cumplimiento de su deseo, deseo que se ve reflejado en lo que conocemos como narco cultura.

Tenemos a un grupo excluido por la estructuración económica, acogidos para la reproducción capitalista en su formato de ilegalidad. Las personas que no tienen capacidad de consumo quedan excluidas de la sociedad y su cultura (Trejo, 2017) y el narcotráfico para muchos es la única oportunidad para la realización identitaria.

Teniendo esto en cuenta se comprende las diferentes expresiones y niveles del conflicto relacionado con la droga en México: de la violencia entre organizaciones criminales por el territorio, las ganancias económicas y los ajustes de cuentas; el conflicto con el gobierno que intenta recuperar o simula recuperar el monopolio de la violencia; el conflicto social, estancado e incrustado en el sistema social (Redorta, 2020); y el conflicto identitario, aquel que acerca a los jóvenes a las organizaciones criminales ante una ausencia de identidad creada por la falta de oportunidades de desarrollo personal.

En una simplificación existen tres formas en la cual un conflicto puede desarrollarse, a través de la cooperación (paz), el mantenimiento del *status quo* (tensión), o la competencia (violencia). (Concha, 2009). Por lo que intervenir para que un conflicto, como lo es todos aquellos relacionados con las drogas, crear formas de cooperación es primordial. En realidad, la educación para la paz debe de estar encaminada a identificar conflictos latentes y encontrar formas de cooperación y no solo la contención de la competencia.

Con el caso de los primeros sembradores de marihuana Humboldt podemos observar que la cooperación en torno a la marihuana es posible. Una comunidad pudo salir a delante resolviendo sus problemas estructurales a través de la planta.

10.- Conclusiones

Se identificaron muchas variables que relacionan el proceso de regulación del cannabis con la violencia. La complejidad que se le fue sumando al trabajo hizo bastante difícil seguir una línea concreta respecto a la cantidad de temas relacionados y justificó la multidisciplinariedad de conocimientos y temas a la que se hizo referencia.

La marihuana sigue siendo una sustancia estigmatizada bajo las primicias dicotómicas del contexto de la definición ambigua de droga, a pesar de su regulación en territorios con regímenes transitorios. Esto ha llevado a que las construcciones violentas sean cambiadas o camuflajeadas por instrumentos regulatorios que poco sirven para los que han sido víctimas primarias o secundarias del prohibicionismo.

No se afirma que no haya una apertura en el proceso de deconstrucción de violencia cultural de los principios absolutistas prohibicionistas del siglo XX, se menciona que hay un desbalance entre los beneficiados y no beneficiados de estas regulaciones. Los grandes ganadores al parecer son los grupos de consumidores cautivos y los grupos empresariales de grandes capitales incluyendo al *Bigpharma*. Esto lo podemos observar en las regulaciones de Estados Unidos, Uruguay y en menor instancia, pero también, con la reforma a la ley en México. A pesar de esto la extinción del dominio prohibicionista a las leyes otorga la oportunidad de un nuevo campo de batalla para los pequeños productores y víctimas para poder tener representación en el ámbito de lo público y lo legal, que de otra manera estarían absolutamente fuera de las contemplaciones culturales de la ley; en el tabú.

No parece haber una crítica desde lo psicosocial en torno a la droga, la relación intersubjetiva de la droga y respecto a la marihuana cambia de un producto de consumo ilegal a uno de consumo fetichista, solamente. El valor de la marihuana no se lo está otorgando la gente, la sociedad o la comunidad sino el mercado y como todo mercado de drogas se depende de la adicción para la ganancia. Esto lo hace peligroso, a pesar de que la marihuana es de las drogas menos dañinas para el cuerpo humano sigue teniendo su potencial nocivo.

Aun así, el prohibicionismo no es el método adecuado para prevenir la adicción, no sólo por el hecho de que no funciona sino porque limita a las personas de poder tener una experiencia informada, consciente y libre sobre una cantidad enorme de drogas que tienen efectos rituales, medicinales, espirituales y recreativos para el ser humano. La privación de la droga no es la solución al problema moral de la adicción, la responsabilidad recae en la dinámica social, en los planteamientos de salud, educación, acceso a la justicia e interacciones económicas éticas.

La violencia directa no se resolverá a través estas formas de regulación, el funcionamiento de las organizaciones criminales y las estructuras violentas no son monolíticas a un cambio de regulación, los verdaderos problemas se encuentran en la base de nuestras sociedades que utilizan cualquier excusa para el encarcelamiento masivo, el despojo de los recursos y la dignidad, así como para la estigmatización y discriminación de sectores de la sociedad.

La droga no es el problema, es el cómo nos relacionamos con ella, si la utilizamos para crear una estructura violenta fuera de la ley para generar grandes ganancias que caen en relativamente pocas manos o utilizamos la droga para mejorar o crear una comunidad basada en valores relacionados a la paz. Una regulación que solo busque la adecuación de leyes para la incorporación del mercado y la inversión no va a recomponer las estructuras sociales de aquellos que han sido afectados por el prohibicionismo, solo hará una redistribución de la riqueza provocada por el mercado legal de la planta hacia manos que históricamente han sido privilegiadas. Y suponiendo bajo el argumento ético de que las personas entran al narcotráfico no porque sean malvadas o con instinto criminal, sino principalmente porque es la única vía para mejorar sus condiciones de vida, la privación de la venta ilegal de marihuana debido a su regulación por parte de la población vulnerable acentúa la dificultad de acceder a una fuente de ingreso en las poblaciones vulnerables, lo cual creará más violencia estructural.

Hay cambios significativos para los usuarios, sí, pero no para los productores y víctimas, que seguirán en riesgo de ser despojados y ahora más fácilmente perseguidos en el caso de que quieran continuar en la clandestinidad. Se observó

en los casos de Humboldt y Uruguay que la violencia continuó, la paz en el enfoque negativo no se fortaleció ya que las regulaciones no fueron pensadas desde un enfoque de paz y Derechos Humanos, sino en uno pragmático de debilitamiento del crimen organizado, recuperación del monopolio de la violencia y de ganancias económicas para el Estado.

Una verdadera regulación por la paz primero tiene que aceptar los daños que provocó el régimen prohibicionista, lo que llevaría a la regulación de todas las drogas, pero eso es un tema aparte, es decir las violencias creadas bajo el yugo de una imposición con orígenes racistas, paternalistas y egoístas. Si no se visiona la violencia como una fuente de información para la identificación de sus ejecutores y receptores será casi imposible el desarrollo de políticas públicas que lleven a la resolución de los conflictos y las barbaries.

Una regulación debe de contener los lineamientos necesarios para que sea participe en la deconstrucción de la violencia estructural y cultural de la que fue participe la marihuana; un cambio en la forma de relacionarnos con ella en la cual se puedan abrir las oportunidades y el desarrollo de capacidades para la formación de sentidos y modos de vida. La lógica de las actuales regulaciones sigue manteniendo a la marihuana como una droga a la cual hay que reducir sus daños y contener de manera paternalista, no es muy distinto al prohibicionismo solo se le agrega el capitalismo legal al panorama.

Lo planteado ahora por el Senado mexicano ayudará muy poco para la reducción de la violencia en el país a pesar de que el planteamiento es más progresista y avanzado en Derechos Humanos que el uruguayo, y según los casos que hemos visto durante este trabajo lo más probable es que la violencia mute a otras formas de delincuencia organizada, ya que el crimen es una forma de vida que tienen las personas que viven en una situación de violencia estructural relacionada con la pobreza. Habrá beneficios para algunos, especialmente relacionado a los consumidores y dueños de capital que puedan establecer clubes cannábicos o una empresa, pero la represión por otros medios como el crimen seguirán sacudiendo al país, y ante una posible saturación de mercado que baje los beneficios

económicos de la venta ilegal de la marihuana, diferentes sectores sociales pueden entrar en confrontaciones violentas.

La posibilidad de que aumenten los niveles de violencia en México después de una regulación con una visión economicista está presente, puede resultar en un riesgo de aumento de violencias en el país en el corto plazo, especialmente por aquellas personas afectadas, lo que puede provocar que se le atribuya el aumento de crímenes a la marihuana (*per se*) desde la visión prohibicionista o moralista médico. Aun así y a pesar de estos posibles efectos negativos siguiendo la experiencia de la legalización del alcohol en Estados Unidos, el efecto al largo plazo puede ser esperanzador.

Es de suma necesario la transición y a menos que exista un endurecimiento en el régimen internacional de drogas veremos que las leyes, normas y conceptos culturales que justifican el prohibicionismo se irán diluyendo. Los Derechos Humanos y lo estudios de paz tienen que ser ejes rectores en la búsqueda de una regulación que beneficie a las personas que han sido víctimas de la violencia.

Por último estas son mis recomendaciones siguiendo la experiencia de este trabajo:

- No sobre regular la droga, teniendo en cuenta el caso de Uruguay, la sobrerregulación parece crear conflictos y no soluciona el mal uso que algunos les pueda dar a la marihuana.
- El enfoque de salud pública debe de enfocarse en las causas que provocan la adicción, independientemente de cuál sea la sustancia.
- Desde el enfoque de educación tiene que enseñarse el tema de drogas sin la ideología prohibicionista detrás, basándose en datos científicos y contextos sociohistóricos.
- La marihuana no tiene por qué tener una regulación más severa que el alcohol, no deben de existir un control de THC (aunque de preferencia sí una nota informativa), ni de los tipos de marihuana que las personas deberían de consumir. Las posibilidades de siembra, transporte y comercio no deberían de sustentarse solo en aquellos con capacidad elevada de capital. La

marihuana puede ser una fuente de relaciones comerciales sanas y colaborativas si en la ley no se encuentra estigmatizada.

- La marihuana no debería de tener altas tasas impositivas como el alcohol o el tabaco ya que sus efectos a la salud son mucho menos dañinos al igual que su potencial adictivo.
- Mientras más libertades y derechos existan respecto a la marihuana, menor cantidad de conflictos (que conllevan a la violencia) se efectuarían. Mayor la posibilidad de que las personas puedan desarrollarse en el mundo cannábico con posibilidades de que sea una “industria” productiva que genere oportunidades. Eso conllevaría a que las personas que tuvieran que adentrarse al mundo del narcotráfico tengan otro tipo de actividad productiva.
- El prohibicionismo y las drogas tienen que incluirse dentro de la educación y formación para la paz.

Por último, es hacer la invitación a trabajos ulteriores a seguir de cerca los cambios en las regulaciones de drogas y estar concentrados en la balanza sobre quiénes son los beneficiados de éstas y quienes impulsan su regulación; si las empresas, los ciudadanos, las víctimas del prohibicionismo, figuras políticas o los poseedores del capital.

Bibliografía:

- 2018 Cannabis Price Index. (2020). 2018 Cannabis Price Index. <http://weedindex.io/>
- A., Newman, R., & LaFave, D. (2016). Cannabis Control and Crime: Medicinal Use, Depenalization and the War on Drugs. *The B.E. Journal of Economic Analysis & Policy*, 16. <https://doi.org/10.1515/bejeap-2015-0167>
- Abuse, N. I. on D. (2019, octubre 21). *La marihuana – DrugFacts*. National Institute on Drug Abuse. <https://www.drugabuse.gov/es/publicaciones/drugfacts/la-marihuana>
- Abuse, N. I. on D. (2019, octubre 21). *La marihuana – DrugFacts*. National Institute on Drug Abuse. <https://www.drugabuse.gov/es/publicaciones/drugfacts/la-marihuana>
- Acosta, D. (18 de septiembre de 2019). Un espacio de reflexión en Justicia Transicional para México. Recuperado 25 de noviembre de 2019, de Animal Político website: <https://www.animalpolitico.com/justicia-transicional-en-mexico/un-espacio-de-reflexion-think-tank-en-justicia-transicional-para-mexico/>
- Adams, David.(1992) El manifiesto de Sevilla sobre la violencia. UNESCO. Pp 54-55
- Agrien, David. (20 de Febrero de 2018). Mexican cartels pushing more heroin after U.S. states relax marijuana laws. USA Today. Recuperado de: <https://www.usatoday.com/story/news/world/2018/02/20/mexican-cartels-switch-gears-after-u-s-states-relax-u-s-states-legalize-marijuana-mexicos-cartels-sw/343389002/>
- Alcocer, J. J. (2020). Exploring the effect of Colorado’s recreational marijuana policy on opioid overdose rates. *Public Health*, 185, 8-14. <https://doi.org/10.1016/j.puhe.2020.04.007>
- Alkire, S. (2010, diciembre 15). Introducción al enfoque de capacidades de Sen. Recuperado de http://interwp.cepal.org/mmp/pres/2_Enfoque_de_Capacidades.pdf

Álvarez, Arturo, Gamella, Juan F., Parra, Iván. La legalización de los derivados del cannabis en España: Hipótesis sobre un potencial mercado emergente. *Toxicomanías. Adicciones* [en línea] 2017, 29 [Fecha de consulta: 23 de agosto de 2018] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=289151752007>> ISSN 0214-4840

Angel, A. (2019, julio 15). En cuatro años bajó 25 % el número de personas presas. Recuperado 25 de noviembre de 2019, de Animal Político website: <https://www.animalpolitico.com/2019/07/carceles-presos-poblacion-baja/>

Armengol, V. F. (1998). *Cultura de paz y gestión de conflictos*. Icaria Editorial.

Aruguete. (2011). *Framing: La perspectiva de las noticias*. <http://rehip.unr.edu.ar/xmlui/handle/2133/2348>.

Badilla, K. V. (2012). *El Derecho Humano al Libre Desarrollo de la Personalidad*. Universidad de Costa Rica, Tesis para obtener el grado de Derecho. Costa Rica: San José.

Bagatella, M., & Carlos, J. (2014). Historia del narcotráfico en México. *CONfines de relaciones internacionales y ciencia política*, 10(19), 151-157.

Barrenche. (2019). *El CPP en entredicho: Surge octava polémica en 16 meses— Información—28/03/2019—EL PAÍS Uruguay*.

<https://www.elpais.com.uy/informacion/judiciales/cpp-entredicho-surge-octava-polemica-meses.html>

Becker, G., & Murphy, K. (2013, enero 4). Have We Lost the War on Drugs? *The Wall Street Journal*.

Benjamin, W. (2010). *Para una crítica de la Violencia*. Escuela de filosofía de la Universidad ARCIS. <http://www.philosophia.cl/biblioteca/Benjamin/violencia.pdf>

Benjamin, Walter, (SF). Para una crítica de la Violencia. Escuela de filosofía de la Universidad ARCIS. Revisado el 28 de Noviembre de 2012, de <http://www.philosophia.cl/biblioteca/Benjamin/violencia.pdf>.

Berdejo, C. (2018). Arte, creación y memoria. En *Arte, guardian de la memoria* (Primera edición, pp. 305-320).

Berenson, A. (2019). Marijuana Is More Dangerous Than You Think. *Missouri Medicine*, 116(2), 88-89.

Beristain, C. M. (2000). Justicia y reconciliación, el papel de la verdad y la justicia en la reconstrucción de las sociedades fracturadas por la violencia. Cuadernos de trabajo de Hegoa, 27, 9-15.

Blanke, S., & Kurtenbach, S. (Eds.). (2017). *Violencia y desigualdad: ADLAF*

Congreso 2016 (Primera edición). Friedrich Ebert Stiftung : ADLAF : Nueva Sociedad.

Boaz, David. (16 de Junio de 1999). Drug legalization, criminalization, and Harm reduction. [testimonio]. CATO Institute. Recuperado de: <https://www.cato.org/publications/congressional-testimony/drug-legalization-criminalization-harm-reduction>

C. Scott, M. (2011, febrero). Substance Abuse Stigma and Discrimination Among African American Male Substance Users. Recuperado 25 de noviembre de 2019, de ResearchGate website: https://www.researchgate.net/publication/274760525_Substance_Abuse_Stigma_and_Discrimination_Among_African_American_Male_Substance_Userr

Cabanellas de Torres, G. (1998). *Diccionario Juridico Elemental*. Heliasta S.R.L.

Calderón Concha, Percy (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. *Revista de Paz y Conflictos*, (2), undefined-undefined. [fecha de Consulta 23 de Noviembre 2019]. ISSN: . Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2050/205016389005>

Camacho Brindis, M. (1992). *Criterios de criminalización y descriminalización*. (Facultad de Derecho). Universidad Complutense de Madrid.

Camhaji, E. (2019, octubre 29). *Los grupos de presión frustran la regulación de la marihuana en México | Internacional | EL PAÍS*. https://elpais.com/internacional/2019/10/25/mexico/1572036797_238225.html

Camhaji, Elías. (4 de Diciembre de 2017). El consumo de Marihuana en México se duplica entre los menores de edad. El país. Recuperado

de:https://elpais.com/internacional/2017/12/04/mexico/1512410150_084756.html

Canales, Rodrigo. (2013). The deadly genius of drug cartels. TEDvideo. Recuperado de:https://www.ted.com/talks/rodrigo_canales_the_deadly_genius_of_drug_cartels/discussion?next&utm_source=bottom_floater#t-965129

Carbonell, M. (2007). *Discriminación, igualdad y diferencia política*. México, D.F.: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Cejudo Córdoba, R. (2007). ¿Pobres o Libres? La evolución del concepto subdesarrollo. *Ámbitos*, 17, 65-70.

Celis, Fernanda. (31 de enero de 2018). Marihuana un negocio que generaría 6 mil millones en México. Forbes. [fecha de Consulta 23 de Noviembre de 2019]. ISSN: . Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/marihuana-un-negocio-que-generaria-6000-mdd-en-mexico/>

Cervantes, C. B. (2009). *Instrumentos Internacionales signados por México en materia de Narcotráfico*.

Cervantes, I. (2017). El drama de Felipe Calderón en la guerra en contra del narcotráfico. *Andamios*, 14(34), 305-328.

Chauí, M. (1999, septiembre 1). *Ética y violencia | Nueva Sociedad*. Nueva Sociedad | Democracia y política en América Latina.
<https://nuso.org/articulo/etica-y-violencia/>

CMPDH. (2018). Política de drogas. *Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos*. <http://cmdpdh.org/temas/politica-de-drogas/>

Colmenajero, R. (2016). Enfoque de capacidades y sostenibilidad Aportaciones de Amartya Sen y Martha Nussbaum. *LXV*(160), 121-149.

Comisión Nacional contra las Adicciones. (2020). *Estándares Nacionales para la Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas*. <http://www.gob.mx/salud|conadic/documentos/estandares-nacionales-para-la-prevencion-del-consumo-de-sustancias-psicoactivas>

- Daniel La Parra José María Tortosa GEPYD. (2009) *Violencia estructural: una ilustración del concepto*. España: Grupo de Estudios de Paz y Desarrollo, Universidad de Alicante.
- De Grieff, P. (2011). Algunas reflexiones acerca del desarrollo de la Justicia Transicional. En *Anuario de Derechos Humanos 2011* (pp. 17-29).
- Del Aguila, R. (s. f.). Poder, legitimidad y violencia. *Fundación Faes*, 211-230.
- Del Águila, Rafaél. Poder, legitimidad y violencia. Universidad Autónoma de Madrid. Recuperado el día 22 de Octubre, de: http://www.fundacionfaes.org/record_file/filename/202/00281-07.pdf
- Del Olmo, G. (25 de Enero de 20182018-01-25). «Racismo, armas y leyes asesinas»: Cómo Estados Unidos contribuyó a crear la violencia del narco en México. *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-42334420>
- Delman, E. (2015, noviembre 9). Is Smoking Weed a Human Right? Recuperado 6 de mayo de 2019, de The Atlantic website: <https://www.theatlantic.com/international/archive/2015/11/mexico-marijuana-legal-human-right/415017/>
- DeWeerd, S. (2019). Tracing the US opioid crisis to its roots. *Nature*, 573(7773), S10-S12. <https://doi.org/10.1038/d41586-019-02686-2>
- Díaz, G. (2011, abril 30). Testimonios de la guerra contra el narco. Recuperado 25 de noviembre de 2019, de Proceso website: <https://www.proceso.com.mx/271129/testimonios-de-la-guerra-contra-el-narco>
- Diccionario: Marihuana*. (s. f.). Etimologías de Chile - Diccionario que explica el origen de las palabras. Recuperado 26 de octubre de 2020, de <http://etimologias.dechile.net/?marihuana>
- Dowar, Jamie. (14 de Junio de 2018). Legal marijuana cuts violence says US study, as medical-use laws see crime fall. *The Guardian*. Recuperado de: <https://www.theguardian.com/world/2018/jan/14/legal-marijuana-medical-use-crime-rate-plummets-us-study>

- Dragone, D., Prarolo, G., Vanin, P., & Zanella, G. (2019). Crime and the legalization of recreational marijuana. *Journal of Economic Behavior & Organization*, 159, 488-501. <https://doi.org/10.1016/j.jebo.2018.02.005>
- Dussel, E. (1985). La producción teórica de Marx. *Biblioteca del pensamiento socialista*, 405.
- Enciso, F. (2018). Towards a Transitional Justice for the Reform of the Drug Prohibition Regime. LibreriaCide.
- Espino, M. (2019, noviembre 5). *Experto cifra en 38 mil asesinatos en 2019*. El Universal. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/seguridad/experto-cifra-en-38-mil-asesinatos-en-2019>
- Esplugues, José Sanmartín. (2010) Reflexiones sobre la violencia. México D.F: Instituto Reina Sofía
- Fatal Force: 2018 police shootings database*. (2019). Washington Post. <https://www.washingtonpost.com/graphics/2018/national/police-shootings-2018/>
- Ferguson, S. (2020, febrero 27). *Is Marijuana a Gateway Drug? Plus 4 Other Myths*. Healthline. <https://www.healthline.com/health/is-marijuana-a-gateway-drug>
- Ferrer, C. H. (2019). *El consumo de drogas psicodélicas en EE. UU.* - Archivos de la Historia. Archivos de la Historia | Tu página de divulgación. <https://archivoshistoria.com/el-consumo-de-drogas-psicodelicas-en-estados-unidos/>
- Filo News. (2018). *Uruguay: ¿Hay relación entre el aumento de los homicidios y la legalización de la marihuana?* Filo News. <https://www.filo.news/actualidad/Uruguay-Hay-relacion-entre-el-aumento-de-los-homicidios-y-la-legalizacion-de-la-marihuana-20181010-0016.html>
- Filo News. (2018). *Uruguay: ¿Hay relación entre el aumento de los homicidios y la legalización de la marihuana?* Filo News. <https://www.filo.news/actualidad/Uruguay-Hay-relacion-entre-el-aumento-de-los-homicidios-y-la-legalizacion-de-la-marihuana-20181010-0016.html>

Forné, D. S. (2018). Regulación de la marihuana. Drogas y Estado de Derecho. El modelo regulatorio de Uruguay. La situación en España. Dykinson.

Francisco Jiménez Bautista y Francisco Adolfo Muñoz Muñoz. *Violencia estructural*. En: Mario López Martínez (dir.), et al. *Enciclopedia de Paz y Conflictos: L-Z*. Edición especial. Tomo II. María José Cano (dir. de la colección); Elvira Muñoz (ilustraciones); Jose María Medina (cubierta). Granada (Granada, España): Editorial Universidad de Granada, 2004. 1227 p. Colección *Eirene*. Depósito legal GR/179-2004, ISBN de la obra completa: 84-338-3095-3. ISBN 84-338-3097-X. p. 1166-1168.

Freud, Sigmund. (1915). Consideraciones de actualidad sobre la guerra y la muerte. Recuperado, de: <http://www.philosophia.cl/biblioteca/freud/1915Consideraciones%20de%20actualidad%20sobre%20la%20guerra%20y%20la%20muerte.pdf>

Funk, R. (2000). *Erich Fromm: His Life and Ideas*. Continnum.

Galtung, Johan (1981). Contribución específica de la irenología al estudio de la violencia y su tipología, AAVV. *La violencia y sus causas*. Paris: UNESCO, 1981. p. 91-106.

Galtung, Johan (1969). *Violencia, paz e investigación para la paz en Sobre la Paz*. Fontamara.

Galtung, Johan. (2003). *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*.

Galtung, Johan. (2003). *Tras la violencia: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*. Gernika: Bakeaz/Gernika Gogoratuz.

Garat, G. (2013). *Un siglo de políticas de drogas en Uruguay*. http://sitios.usac.edu.gt/ipn_usac/wp-content/uploads/2012/09/Un-siglo-de-pol%C3%ADticas-de-drogas-en-Uruguay.pdf

- Geringer, D. H. (1999). The Origins of California's 1913 Cannabis Law. *CANORML*. <https://www.canorml.org/the-origins-of-californias-1913-cannabis-law/>
- González Guyer, M. (2016). Nueva agenda de derechos en el Uruguay: Los procesos de reconocimiento y sus actores. *L'Ordinaire des Amériques*, 220, Article 220. <https://doi.org/10.4000/ordea.2852>
- González, Luis Armando y Villacorta, Elena, (2008). Aproximación teórica de la violencia. Recuperado el día 2 de Noviembre de 2012, de: <http://www.uca.edu.sv/publica/eca/599art4.html>
- Goodnough, A., Katz, J., & Sanger-Katz, M. (2019, julio 17). Drug Overdose Deaths Drop in U.S. for First Time Since 1990. The New York Times. Recuperado de <https://www.nytimes.com/interactive/2019/07/17/upshot/drug-overdose-deaths-fall.html>
- Grillo, Ioan. (8 de Abril de 2015). U.S. Legalization of marijuana has hit mexican cartels' cross border. Time magazine. Recuperado de: <http://time.com/3801889/us-legalization-marijuana-trade/>
- Guerrero, Eduardo. (2012). Mercado de drogas y violencia en México. [power point láminas]. Recuperado de: <http://www.mucd.org.mx/forodrogas/ponencias/EduardoGuerreroEspanol.pdf>
- Gunelius, S. (2020, enero 10). The Social Impact of Cannabis Legalization in the United States. *Cannabiz Media*. <https://cannabiz.media/the-social-impact-of-marijuana-legalization-in-the-united-states/>
- Gunelius, S. (2020, enero 10). The Social Impact of Cannabis Legalization in the United States. *Cannabiz Media*. <https://cannabiz.media/the-social-impact-of-marijuana-legalization-in-the-united-states/>
- H. Arendt, "Sobre la violencia", en *crisis de la República*. Madrid, Taurus, 1973, pp. 145–146.
- H. Arendt., (1973). Sobre la violencia, en *crisis de la República*. Madrid: Taurus, 1973

- Habermas, J. (1987a) [1981], *Teoría de la acción comunicativa. Racionalidad de la acción y racionalización social*, vol. I, Madrid: Taurus.
- Harrison, L., & Gfroever, J. (1992). "The intersection of drug use and criminal behavior: Results from the National Household Survey on Drug Abuse." *Crime and Delinquency*.
- Hash Marihuana & Hemp Museum. (2017). The recreational use of cannabis. *Hash Marihuana & Hemp Museum*. <https://hashmuseum.com/en/cannabis-knowledge/cultural-cannabis/the-recreational-use-of-cannabis/>
- Hash Marihuana & Hemp Museum. (2017). The recreational use of cannabis. *Hash Marihuana & Hemp Museum*. <https://hashmuseum.com/en/cannabis-knowledge/cultural-cannabis/the-recreational-use-of-cannabis/>
- Heischober, B. (2016, noviembre 10). Is Medical Marijuana Just A Smoke Screen? | Dr. Drew Official Website - drdrew.com. *Dr. Drew | Official Website*. <https://drdrew.com/2016/medical-marijuana-just-smoke-screen/>
- Hernandez Borbolla, Manuel. (23 de Noviembre 2017). Peña y Calderón suman 234 mil muertos y 2017 es oficialmente el año más violento en la historia reciente de México. *Huffpost*. Recuperado de: https://www.huffingtonpost.com.mx/2017/11/23/pena-y-calderon-suman-234-mil-muertos-y-2017-es-oficialmente-el-ano-mas-violento-en-la-historia-reciente-de-mexico_a_23285694/
- Hernández de Gante, A. (2015). *Delito y mercancía. Despenalización y placer. El debate sobre la marihuana en México*. (1.^a ed.). Piso 15. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4299/1.pdf>
- Hernández González, Sofía, Sotelo Morales, Julio, Argumentos para el debate sobre la legalización de la marihuana en México. *Entreciencias: Diálogos en la Sociedad del Conocimiento* [en línea] 2013, 1 (Diciembre-Sin mes) : [Fecha de consulta: 25 de agosto de 2018] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=457645124001>> ISSN

- Hernandez Pontón, Ana Paula. (2010). La legislación de las drogas en México y su impacto en la situación carcelaria y los Derechos Humanos. FLACSO. Recuperado de: <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/2849/1/TFLACSO-2010APHP.pdf>
- Hernández, A. (2018, enero 19). La Jornada: Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Recuperado 4 de mayo de 2019, de <https://www.jornada.com.mx/2018/01/19/politica/017a2pol>
- Hernández, Sandra. (24 de octubre de 2017). Aumenta 8.6% el consumo de marihuana en México. El universal, Recuperado de: <http://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/aumenta-86-el-consumo-de-marihuana-en-mexico>
- Herrero, F., Herrero, R., & De Juan, J. (2013). Antropología e historia de las drogas caseras o cotidianas: Desde la búsqueda del efecto analgésico, anestésico y ansiolítico hasta la búsqueda de efectos psicosociales. *Revista Española de Drogodependencias*, 38, 321-322.
- Hill, R. (2019, octubre 20). *The Cost of Cultivating Cannabis, by State*. Mg Magazine – Cannabis News & Information; Rob Hill. <https://mgretailer.com/business/growing-horticulture/cultivating-cannabis-cost-by-state/>
- Hunt, P., Pacula, R. L., & Weinberger, G. (2018). *High on Crime? Exploring the Effects of Marijuana Dispensary Laws on Crime in California Counties*. 45.
- Iglesias, Ama Imelda, Márquez Jorge Federico, González Ulloa, Pablo Armando. (2011). *Sociedad, Violencia y Poder*. México: Universidad Autónoma de México.
- Iniseg. (2020, marzo 2). *Drogas y Crimen: ¿una relación de dependencia mutua?* Información Seguridad. <https://www.iniseg.es/blog/seguridad/drogas-y-crimen-una-relacion-de-dependencia-mutua/>

Jasso, C. (2019, febrero 28). *Los 4 delitos más comunes y rentables del crimen transnacional en América Latina*. RT en Español.

<https://actualidad.rt.com/actualidad/307104-delitos-crimen-transnacional-america-latina>

Jelsma, M. (2010). Drug Law Reform Trend in Latin America. Recuperado 6 de mayo de 2019, de https://www.tni.org/files/article-downloads/country_overview_drug_laws_final.pdf

Jerada Dana, Miriam. (2007). De la violencia legítima a la violencia revolucionaria. Acta poética. Recuperado el día 29 de Octubre del 2012, de <http://www.iifl.unam.mx/html-docs/acta-poetica/28-1-2/jerade.pdf>

Jiménez Moral, M. D. la V. (2005). Crítica psicosocial a la representación social de las drogas asociada a mecanismos de poder y control. *SMAD. Revista eletrônica saúde mental álcool e drogas*, 1(1), 0-0.

Jiménez Moral, M. D. la V. (2005). Crítica psicosocial a la representación social de las drogas asociada a mecanismos de poder y control. *SMAD. Revista eletrônica saúde mental álcool e drogas*, 1(1), 0-0.

Johnson, C. (2020, abril 20). *9 black-owned cannabis companies you should know*. REVOLT. <https://www.revolt.tv/2020/4/20/21224491/9-black-owned-cannabis-companies>

José Manuel Martín Morillas, ¿qué es la violencia? España: Universidad de Granada Recuperado, de: <http://www.ugr.es/~gijapaz/Manual/Que%20es%20la%20Violencia.pdf>

José Manuel Martín Morillas. ¿qué es la violencia? España: Universidad de Granada Recuperado el día 28 de Septiembre de 2012, de: <http://www.ugr.es/~gijapaz/Manual/Que%20es%20la%20Violencia.pdf>

journals.openedition.org/polis/5783

Kasprak, Alex. (2018). Is Marijuana linked to increased Violent Crime?. Snopes. Consultado el 20 de Noviembre de 2019. Recuperado de: <https://www.snopes.com/fact-check/marijuana-legalization-violent-crime/>

Kemp, K. (2020). Campaign Against Marijuana Planting (CAMP) 2019: A Look at What Happened This Year. *Redheaded Blackbelt*.
<https://kymkemp.com/2019/11/04/campaign-against-marijuana-planting-camp-2019-a-look-at-what-happened-this-year/>

Krishna, M. (2019, diciembre 11). *The Economic Benefits of Legalizing Weed*. Investopedia. <https://www.investopedia.com/articles/insights/110916/economic-benefits-legalizing-weed.asp>

Levine, Harry G. The secrets of worldwide Drug Prohibition. *The independent*, 2002, otoño, Volúmen VII, número 2.

Ley de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, Pub. L. No. 4/1997 (1997).
<https://www.juntadeandalucia.es/boja/1997/83/boletin.83.pdf>

Ley General de Salud, Pub. L. No. DOF 07-02-1984, 316 (1984).
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_240120.pdf

Linde, P. (2019, mayo 6). *Cómo se convirtió Portugal en un referente mundial en la regulación de las drogas | Sociedad | EL PAÍS*.

https://elpais.com/sociedad/2019/05/02/actualidad/1556794358_113193.html

[línea], 11 | 2005, Publicado el 27 agosto 2012, consultado el 01 mayo 2019. URL : <http://>

Lozano, nacho. (2018). *Marihuana a la mexicana*. Grijalbo.

Luis Armando González y Elena Villacorta (1998). *Aproximación teórica de la violencia*. San Salvador Recuperado el día 2 de Noviembre 2004, de: <http://www.uca.edu.sv/publica/eca/599art4.html>

Luna, Erik. (2017). *Drug War and Peace*. *UC Davis Law Review*, [En Línea] (50), pp.813-880. Recuperado de: http://lawprofessors.typepad.com/marijuana_law/2017/01/terrific-uc-davis-law-review-symposium-papers-on-disjointed-regulation-state-efforts-to-legalize-mar.html

Mann, R. (2000). *Grass: Historia de la marihuana en EEUU*. Recuperado 25 de noviembre de 2019, de <https://www.youtube.com/watch?v=ImPPkXKJUfl>

- Maquiavelo, N. El príncipe. México: Grupo Editorial Tomo S.A. DE C.V.
- Marihuana medicinal: MedlinePlus enciclopedia médica.* (2019).
<https://medlineplus.gov/spanish/ency/patientinstructions/000899.htm>
- Martínez, M. (2019, diciembre 20). Uruguay registra una caída del tráfico de marihuana tras la legalización. *El País*.
https://elpais.com/sociedad/2019/12/19/actualidad/1576786926_478649.html
- Matute, A. (2020). Lucha contra marihuana ilegal en California elimina más de un millón de plantas y 455 granjas de cultivo. *La Opinión*.
<https://laopinion.com/2020/10/08/lucha-contra-marihuana-ilegal-en-california-elimina-mas-de-un-millon-de-plantas-y-455-granjas-de-cultivo/>
- Merleau-Ponty, Maurice, *Humanismo y terror*. Buenos Aires, La Plé yade, 1968, p. 149.
- México Evalúa. (2020). *Tamulipas lidera tasa de estados con más personas desaparecidas*. infobae. /america/mexico/2020/08/19/tamulipas-lidera-tasa-de-estados-con-mas-personas-desaparecidas/
- Miller, N. S., Ipeku, R., & Oberbarnscheidt, T. (2020). A Review of Cases of Marijuana and Violence. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 17(5). <https://doi.org/10.3390/ijerph17051578>
- Miron, Jeffrey, & Jeffrey, Z. (1995). The Economic Case Against Drug Prohibition. *The Journal of Economic Perspectives*, 9(4), 171-192.
<https://doi.org/10.2307/2138396>
- Mohanty, S. (2019). *HEXO: Legal Cannabis Might Not Kill Illegal Market*. Market Realist.
<https://marketrealist.com/2019/11/hexo-legal-cannabis-might-not-kill-illegal-market/>
- Montero Pascual, J. (2014). La actividad administrativa de regulación definición y régimen jurídico. *Revista Digital de Derecho Administrativo*, 12, 23-44.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5137236.pdf>
- Moore, T. H., Zammit, S., Lingford-Hughes, A., Barnes, T. R., Jones, P. B., Burke, M., & Lewis, G. (2007). Cannabis use and risk of psychotic or affective mental health

- outcomes: A systematic review. *The Lancet*, 370(9584), 319-328.
[https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(07\)61162-3](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(07)61162-3)
- Moore, T. H., Zammit, S., Lingford-Hughes, A., Barnes, T. R., Jones, P. B., Burke, M., & Lewis, G. (2007). Cannabis use and risk of psychotic or affective mental health outcomes: A
- Morris, J., & Foundation, R. (2018). *Does Legalizing Marijuana Reduce Crime?* 15.
- Muñoz Martínez, H., & Jeffrey, L. (2014). La guerra contra las drogas en México, la política exterior canadiense y los derechos humanos. *Revista de El Colegio de San Luis*, 4(7), 50-68.
- Murkin, G. (2016, junio). *Legalización-del-cannabis-en-Uruguay.pdf*.
<https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2017/10/Legalizacio%CC%81n-del-cannabis-en-Uruguay.pdf>
- Neclau, Redu (SF). The Sublimity of Violence: Kant and the Aesthetic response to the French Revolution. PP 29-39. Recuperado el día 12 de Septiembre del 2012, de <http://ir.lib.uwo.ca/cgi/viewcontent.cgi?article=1035&context=symposium>
- NIDA, N. I. on D. (2020a, mayo 27). *¿La marihuana es adictiva?* National Institute on Drug Abuse. <https://www.drugabuse.gov/es/publicaciones/serie-de-reportes/la-marihuana/la-marihuana-es-adictiva>
- NIDA, N. I. on D. (2020b, julio 14). *¿La marihuana es segura y eficaz como medicina?* National Institute on Drug Abuse. <https://www.drugabuse.gov/es/publicaciones/serie-de-reportes/la-marihuana/la-marihuana-es-segura-y-eficaz-como-medicina>
- Niveau, G. (2003). Cannabis and Violent Crime. *PubMed*.
<https://doi.org/10.1258/rsmmsl.43.2.115>
- Noëlle-Neumann, E. (1995). La espiral del silencio. Opinión pública: Nuestra piel social. En *El Nuevo espacio público*. Paidós.
- Nuria. (2017, agosto 21). ¿Qué es la anandamida y cómo actúa? *Kalapa Clinic | Plataforma especializada en tratamientos con cannabinoides*.
<https://www.kalapa-clinic.com/que-es-anandamida/>
- Nuria. (2017, agosto 21). ¿Qué es la anandamida y cómo actúa? *Kalapa Clinic | Plataforma especializada en tratamientos con cannabinoides*.
<https://www.kalapa-clinic.com/que-es-anandamida/>

- Observador, E. (2019). *Para director del Ircca, el narcotráfico se debe a una oferta estatal «insuficiente»*. El Observador. <https://www.elobservador.com.uy/nota/para-director-del-ircca-el-narcotrafico-se-debe-a-una-oferta-estatal-insuficiente--201910818318>
- Ordorika, A., Hirsch, A., herrera, J., Villegas, M., & Snapp, Z. (2019). *Dejar atrás el miedo*. Instituto Ria. https://fdee6d86-1d25-44d4-a6e4-e85ae6892555.filesusr.com/ugd/020f96_a548e6d6f6954c138cf230c7c4bc17c2.pdf
- Organización Mundial de la Salud. (1994). *Glosario de términos de alcohol y drogas*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/44000>
- Orsini, M. M. (2015). *Media Narratives and Drug Prohibition: A Content Analysis of Themes and Strategies Promoted in Network News Coverage, 2000-2013*. Marshall University; Tesis.
- Osuna, Aida. (12 de Julio de 2017). Te presentamos El mayor productor de marihuana a nivel mundial. E ter magazine. Recuperado de: <http://etermagazine.com/actualidad/te-presentamos-el-mayor-productor-de-marihuana-a-nivel-mundial>.
- Oyarbide, C. (2011). *El fracaso de una estrategia: Una crítica a la guerra contra el narcotráfico en México, sus justificaciones y efectos | Nueva Sociedad*. <https://nuso.org/articulo/el-fracaso-de-una-estrategia-una-critica-a-la-guerra-contra-el-narcotrafico-en-mexico-sus-justificaciones-y-efectos/>
- Oyarbide, C. (2011). *El fracaso de una estrategia: Una crítica a la guerra contra el narcotráfico en México, sus justificaciones y efectos | Nueva Sociedad*. <https://nuso.org/articulo/el-fracaso-de-una-estrategia-una-critica-a-la-guerra-contra-el-narcotrafico-en-mexico-sus-justificaciones-y-efectos/>
- Padilla, C. T. (2015, noviembre 11). Corte, marihuana y ¿libre desarrollo de la personalidad? Recuperado 6 de mayo de 2019, de Proyecto Justicia website: <http://proyectojusticia.org/la-corte-la-marihuana-y-el-libre-desarrollo/>

- Palomo Zamora, E. (2015). Revisión histórica de la prohibición de las drogas en Estados Unidos: Desde los pilgrims hasta el Partido Prohibicionista. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 15-30.
- Paz y Gestión de Conflictos. Icaria-Antrazyt-UNESCO. Capítulo 1: ¿De Qué Hablamos Cuando Hablamos de Paz y Conflictos? España. pp. 17-34
- Perez, B. G., Bachi, D., & Barbosa, L. de A. (2018). Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México. Recuperado de <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-episodios-de-desplazamiento-interno-forzado-en-mexico-informe-2018.pdf>
- Perez, E., & Fraser, M. (2015). *The Facts About Recreational Marijuana—Health Encyclopedia—University of Rochester Medical Center*.
<https://www.urmc.rochester.edu/encyclopedia/content.aspx?contenttypeid=1&contentid=1925>
- Perez, E., & Fraser, M. (2015). *The Facts About Recreational Marijuana—Health Encyclopedia—University of Rochester Medical Center*.
<https://www.urmc.rochester.edu/encyclopedia/content.aspx?contenttypeid=1&contentid=1925>
- Perez, Gerardo. (2018). Contruir paz y transformar conflictos. ITESO.
- Perry, M. J. (2016, junio 14). The shocking story behind Richard Nixon's «War on Drugs» that targeted blacks and anti-war activists | American Enterprise Institute - AEI %. Recuperado 25 de noviembre de 2019, de American Enterprise Institute - AEI website: <https://www.aei.org/carpe-diem/the-shocking-and-sickening-story-behind-nixons-war-on-drugs-that-targeted-blacks-and-anti-war-activists/>
- Petek, G. (2019, diciembre 17). *How High? Adjusting California's Cannabis Taxes*.
<https://lao.ca.gov/Publications/Report/4125>
- Pinsky, D. (2003). *Addiction: Do You Need Help?* MedicineNet.
<https://www.medicinenet.com/script/main/art.asp?articlekey=54633>

- Ponce, D. (26 de Abril de 2018). "Capitalismo antidrogas. Una guerra contra el pueblo". Recuperado 26 de abril de 2018, de Proceso website: <https://www.proceso.com.mx/531568/capitalismo-antidrogas-una-guerra-contra-el-pueblo>
- Pons Diez, X. (2008). Modelos interpretativos del consumo de drogas. Polis, 4.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-23332008000200006
- Price, V. (1994). *La opinión Pública: Esfera pública y comunicación*. Paidós.
- Ramos Lira, L. (2015, octubre 1). *La marihuana no es violenta*. <https://www.nexos.com.mx/?p=26489>
- Ramsey, G. (2017, marzo 27). Legislación sobre la marihuana en Uruguay y el crimen organizado. *insightcrime*. <https://es.insightcrime.org/investigaciones/legislacion-sobre-la-marihuana-y-el-crimen-organizado/>
- Reforma, A. (2017). La guerra contra el narco en México, costosa, cara y mortal. Recuperado 25 de noviembre de 2019, de chicagotribune.com website: <https://www.chicagotribune.com/hoy/ct-hoy-8766718-la-guerra-contra-el-narco-en-mexico-costosa-cara-y-mortal-story.html>
- Reiman, A. (2019). Cannabis as a substitute for alcohol and other drugs Amanda Reiman. *Harm Reduction Journal*.
- Resa Nestares, Carlos. (2016). El mapa del cultivo de drogas en México. Universidad Autónoma de México. Recuperado de: http://www.uam.es/personal_pdi/economicas/cresa/MexDrugCultivation.pdf
- Restrepo Parra, A. (2014). Guerra contra las drogas, consumidores de marihuana y legalización. *URVIO - Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 13, 69-80. <https://doi.org/10.17141/urvio.13.2013.1182>
- Rocha, Alberto. (Noviembre 14 de 2018). Mexico is not Uruguay or Canada. Before pot legalization, we must consider our violent reality. The Washington Post. Recuperado de: https://www.washingtonpost.com/news/global-opinions/wp/2018/11/14/mexico-is-not-uruguay-or-canada-before-pot-legalization-we-must-consider-our-violent-reality/?utm_term=.2de8f1634dae

Rodotä, S. (2007). Democracy, innovation, and the information society. En P. Goujon, S. Lavelle, P. Duquenoy, K. Kimppa, & V. Laurent (Eds.), *The Information Society: Innovation, Legitimacy, Ethics and Democracy In honor of Professor Jacques Berleur s.j.* (Vol. 233, pp. 17-25). https://doi.org/10.1007/978-0-387-72381-5_3

Rozzi Michele. La interpretación filosófica y política de la violencia.

Ruiz de Chavez, M. (2017). *Bioética y Salud Pública en la Regularización de la Marihuana*. Fontamara. https://backend.aprende.sep.gob.mx/media/uploads/proedit/resources/bioetica_y_salud_p_de501d01.pdf

Ruiz Vadillo, E. (1999). Descriminalización y despenalización reforma penal y descriminalización. *Eguzkilore: Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, 14, 97-104. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2272839&orden=117222&info=link>

Sacalia, Paolo. Prohibicionismo, grupos sociales “a riesgo” y autoritarismo institucional, *Polis* [En

Sánchez, N. M. C. (2012). La víctima en el derecho penal en: El derecho penal en la sociedad en riesgo. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3104/13.pdf>

Sasturain. (2020, junio 6). *Mezclar Marihuana con Otras Sustancias, ¿Es Peligroso?*

El Planteo. <https://elplanteo.com/consumo-responsable-mezclar-marihuana/>

Savater, F. (1998, febrero). *Utilidad de la violencia*.

https://www.grijalvo.com/Citas/b_Fernando_Savater_Utilidad_de_la_violencia.htm

Schemlzer, E. (2020, febrero 2). *Colorado officer-involved shootings 2019: What we learned*. <https://www.denverpost.com/2020/02/02/colorado-officer-involved-shootings-2019-database/>

Schievenini, José Domingo. (2012). La prohibición de la marihuana en México, 1920-1940. Universidad Autónoma de Queretaro. Recuperado de: http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/Historia9.pdf

Sepliarsky, L. G. (2017). Algunos elementos para entender la economía del narcotráfico*. *Passagens. Revista Internacional de História Política e Cultura Jurídica*, 10(2), 301-322.

Sigmund Freud (1915) Consideraciones de actualidad sobre la guerra y la muerte. P 6

Smart, R., Calukins, J. P., Kilmer, B., & Davenport, S. (2017). Variation in cannabis potency and prices in a newly legal market: Evidence from 30 million cannabis sales in Washington state. *Addiction*, 112(12), 2167-2177. <https://doi.org/10.1111/add.13886>

Smart, R., Calukins, J. P., Kilmer, B., & Davenport, S. (2017). Variation in cannabis potency and prices in a newly legal market: Evidence from 30 million cannabis sales in Washington state. *Addiction*, 112(12), 2167-2177. <https://doi.org/10.1111/add.13886>

Smith, B. (2019). *The True Beginnings of Humboldt Cannabis | A Humboldt Story*. Wick & Mortar. <https://www.wickandmortar.com/humboldt-cannabis-timeline/>

Smith, L. (2018, febrero 28). *How a racist hate-monger masterminded America's War on Drugs*. Medium. <https://timeline.com/harry-anslinger-racist-war-on-drugs-prison-industrial-complex-fb5cbc281189>

Snapp, Z., Flores, R., Jimenez, D., & herrera, J. (2019). *Caminar Hacia la paz*. Instituto

RIA. https://fdee6d86-1d25-44d4-a6e4-e85ae6892555.filesusr.com/ugd/020f96_549b9b0fba2e4c2590044bc4e4598a88.pdf

Solano, E., Gutierrez, C., Fernandez de Lara, C., & Iglesias, F. (2016, abril 11). Marihuana: un debate sobre la legalización de la cannabis en México. Recuperado 17 de noviembre de 2018, de TecReview website:

- <https://tecreview.tec.mx/marihuana-un-debate-sobre-la-legalizacion-de-la-cannabis-en-mexico/>
- Spano, P. (2018, agosto 24). *Violencia asociada con la marihuana y otras drogas*. aDiarioCR.com. <https://adiariocr.com/opinion/violencia-asociada-con-la-marihuana-y-otras-drogas/>
- Spencer, K. A. (2016, noviembre 15). *Not-So-High Times: What It's like Being a Weed Trimmer in the Underground Cannabis Economy*. Medium. <https://thebolditalic.com/not-so-high-times-what-its-like-being-a-weed-trimmer-in-the-underground-cannabis-economy-78ca69eadcda>
- Spencer, K. A. (2016, noviembre 15). *Not-So-High Times: What It's like Being a Weed Trimmer in the Underground Cannabis Economy*. Medium. <https://thebolditalic.com/not-so-high-times-what-its-like-being-a-weed-trimmer-in-the-underground-cannabis-economy-78ca69eadcda>
- Trejo, A. M. (2017). Deseo mimético e identidad: Pensar a la violencia en el mundo actual. *Sincronía*, 72, 143-173.
- Tyndall, M., & Dodd, Z. (2020). How Structural Violence, Prohibition, and Stigma Have Paralyzed North American Responses to Opioid Overdose. *AMA Journal of Ethics*, 22(8), 723-728. <https://doi.org/10.1001/amajethics.2020.723>.
- Valdivia García, Jorge. (2016). La SCJN y la marihuana: del temor apocalíptico al debate obligado. Repositorio ITESO. Recuperado de: https://www.iteso.mx/documents/11309/0/S1_La_SCJN_y_la_marihuana.pdf/83ed4b68-c6d4-44c9-ba4f-6828c4f6c270
- Vargas, Hugo. (2017). De cómo se prohibieron las drogas en México. Confabulario. Recuperado de: <http://confabulario.eluniversal.com.mx/de-como-se-prohibieron-las-drogas-en-mexico/>
- Vasquez, R. (2019). Teorías contemporáneas de la justicia. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro ISBN: 978-607-30-1612-4
- Vonberg, Judith. (15 de enero de 2018). Marijuana legalisation causing violent crime to fall in US states, study finds. Independent, recuperado de <https://www.independent.co.uk/news/world/americas/medical-marijuana->

legalisation-cannabis-us-states-violent-crime-drop-numbers-study-california-new-a8160311.html

Weber Max (S.F). El político y el científico. Revisado el 22 de Octubre, de <http://www.hacer.org/pdf/WEBER.pdf>

Weber, Max, (2010). La ética protestante y el espíritu del capitalismo. México: Colofón.

Williams, A. R. (2020). Cannabis as a Gateway Drug for Opioid Use Disorder. *The Journal of law, medicine & ethics : a journal of the American Society of Law, Medicine & Ethics*, 48(2), 268-274.
<https://doi.org/10.1177/1073110520935338>

Wnikie, L. (2019, agosto 2). *Weed smoking etiquette, explained—Vox*.
<https://www.vox.com/the-highlight/2019/7/26/8930668/weed-marijuana-cannabis-legalization>

Zaldivar, Arturo. (4 de noviembre 2015). AR: 237/2014 Marihuana uso Lúdico. Recuperado de:<https://arturozaldivar.com/node/146>

Zamora, A. (2005). *El incierto futuro de las relaciones entre EEUU y la UE*.
<https://www.elmundo.es/2005/02/25/opinion/>

Zamra R, Augusto. (martes, 19 de Julio del 2005). Entre Hobbes y Kant: los límites de la violencia. El Mundo, año XVII. Número: 5.698

Zeman, J. (2018). *Murder Mountain* [Documental]. Fusion.

Zimmerman, Nils. (25 de Octubre se 2018) Economía para la paz es más redituable que la guerra: entrevista a Talia Hagerty. Deutsche Welle. Recuperado de:<http://www.dw.com/es/econom%C3%ADa-para-la-paz-m%C3%A1s-redituable-que-la-guerra/a-41112259>

Baker, Laura A: Theories of violence: biology. In: Gottesman, Ronald: Violence in America - an Encyclopedia, vol 3, p 307-11 Recupere de:
<http://www.haverford.edu/library/reference/mschaus/ICPR281/bakerbiologyacs.pdf>

